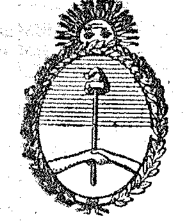


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 17 de noviembre de 1970

NUMERO

22.055

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Autoservicio Rodry

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 565. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Ziliante Bartolo Neri Mussetti, don Rómulo Bartolomé Arturo Bergesio, doña Filomena Suárez de Mussetti, don Adolfo Castillo, don Andrés Merodio, don Orfel Ernesto Moya, doña Susana Gregoria Escudero de Castillo, doña Olga Adela Donamari de Moya, don Juan Carlos del Gaudio, doña Eloísa Sebastiana Contreras de Entrecasa, y don Miguel Angel Moya, con los datos personales que surgen de la escritura de constitución provisoria, pasada ante mí el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que más adelante se transcribirá. — Todos los comparecientes se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Autoservicio Rodry, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto social, el balance general, y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, conforme con las constancias obrantes en el expediente de la mencionada Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil ochocientos veintiocho, que me ponen de manifiesto y transcripto por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número: trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen: los señores don Ziliante Bartolo Neri Mussetti, argentino, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Filomena Suárez, comerciante, con libreta de enrolamiento número 2.716.789, domiciliado en Belgrano 632, de San Isidro, de esta provincia; don Rómulo Bartolomé Arturo Bergesio, argentino, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Ofelia Leonilda María Mussetti, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.263.592, domiciliado en Besares 3483, de la Capital Federal; doña Filomena Suárez de Mussetti, argentina, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias con Ziliante Bartolo Neri Mussetti, empleada, con libreta cívica número 208.334, domiciliada en Belgrano 632, de San Isidro, de esta provincia; don Adolfo Castillo, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Gregoria Escudero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.806.838, domiciliado en Belgrano 632, de San Isidro, de esta provincia; don Andrés Merodio, argentino, de 30 años de edad, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.246.788, domiciliado en Intendente Becco 710, de San Isidro, de esta provincia; don Orfel Ernesto Moya, argentino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Adela Donamari, empleado, con libreta de enrolamiento número 5.604.130, domiciliado en Curupaytí 250, de Boulogne, de esta provincia; doña Susana Gregoria Escudero de Castillo, argentina, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias con Adolfo Castillo, ama de casa, con libreta cívica Nº 2.149.396, domiciliada en Belgrano 632, de San Isidro, de esta provincia; doña Olga Adela Donamari de Moya, argentina, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Orfel Ernesto Moya, ama de casa, con libreta cívica Nº 5.232.884, domiciliada en Curupaytí 250, de Boulogne, de esta provincia; don Juan Carlos del Gaudio, argentino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Delprato, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.626.669, domiciliado en Rastreador Fournier 3764, de Munro, de esta provincia; doña Eloísa Sebastiana Contreras de Entrecasa, argentina, de 64 años de edad, casada en segundas nupcias con Antonio Entrecasa, ama de casa, con libreta cívica número 2.118.800, domiciliada en Coronel de Elías 2030, de Lanús Oeste, de esta provincia; y don Miguel Angel Moya, argentino, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Blanca Lidia Doris Cárdena, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.569.264, domiciliado en Ameghino sin número, de Berazategui, de esta provincia. — Todos los comparecientes, que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero. Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la Capital Federal, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOSERVICIO RODRY", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que se declara continuadora de las actividades de la firma "Autoservicio Rodry", de Mussetti, Castillo y Merodio, Sociedad de hecho", integrada por los señores Ziliante Bartolo Neri Mussetti, Adolfo Castillo y Andrés Merodio, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general practicado por el contador público nacional don Néstor Jorge Kleiman, al 30 de junio de 1969, que aprueban y firman los comparecientes y en copia se incorpora a la presente, dando por firme y válidos todos los actos y contratos realizados por "Autoservicio Rodry", de Mussetti, Castillo y Merodio", Sociedad de hecho, desde la indicada fecha, resolviéndose, además, que los que se realicen en el futuro y hasta la constitución definitiva, sean ejecutados a nombre de "Autoservicio Rodry" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en formación, y, una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, todas las operaciones realizadas desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se considerarán como ejecutadas por ella, sin limitación ni condición alguna. — La sociedad que por este acto se constituye se hace cargo de los libros y documentos de la firma antecesora y el balance general que finaliza el 30 de junio de 1970, será considerado por la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos, relacionados con la industria vinculada a la fabricación de artículos para el hogar, química, metalúrgica, petrolera, del gas, plástica, electrónica y electromecánica, sus derivados y afines, en plantas industriales propias o de terceros. — Comerciales: Mediante compra, venta, importación y exportación, comisiones, consignaciones, y representaciones de comestibles, artículos para el hogar, frutos del país, mercaderías en general, sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos, materias primas elaboradas o a elaborarse y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional, para lo cual puede actuar como agente representante o ejercer cualquier mandato o comisión; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil pesos ley 18.188 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos que los comparecientes suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos del Gaudio, diez acciones "A" por un total de cien pesos; Orfel Ernesto Moya, diez acciones "A" por un total de cien pesos; Miguel Angel Moya, diez acciones "A" por un total de cien pesos; Rómulo Bartolomé Arturo Bergesio, diez acciones "A" por un total de cien pesos; Ziliante Bartolo Neri Mussetti, mil acciones "A" por un total de diez mil pesos; Adolfo Castillo, mil acciones "A" por un total de diez mil pesos; Andrés Merodio, mil acciones "A" por un total de diez mil pesos; Susana Gregoria Escudero de Castillo, quinientas acciones "A" por un total de cinco mil pesos; Filomena Suárez de Mussetti, quinientas acciones "A" por un total de cinco mil pesos; Olga Adela Donamari de Moya, diez acciones "A" por un total de cien pesos; Eloisa Sebastiana Contreras de Entrecasa, cinco mil novecientas cincuenta acciones "A" por un total de cincuenta y nueve mil quinientos pesos. —

La integración de la totalidad del Capital suscripto se efectúa contra el crédito de que son titulares en el Balance General referido en el punto primero inciso a) de la presente, y está representado por los aportes efectuados por los señores Ziliante Bartolo Neri Mussetti, Adolfo Castillo, y Andrés Merodio a la sociedad de hecho "Autoservicio Rodry", de Mussetti, Castillo y Merodio, para el desenvolvimiento de la misma, y las entregas efectuadas por los demás constituyentes en dinero efectivo, que fue utilizado en el giro del negocio, y que resolvieron capitalizar para constituir esta sociedad anónima. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Ziliante Bartolo Neri Mussetti; Vicepresidente: Don Andrés Merodio; Vocales: Don Adolfo Castillo; doña Filomena Suárez de Mussetti y doña Susana Gregoria Escudero de Castillo; Síndico Titular: Don Juan Carlos Amigo; y Sndico Suplente: Don Miguel Angel Castiñeiras. —

Cuarto: Autorizar al señor Ziliante Bartolo Neri Mussetti y a la señorita Aída del Carmen Nieto, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los constituyentes, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el ca-

ACLARACION

Establecimientos Marcab

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, efectuado en la edición del Boletín Oficial del 2|11|70, se deslizó el siguiente error en el título:

Donde dice: ...Marcab Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Debe decir: ...Establecimientos Marcab, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

e.17|11 Nº 99.370 v.17|11|70

rácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituida provisoriamente "Autoservicio Rodry, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — Z. Mussetti. — Rómulo Bergesio. — Filomena S. de Mussetti. — A. Castillo. — A. Merodio. — Ernesto O. Moya. — Susana G. E. de Castillo. — Olga D. de Moya. — J. del Gaudio. — Eloisa C. de Entrecasa. — Miguel Angel Moya. — Está mi sello. Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí a folio mil cuatrocientos cincuenta y siete del presente registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Autoservicio Rodry, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: M. Yedlin. Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 917.601 que se agrega. — Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Mauricio Yedlin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9486674. — Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 1969. — Hay una firma ilegible aclarada por un sello que dice: Guillermo V. Pereyra - Presidente. (Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires)". — ..."Autoservicio "Rodry" S. A. I. C." — Domicilio: Besares 3483, Capital Federal. — Estado patrimonial al 30 de junio de 1969 — Activo: Disponibilidades — Caja, 584,99. — Bancos, 531,79. — 316,78. — Créditos. — Adelanto compra inmuebles, 19.406,25. — Bienes de cambio. Mercaderías, 119.225,08. — Envases, 804,00. — 120.029,08. — Inversiones. — Sociedad en participación con Frigorífico General Pacheco, 18.904,34. — Bienes de uso. — Muebles y útiles. — Valor de origen, 20.294,98. — Amortizaciones, 2.029,49. — 18.265,49. Instalaciones. Valor de origen, 71.050,10. — Amortizaciones, 7.105,01. — 63.945,09. — 82.210,58. — Bienes inmateriales: No existen. — Total del Activo: 241.467,03. — Firmado: Mussetti. — J. C. Benevento. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Benevento - Contador Público Nacional — C.P.C.E. Tº XLII — Fº 5". — "Autoservicio "Rodry" S. A. I. C." — Estado Patrimonial al 30 de junio de 1969. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales, 75.193,16. — Documentos a pagar, 53.436,69. — Bancarias, 5.000,00. — 133.629,85. — Otras deudas — Leyes Sociales, 2.953,31. — Provisiones. — Provisión para impuestos actividades lucrativas, 1.784,00 — Leyes sociales, 945,63 — 2.729,63. — Previsiones. — Previsión Ley 11.729, 2.154,24. — Total de compromisos, 141.467,03 — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital, reservas y resultados. — Capital de integración: 1) Juan Carlos del Gaudio, 100,00. — 2) Ernesto Oriel Moya 100,00. — 3) Miguel Angel Moya, 100,00. — 4) Rómulo Bergesio, 100,00 — 5) Zilliante Bartolo - Neri Mussetti, 10.000,00. — 6) Adolfo Castillo, 10.000,00. — 7) Andrés Merodio 10.000,00. — 8) Susana Gregoria Escudero de Castillo, 5.000,00. — 9) Filomena Suárez de Mussetti, 5.000,00. — 10) Olga Donamari de Moya, 100,00. — 11) Eloisa Sebastiana Contreras Vda. de Escudero de Entrecasa, 59.500,00. 100.000,00. — 241.467,03 — Firmado: Mussetti. — J. C. Benevento. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Benevento. — Contador Público Nacional — C.P.C.E. Tº XLII — Fº 5". — "Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 35.828. — Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Autoservicio "Rodry" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre el 27 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 18 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 5 (cinco) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 7 (siete). — En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 40|41. — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma ilegible aclarada por un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.011". — Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución, del estatuto social, del balance general y de la resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento, que obran de fojas una a siete, fojas cuarenta y cuarenta y una, y foja cuarenta y seis del expediente original de la Inspección General de Justicia al principio mencionado. — Doy fe como que los comparecientes prosiguen diciendo: Que por este acto declaran definitivamente constituida a la sociedad "Autoservicio "Rodry" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Z. Mussetti. — Rómulo Bergesio. — Filomena S. de Mussetti — A. Castillo. — A. Merodio. — Ernesto O. Moya. — Susana G. E. de Castillo. — Olga D. de Moya. — J. del Gaudio. — Eloisa C. de Entrecasa. — Miguel Angel Moya. — Está mi sello. — Ante mí: M. Yedlin. — E|l.: 2.729,63. Vale. —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 424,50 e.17|11 Nº 3.025 v.17|11|70

Nizzese

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6.356 — PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatro mil doscientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Pablo Laiolo, casado, comerciante, italiano; Dos: don José Moiso, casado, comerciante italiano; Tres: doña Ida Fiore de Moiso, ama de casa, italiana, casada, los tres domiciliados en la calle Gabriela Mistral número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro; Cuarto: don José F. Oddone, italiano casado, comerciante, con domicilio en la calle Vallejos número dos mil novecientos noventa; Cinco: don Salvador Tallarico, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Superi número mil ciento dos; Seis: doña Angela Rosa Moiso de Laiolo, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en la calle Gabriela Mistral número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro; Siete: don Juan Manera, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida General Paz número seis mil doscientos cuatro; Ocho: doña Jacinta Porzio de Manera, casada, ama de casa, italiana, con igual domicilio que el anterior; Nueve: don César Segundo Saracco, italiano, casado, comerciante, y Diez: doña Carolina Deregibus de Saracco, italiana ama de casa, casada, los dos con domicilio en la Avenida General Mosconi número tres mil ochenta y uno, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que entre todos ellos, en asamblea efectuada el veintinueve de setiembre de este año, han dejado constituida una sociedad anónima bajo la denominación "Nizzese" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima", habiendo en ese acto aprobado los estatutos de la entidad. — Segundo: Que a los efectos de obtener la competente autorización para el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación, donde se formó el Expediente número treinta y ocho mil seiscientos, al que se imprimió el trámite de rigor, habiéndose obtenido la pertinente resolución favorable con fecha siete del actual. — Tercero: Que en consecuencia y para dar cumplimiento a las normas legales y haciendo presente que han ajustado el estatuto a las previsiones del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres me piden que eleve a escritura pública las actuaciones correspondientes, lo que hago a continuación, advirtiendo que en los textos del acta de la ya mencionada asamblea constitutiva y de los estatutos, incluiré la modificación dispuesta de oficio según constancia de fojas nueve. Transcribo por su orden, las piezas pertinentes, a saber: a) Asamblea Constitutiva con la modificación de fojas nueve, fojas una y dos del expediente): Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Pablo Laiolo, José Moiso, Ida Fiore de Moiso, José Oddone, Salvador Tallarico, Angela Rosa Moiso de Laiolo, Juan Manera, Jacinta Porzio de Manera, César Segundo Saracco y Carolina Deregibus de Saracco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "NIZZESE COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención, nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. Lo explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera, hosterías, posadas, casa de huéspedes, hoteles alojamiento; restaurantes, cafés, confiterías, lugares de esparcimiento público y afines. b) Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, metalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, materiales de construcción, artículos de hogar, productos alimenticios. c) Financiera. Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluida las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial a esos fines. e) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; establecimientos rurales, compra y venta de hacienda, oleaginosos, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil pesos (pesos Ley 18.188 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de $ un peso (pesos Ley 18.188 1), valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de veinte mil acciones clase "A" cinco votos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — 1. Pablo Laiolo, 2.000 "A" 5 votos, 2.000. — 2. José Moiso, 2.000 "A" 5 votos, 2.000 — 3. Ida Fiore de Moiso, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 4. José F. Oddone, 2.000, "A" 5 votos, 2000 — 5. Salvador Tallarico, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 6. Angela Rosa Moiso de Laiolo, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 7. Juan Manera, 2.000, "A" 5 votos, 2.000 — 8. Jacinta Porzio de Manera, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 9. César Segundo Saracco, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 10 Carolina Deregibus de Saracco, 2.000, "A" 5 votos, 2.000. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, a razón del 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pablo Laiolo; Vicepresidente a José Moiso; Vocales a Angela Rosa Moiso de Laiolo Ida Fiore de Moiso; Suplentes a José Oddone, Carolina Deregibus de Saracco; Síndico titular a Dr. Jorge Fernando Traversi y Síndico suplente a Sr. Oscar R. del Giovannino. — Cuarto: Autorizar a los señores Pablo Laiolo, Dr. Jorge Fernando Traversi y Sr. Oscar R. Del Giovannino, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmado): Pablo Laiolo. — José Moiso. — Ida Fiore de Moiso. — José Oddone. — S. Tallarico. — Angela R. M. de Laiolo. — Juan Manera. — Jacinta Porzio de Manera. — César Saracco. — Carolina Deregibus de Saracco. — Sigue la certificación de firmas efectuada por el autorizante. b) Estatutos, con la misma reforma en el inciso c) del artículo tres: (fojas cuatro y cinco): Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nizzese" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años...... Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.600. Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nizzese, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 29 de setiembre de 1970 y presentada ante este Organismo el 2 de octubre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.656. Firmado: Enrique Zaldívar. — Sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo: Ernesto Guerrico. Escribano.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 270 e.17|11 Nº 3.036 v.17|11|70

Agropecuaria Los Cipreses

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Juan Carlos van Dorssen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Catalina Pinsent, nacido el 1º de mayo de 1937, de profesión empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.368.541; Margarita Elena Del Valle de Del Valle, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl José Del Valle, de profesión empleada, libreta cívica número 0.294.737, nacida el 11 de febrero de 1917; Ana María Gómez de Roitman, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Leonardo Roitman, nacida el 25 de febrero de 1945, de profesión empleada, libreta cívica número 4.971.164; Alicia Del Valle, argentina, soltera, nacida el 26 de abril de 1948, de profesión empleada, libreta cívica número 5.761.958; Hilda Margarita Aimé, argentina, soltera, nacida el 6 de noviembre de 1938, de profesión empleada, libreta cívica número 3.675.697; Alejandro Jorge Vasquez, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Magdalena Monmany, nacido el 4 de febrero de 1930, de profesión abogado, cédula de identidad número 2.277.847, expedida por la Policía Federal; Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Colette Criado

Pérez, nacido el 1º de noviembre de 1926, de profesión abogado, cédula de identidad número 2.359.852 expedida por la Policía Federal; Graciela Colette Criado Pérez de Vásquez, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, nacida el 18 de agosto de 1927, de profesión ama de casa cédula de identidad número 1.890.149 expedida por la Policía Federal: Jorge Verzura, argentino, casado en segundas nupcias con Raquel Haydée Fernández, nacido el 18 de enero de 1921, de profesión empleado, libreta de enrolamiento número 2.644.408 y Raúl José Casadó Quintana, argentino, divorciado, nacido el 15 de marzo de 1921, de profesión escribano, libreta de enrolamiento número 3.237.973. — Todos los comparecientes son mayores de edad, accidentalmente de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que constituyen domicilio legal en la Capital Federal, calle Corrientes número trescientos treinta, piso segundo, oficina doscientos uno. — Y por ante mí, dicen: Que con fecha veintidós de junio del corriente año, constituyeron una sociedad denominada Agropecuaria Los Cipreses, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha once de setiembre próximo pasado, por lo que, en consecuencia, vienen en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a elevar a escritura pública las actuaciones acumuladas en el expediente número treinta y siete mil quinientos sesenta y siete de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: a) Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Carlos van Dorssen; Margarita Elena del Valle de Del Valle; Ana María Gómez de Roitman; Alicia del Valle; Hilda Margarita Aimé; Alejandro Jorge Vásquez; Carlos Eduardo Marcelo Vásquez; Graciela Colette Criado Pérez de Vásquez; Jorge Verzura; y Raúl José Casadó Quintana y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AGROPECUARIA LOS CIPRESES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas,forestales, frutícolas cabañas, tambos, actuando por derecho propio, bajo mandato, comisión o representación directa o indirectamente. — Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes, materias primas, productos y toda clase de bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, señales, asesoramientos técnicos, con excepción del que haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, mandatos y representaciones comerciales por cuenta propia o de terceros. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y/o explotación de inmuebles, de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamenten las leyes sobre propiedad horizontal. — Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales. — Financieras. Compra y venta de títulos y acciones y otros valores sean nacionales o extranjeros, realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, por sí o en nombre de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Ley 18.188 pesos doscientos mil representado por veinte mil acciones de m$n. Ley 18.188 pesos diez valor nominal cada una divididos en veinte series de pesos Ley 18.188 diez mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Monto Suscripto. — Juan C. van Dorssen: 400 — 1 voto — 4.000. — Margarita del Valle de del Valle: 400 — 1 voto — 1.000. — Ana María Gómez de Roitman: 300 — 1 voto — 3.000. — Alicia del Valle: 200 — 1 voto — 2.000. — Hilda M. Aimé: 300 — 1 voto — 3.000. — Alejandro J. Vásquez: 600 — 1 voto — 6.000. — Carlos E. M. Vásquez: 700 — 1 voto — 7.000. — Graciela C. P. de Vásquez: 700 — 1 voto — 7.000. — Jorge Verzura: 200 — 1 voto— 2.000. — Raúl J. Casadó Quintana: 200 — 1 voto — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento del capital suscripto por cada uno o sea por la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Eduardo Marcelo Vásquez; Síndico Titular a Alejandro Jorge Vásquez y Síndico Suplente a Juan Carlos van Dorssen. — Cuarto: Autorizar al doctor Carlos Eduardo Marcelo Vásquez y al Escribano Alberto Fabián Panelo a fin de que cualquiera de ellos actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Es copia fiel de su original, doy fe. — c) Resolución de la Inspección General de Justicia: Expediente número 37.567. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Los Cipreses, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad, el 22 de junio de 1970, bajo la denominación de "El Ciprés Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 3 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y las que de oficio se indican a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 vta. (quince vuelta) y las que se indican de oficio a fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.354. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Panelo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 258 e.17|11 Nº 3.075 v.17|11|70

Cochabamba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el doctor Roberto Rubén Noli, quien manifiesta ser casado, argentino, abogado y comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.746.656, domiciliado en la finca calle Castañares número cinco mil seiscientos veintinueve; y la señorita Liria Da Graca, quien manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.846.791, domiciliada en la finca calle Viela número mil trescientos noventa y seis, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocidos, doy fe y dicen: Que en virtud del mandato conferido con fecha diez de abril del año en curso y autorizado por mí, al folio cuatrocientos setenta y siete de este mismo Registro Notarial de mi adscripción, por los señores Urbano González, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.806.642, domiciliado en la finca calle Rioja número doscientos sesenta, de esta jurisdicción; Angela Ruth Rocca, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 4.413.548, con domicilio en la calle Núñez número dos mil ciento setenta y uno, de esta Capital; Joaquín Carlos Pepió, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.780.654, domiciliándose en la finca calle Víctor Hugo número trescientos cincuenta, de este vecindario; Ricardo Sandoval, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.456.376, domiciliado en la calle J. F. Seguí número tres mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta Capital Federal; Rogelio Raúl Amelio, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.581.226, domiciliado en la finca calle Constitución número tres mil noventa y cinco, de esta jurisdicción; Cosme Camodeca, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.505.386, domiciliado en la finca calle Rioja número mil doscientos noventa y dos, de esta Capital; Gregorio Salvador De Vita, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.697.791, domiciliado en la calle Rioja número mil doscientos noventa y cuatro, de este vecindario; y don Cirilo Pastor Ferreira, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.690.304, domiciliado en la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de esta República, todos mayores de edad y hábiles, vienen por este acto, en nombre y representación de sus mandantes, como asimismo en su propio derecho a manifestar que son únicos accionistas de la sociedad "Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", con Personería acordada por la Inspección General de Justicia, en el experiente número treinta y seis mil setecientos noventa y uno, que tengo a la vista, doy fe y del que resulta: Que a fojas siete se inicia el trámite administrativo pertinente, acompañándose de fojas uno a fojas dos el acta constitutiva; de fojas tres a fojas cuatro el Estatuto Social, de acuerdo a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; a fojas cinco se glosa la planilla correspondiente a los datos personales o individualizatorios de los socios accionistas; a fojas seis la Boleta de Depósito correspondiente, y de la cual surge que, con fecha veintiocho de abril del corriente año se ha ingresado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la suma de Pesos Ley 18.188: un mil, depósito éste, que requiere el artículo trescientos dieciocho de Código de Comercio; a fojas siete vuelta se dictó la siguiente providencia: "Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima, con personalidad jurídica con nombre igual al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina de Mesa de Entradas. — 28 de abril de 1970. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Francisco D. Alesia, Inspector de Justicia, Jefe de la Mesa de Entradas"; a fojas once el doctor Julio R. Moreno Hueyo, en su carácter de Inspector y con fecha tres de junio del presente año dictamina que no habiendo objeción alguna que formular estima que corresponde elevar las actuaciones del Expediente número 36.791, a la superioridad, a fin de que se autorice el funcionamiento de: Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", en la forma que surge del acta constitutiva de fs. 1|2 y Estatutos Sociales de fs. 3|4, con las modificaciones de fs. 10 ..."; y a fojas doce la Inspección General de Justicia, dicta la Resolución número dieciséis mil trescientos treinta y cinco, con fecha: once de junio de mil novecientos setenta, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — En consecuencia, se eleva por la presente a escritura pública, el estatuto, transcribiéndose éste, el acta constitutiva, y la resolución referida, de la siguiente forma: "Acta de Constitución. — Hay un sello de forma circular que dice: Inspección General de Justicia. Folio. Hay otro sello que se lee: Francisco D. Alesia, Inspector de Justicia, Jefe de la Mesa de Entradas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Rubén Noli, argentino, casado; Urbano González argentino, casado; Angela Ruth Rocca, argentina, soltera; Liria Da Graca, argentina, soltera; Joaquín Carlos Pepió, argentino, casado; Ricardo Sandoval, argentino, casado; Rogelio Raúl Amelio, argentino, casado; Cosme Camodeca, italiano, soltero; Ciriio Ferreira, argentino, casado; Gregorio Salvador De Vita, italiano, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y comercialización de materiales, materias primas, productos elaborados, subproductos, herramientas, máquinas y equipos para la construcción de edificios y obras viales, y sus repuestos accesorios, patentes de invención, licencias y diseños industriales relativas a la industria de la construcción. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o materiales relacionados directamente con la industria de la construcción. — Financieras: Por inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra, venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la sección total o parcial constitución o transferencia de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho legal de garantía. — Quedan excluidas del objeto social las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otra análoga por los que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales, urbanos, especialmente operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Por la construcción de edificios para vivienda, obras de ingeniería civil, públicas y privadas y obras viales. — Agropecuarias: Por la explotación, compra, venta, arrendamiento en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se realicen relacionadas directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de Pesos Ley 18.188 1.-, valor nominal cada uno dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emite una serie de acciones. Vale decir, diez mil acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto Rubén Noli: 1.000 — Ordinarias — 100. — Urbano González: 1.000 — Ordinarias — 100. — Angela Ruth Rocca: 1.000 — Ordinarias — 100. — Liria Da Graca: 1.000 — Ordinarias — 100. — Joaquín Carlos Pepió: 1.000 — Ordinarias — 100. — Ricardo Sandoval. 1.000 — Ordinarias — 100. — Rogelio R. Amelio: 1.000 — Ordinarias — 100. — Cosme Camodeca: 1.000 — Ordinarias — 100. — Cirilo Ferreira: 1.000 — Ordinarias — 100. — Gregorio S. De Vita: 1.000 — Ordinarias — 100 — La integración se efectúa en efectivo en su 10 o|o. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Urbano González. — Vicepresidente a Roberto Rubén Noli. — Vocales a Angela

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 17|11|70 (32 págs.)

Ruth Rocca. — Ricardo Sandoval. — Suplentes a Rogelio Raúl Amelio. — Cosme Camodeca. — Síndico Titular a Liria Da Graca y Síndico Suplente a Joaquín Carlos Pepió. — Cuarto: Autorizar a Roberto Rubén Noli y a Liria Da Graca para que, conjunta, separada o alternativamente a a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Noli. — U. González. — Liria Da Graca. — Joaquín Pepio. — R. Sandoval. — Rogelio R. Amelio. — Cosme Camodeca. — Cirilo Ferreira. — De Vita. — Angela R. Rocca. — Firmas. — En el carácter de escribano adscripto al Registro notarial Nº 346 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténicas de don Roberto Rubén Noli, don Urbano González, doña Liria Da Graca, don Joaquín Carlos Pepio, don Ricardo Sandoval, don Rogelio Raúl Amelio, don Cosme Camodeca, don Cirilo Pastor Ferreira y don Gregorio Salvador De Vita; y de doña Angela Ruth Rocca y las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Hay un sello que dice: Horacio Lorenzo Pedro Herrera. Escribano. — Hay una firma que dice: Horacio Herrera". — "Estatutos. — Hay un sello de forma circular que dice: Inspección General de Justicia Folio. — La sociedad anónima constituida con el nombre de COCHABAMBA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compra, venta importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y comercialización de materiales, materias primas, productos elaborados, subproductos, herramientas, máquinas y equipos para la construcción de edificios y obras viales, y sus repuestos accesorios, patentes de invención, licencias y diseños industriales relativas a la industria de la contrucción. Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o materiales relacionados directamente con la industria de la construcción. Financieras: Por inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra, venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la seccion total o parcial, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho legal de garantía. Quedan excluidas del objeto social las operaciones previstas en la Ley número 18.061 u otra por los que se requiere el concurso público. Inmobiliarias: Por la compra, venta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales, urbanos, especialmente operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Por la construcción de edificios para vivienda, obras de ingeniería civil, públicas y privadas y obras viales. Agropecuarias: Por la explotación, compra, venta, arrendamiento en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se realicen relacionadas directa o indirectamente con aquél. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ Ley 18.188 cincuenta mil, representado por acciones de $ Ley 18.188 1, valor nominal, cada una, y dividido en series. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un maximo de diez, con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmas: R. Noli. — U. Gonzalez. — Angela R. Rocca. — Liria Da Graca. — Joaquín Pepio. — R. Sandoval. — Rogelio R. Amelio. — Cosme Camodeca. — Cirilo Ferreira. — De Vita. En el carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 346 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Roberto Rubén Noli; don Urbano González; doña Angela Ruth Rocca; doña Liria Da Graca; don Joaquín Carlos Pepio don Ricardo Sandoval; don Rogelio Raúl Amelio; don Cosme Camodeca; don Cirilo Pastor Ferreira; y don Gregorio Salvador De Vita, y las que han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 10 de abril de 1970. Hay un sello que dice: Horacio Lorenzo Pedro Herrera — Escribano. Hay una firma que dice: Horacio Herrera". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una impresión del Escudo Nacional. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Folio ... Expediente número 36.791. — Buenos Aires, 11 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 6 de abril de 1970, bajo la denominación de "Cochabamba Construcciones S.A.C.I.F.I.C. y A.", y presentada en esta Inspección General, el 28 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.335. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un impreso de forma rectangular leyéndose en su parte superior: I. G. J. — Hay una firma". — Es Transcripción Fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan por la presente definitivamente constituida la sociedad "Cochabamba Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", con domicilio en la finca calle Rioja número mil doscientos sesenta, de esta jurisdicción, solicitando se expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es la presente escritura, la firman y otorgan por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobreraspado, Expediente, consecuencia; casado; Rutti: Rubén; Joaquín; obras viales; cumplimiento; la; prima; diseños; derecho; legal; de; preferidos; darán; así; mismo; ejercerá; en igual; ejercida; fiscalización; a; Hay; Primera; herramientas; licencias; y; diseños; fraccionamiento; equipos; viales; Industriales; y; Constitución; operaciones; concursos; preferente; realizar; acciones; tendrán; clases; 15; días; medida; caso; personas; firmas; Inspección; Expediente; Valen. — Entrelíneas: Escribano. Vale. — Enmendado: simil; administrar; finalización; esta; constifunción; fiel. Valen. — Sobrelínea Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. Vale en lo labrado: Enmendado: Inmobiliaria. Vale. — Ante mí: Pedro Horacio Lorenzo Herrera. Escribano. — Pedro Horacio Lorenzo Herrera, (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 600 e.17|11-Nº 3.162 v.17|11|70

Pampilla

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. Número ochocientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Mario Miguel Angel José Affronti, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, abogado, casado en primeras nupcias con doña Adela Figari Cranwell, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil setecientos setenta, planta baja, departamento uno, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Federico Andrés Claps, argentino, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cristina Jiménez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Manuel Aguirre número quinientos cinco, Acassuso, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Héctor Manuel Del Valle, uruguayo, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Elsa Emilia Necchi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal; doña Sara Carlota Freyer de Guimarey, argentina, nacida el seis de febrero de mil novecientos cuarenta, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jorge Horacio Guimarey, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos diez mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Cánning número tres mil cincuenta, de la Capital Federal; don Jorge Horacio Guimarey, argentino, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Carlota Freyer, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Cánning número tres mil cincuenta, segundo piso, departamento D., de la Capital Federal; doña Haydée Cristina Jiménez de Claps, argentina, nacida el dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Federico Andrés Claps, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Manuel Aguirre número quinientos cinco, Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Emilio Francisco Muñoz, argentino, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de don Francisco Muñoz y de doña Teresa Puyal, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Saldarini, Cédula de Identidad de la Policía Fe-

deral número tres millones setenta y cuatro mil veinticinco, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; doña Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini, argentina, nacida el trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco, industrial, casada en primeras nupcias con don Ricardo Federico Saldarini, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Salguero número mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal; don Manuel Carlos Luis Ruvidal Suárez, español, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos treinta, comerciante, casado con doña María Eugenia Fernández Iramain, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diecinueve mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Cuba número dos mil ochocientos treinta y seis, decimoprimer piso, departamento D., de la Capital Federal y don Ricardo Federico Saldarini, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alicia Martha Roncagliolo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Salguero número mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta del veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, constituyeron la Sociedad "Pampillas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, según expediente número A-treinta y ocho mil ciento noventa y ocho, los que fueron aprobados por resolución número diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho del dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta. — El Acta de Constitución de la Sociedad corre agregada a fojas uno y dos del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jorge Horacio Guimarey, Sara Carlota Freyer de Guimarey, Manuel Carlos Luis Ruvidal Suárez, Héctor Del Valle, Ricardo Federico Saldarini, Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini, Federico Andrés Claps, Haydée Cristina Jiménez de Claps, Mario Miguel Angel José Affronti y Emilio Francisco Muñoz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAMPILLAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, distribución, consignación de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general. Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria de la construcción, civil e industrial, textil, metalúrgica, plásticas, maderera, química y alimenticia. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas. Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración por cuenta propia o de terceros, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas y de granjas, atendiendo todos los aspectos de producción, crianza, comercialización de los productos y especies animales y sus derivados. Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compra, venta, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. De Mandatos: Por el asesoramiento y prestación de servicios empresarios de todo tipo con la sola exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con títulos habilitantes y el ejercicio de mandatos de cualquier clase: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 200.000 (doscientos mil pesos Ley 18.188) representado por veinte mil (20.000) acciones de diez pesos ley 18.188 (10) valor nominal cada una, dividido en diez series (10) de veinte mil pesos ley 18.188 (20.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador clase A, cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Jorge Horacio Guimarey 600 A 600. — Sara Carlota Freyer de Guimarey 600 A 600. — Manuel Carlos Luis Ruvidal 600 A 600. — Héctor Del Valle 600 A 600. — Ricardo Federico Saldarini 600 a 600. — Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini 600 A 600. — Federico Andrés Claps 600 A 600. — Haydée Cristina Jiménez de Claps 600 A 600. — Mario Miguel Angel José Affronti 600 A 600. — Emilio Francisco Muñoz 600 A 600. — 6.000 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente señor Jorge Horacio Guimarey. Vicepresidente señor Ricardo Federico Saldarini. Vocales señores Federico Andrés Claps y Emilio Francisco Muñoz. Síndico titular señor Rafael Vales. Síndico suplente señor Ernesto Benito Raggio. — Cuarto: Autorizar al doctor Mario Gradín y|o señor Juan Emilio Tortetrola a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. M. A. J. Affronti. — H. M. Del Valle — S. C. Freyer de Guimarey — A. M. Roncagliolo de Saldarini. - J. H. Guimarey. — M. C. L. Ruvidal Suárez. — F. A. Claps. — E. F. Muñoz. — R. F. Saldarini. — H. C. Jiménez de Claps. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Mario Miguel Angel José Affronti, Héctor Manuel Del Valle, Sara Carlota Freyer de Guamarey, Alicia Martha Roncagliolo de Saldarini, Jorge Horacio Guimarey, Manuel Carlos Luis Ruvidal Suárez, Federico Andrés Claps, Emilio Francisco Muñoz, Ricardo Federico Saldarini y Haydée Cristina Jiménez de Claps, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta. — Enmendado: presencia. Vale. — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso, Escribano'. — Los Estatutos en su redacción definitiva corren agregados a fojas tres y cuatro del citado expediente y transcriptos íntegramente dicen así: "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pampillas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos". La resolución que aprueba los Estatutos y autoriza a la sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, corre agregada a fojas diez del citado expediente y transcripta íntegramente, dice así: "La Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.198. Buenos Aires, 16 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pampillas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 21 de agosto de 1970, y presentada en esta Inspección General el 28 de agosto de dicho año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívse. — Resolución Nº 17.438. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Hay sello y una firma: Horacio O. Manso, Escribano. — Entre líneas: días del mes — Luis. ale.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 315 e.17|11 Nº 3.033 v.17|11|70

Planes

SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.476. PRIMER Testimonio. Escritura Número Trescientos Treinta. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Jajam, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Sara Rotman, con cédula de identidad número dos millones treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez, Capital Federal; don Daniel Vila, argentino, economista, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Bromberg, con cédula de identidad número un millón ochocientos once mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Lavalleja número ciento setenta y tres, quinto piso, departamento treinta y ocho, Capital Federal; don Alberto Ricardo Tiferes, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Silvia Rosa Jajam, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos cincuenta y uno, cuarto piso, departamento cuarenta y cuatro, Capital Federal; doña Rebeca Bromberg de Vila, naturalizada argentina, Contador Público Nacional, casada en primeras nupcias con don Daniel Vila, con cédula de identidad número tres millones veintidós mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Lavalleja número ciento setenta y tres, quinto piso, departamento treinta y ocho, Capital Federal; don Jorge Federico Timur Haagen, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Eleonora Margarita Hohmann, con cédula de identidad número setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Washington número dos mil setecientos treinta y ocho, Capital Federal; don José Ignacio Ruberte, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Samar, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número doscientos cincuenta y tres, departamento tercero, Martínez Provincia de Buenos Aires; don Horacio Mase, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña María Elena Buonanotte, con cédula de identidad número setecientos un mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Pasco número mil ciento cincuenta, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don Jorge Luis Albertoni, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con doña Manuela Amanda Toubes, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veintinueve mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, décimocuarto piso, departamento "B", Capital Federal; doña Silvia Rosa Jajam de Tiferes, argentina, licenciada en psicología, casada en primeras nupcias con don Alberto Ricardo Tiferes, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veintidós, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, y don Edgardo Osvaldo Spinelli, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Blanca Aurora Semino, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Moldes número dos mil ciento quince, séptimo piso, departamento "M", Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha veintiún días del mes de agosto del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Planes, Sociedad Anónima de Asesoramiento y Mandatos", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas el acta constitutiva y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y ocho mil doscientos trece de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Jajam, Daniel Vila, Alberto Ricardo Tiferes, Rebeca Bromberg de Vila, Jorge Federico Timur Haagen, José Ignacio Ruberte, Horacio Mase, Jorge Luis Albertoni, Silvia Rosa Jajam de Tiferes y Edgardo Osvaldo Spinelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO Y MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) El asesoramiento y la actuación como firma consultora, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en las áreas económica, financiera, de ingeniería, arquitectura, urbanismo y otras similares. Quedan excluidas las actividades que, en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. b) El ejercicio de mandatos de entidades u organismos consultores y|o asesores del país o del extranjero. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cincuenta Mil, representado por cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración monto. Carlos Jajam, 400, cinco votos, 400. — Daniel Vila, 400, cinco votos, 400. — Alberto Ricardo Tiferes, 25, cinco votos, 25. — Rebeca Bromberg de Vila, 25, cinco votos, 25. — Jorge F. T. Haagen, 25, cinco votos, 25. — José Ignacio Ruberté, 25, cinto votos, 25. — Horacio Mase, 25, cinco votos, 25. — Jorge Luis Albertoni, 25, cinco votos, 25. — Silvia R. Jajam de Tíferes, 25, cinco votos, 25. — Edgardo Osvaldo Spinelli, 25, cinco votos, 25, 1.000, 1.000. — La integración se efectúa en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Jajam. Vicepresidente a Daniel Vila. Vocales a Jorge Luis Albertoni, Alberto R. Tiferes. Suplentes a José Ignacio Ruberte, Jorge F. T. Haagen. Síndico titular a Rebeca Bromberg de Vila y Síndico suplente a Horacio Mase. — Cuarto: Autorizar a Carlos Jajam y|o Daniel Vila a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Carlos Jajam. — Daniel Vila. — A. R. Tiferes. — Rebeca B. de Vila. — Jorge Haagen — Jorge L. Albertoni. — Horacio Mase. — José I. Ruberte. — Silvia R. J. de Tiferes. — E. O. Spinelli. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Jajam, Daniel Vila, Alberto Ricardo Tiferes, Rebeca Bromberg de Vila, Jorge Federico Timur Haagen, José Ignacio Ruberte, Horacio Mase, Jorge Luis Albertoni, Silvia Rosa Jajam de Tiferes y Edgardo Osvaldo Spinelli, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — "Buenos Aires, 14 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Planes, Sociedad Anónima de Asesoramiento y Mandatos", constituida en esta Ciudad, el 21 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 31 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 17.367. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Carlos Jajam. — Daniel Vila. — A. R. Tiferes. — Rebeca B. de Vila. — Jorge Haagen. — Jorge L. Albertoni. — Horacio Mase. — José I. Ruberte. — Silvia R. J. de Tiferes. — E. O. Spinelli. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 252 e.17|11 Nº 3.229 v.17|11|70

Embrague Boulogne

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.854. — Primer Testimonio. Escritura Número: Mil Setecientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de octubre de 1970, ante mi comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Nelson Tarquini y doña Clelia Alicia Ciriello de Tarquini; don Omar Aníbal Barrera, soltero; don Héctor Ciriello, don Domingo Santos Ciriello, don Jorge Santagada, don Abel Alberto González, don Liberto Elio Tarquini, don Lázaro Beas y don Raúl Barrera, los siete casados, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Uruguay número 435, sexto piso, departamento K, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que, vienen por la presente a constituir en forma definitiva la sociedad "Embrague Boulogne, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", elevando a escritura pública sus estatutos, dado que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número A. 38.045, a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del mismo Código, surgiendo de dicho expediente el acta de constitución, en la que se nombra el primer directorio y el texto de los estatutos, con las modificaciones introducidas y la resolución Ministerial, todo lo que copiado por su orden y en forma orgánica dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Nelson Tarquini, casado, cédula de identidad 2.464.826; Omar Aníbal Barrera, soltero, cédula de identidad 2.603.621; Héctor Ciriello, casado, cédula de identidad 2.999.357; Clelia Alicia Ciriello, casada, libreta cívica 2.975.792; Domingo Santos Ciriello, casado, cédula de identidad número 2.216.673; Jorge Santagada, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.402.514; Abel Alberto González, casado, Cédula de Identidad Nº 4.749.459; Libero Elio Tarquini, casado, Cédula de Identidad número 3.177.918; Lázaro Beas, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.029.159; Raúl Barrera, casado, Libreta de Enrolamiento número 0.864.438; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMBRAGUE BOULOGNE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sellos nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria: metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, automotriz, de la alimentación. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción y/o loteo de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de campos para la agricultura, ganadería y haciendas, ya sea para cría o invernada y cualquier otra actividad afín con las mismas. — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantías a corto plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos nacionales, cédulas hipotecarias, acciones y otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra admitida por la ley. — No realizará las operaciones previstas en la ley número 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento económico de la misma. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil pesos ley número 18.188, representado por cien mil acciones de $ uno ley número 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto. — Nelson Tarquini, 5.000. — Preferida 1 voto. — 5.000. — Omar Aníbal Barrera, 5.000. — Preferida. 1 voto. — 5.000. — Héctor Ciriello, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Clelia Alicia Ciriello, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Domingo Santos Ciriello, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Jorge Santagada, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Abel Alberto González, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Liberto Elio Tarquini, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Lázaro Beas, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — Raúl Barrera, 1.250. — Preferida 1 voto. — 1.250. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose el 10 o/o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Nelson Tarquini. — Vicepresidente a Omar Anibal Barrera. — Vocales a Héctor Ciriello. — Suplentes a Clelia Alicia Ciriello. — Síndico titular a Elena Rodríguez y Síndico suplente a Antonia Mauricia Palesi de Bouzón. — Cuarto: Autorizar al Dr. Ricardo Jerónimo Munner Sans o al señor José María Monner Sans o a la Srta. Albina Bianchi a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. E. Tarquini. — L. Beas. — N. Tarquini. — Alicia de Tarquini. — O. Barrera. — J. Santagada. — Domingo S. Ciriello. — A. A. González. — Raúl Barrera. — H. Ciriello. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 67 de Capital, certifico que las firmas que obran en el acta de constitución de la sociedad "Embrague Boulogne, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", son auténticas de don Liberto Elio Tarquini, don Lázaro Beas, don Nelson Tarquini, doña Clelia Alicia Ciriello de Tarquini, don Omar Aníbal Barrera, don Jorge Santagada, don Domingo Santos Ciriello, don Abel Alberto González, don Raúl Barrera y don Héctor Ciriello y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a 6 de agosto de 1970. — Pedro A. Lartigau. — Está el sello notarial. — Resolución Ministerial. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.045. — Buenos Aires, 22 set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Embrague Boulogne, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1970 y presentada ante este Organismo el 18 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.522. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — N. Tarquini. — Alicia de Tarquini. — O. Barrera. — H. Ciriello. — Domingo S. Ciriello. — J. Santagada. — Abel A. González. — L. E. Tarquini. — L. Beas. — Raúl Barrera. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau, (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 249 e.17/11 Nº 3.206 v.17/11/70

Lincoln Hotel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don: Ramón Domínguez, español, casado comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Entre Ríos número quinientos treinta y ocho, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Florentino González, español, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil veintiséis, domiciliado en la calle Italia número mil quinientos setenta y dos de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Rivas, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos ochenta y siete mil doce, domiciliado en la calle Bahía Blanca número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; don Francisco Bouzas, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Estrada número mil doscientos sesenta y uno, de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Lorenzo Fernández, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Tres Sargentos número mil setecientos veintisiete, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Fernández, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos trece, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento ochenta y seis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Felipe Fernández, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Tres Sargentos número mil setecientos veintisiete, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Ima Elsa Hercolani de Caffarena, argentina, viuda, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número cero trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la Avenida Rivadavia número dos mil quinientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; don Juan Casas, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento once mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil setecientos cincuenta y siete, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Esteban Fernández, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos seis, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento ochenta y seis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Lincoln Hotel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Lincoln Hotel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Lincoln Hotel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Ramón Domínguez; Florentino González; Andrés Rivas; Francisco Bouzas; Lorenzo Fernández; Juan Fernández; Felipe Fernández; Juan Casas; Esteban Fernández; Irma Elsa Hercolani de Caffarena y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LINCOLN HOTEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de hotelería. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos, textiles, madereros, metalúrgicos, plásticos, químicos y de alimentación destinados especialmente al ramo de hotelería. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador, de (5) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración — Monto. (10 %). Ramón Domínguez, 100, 5 votos, $ 100. — Florentino González, 100, 5 votos, $ 100. — Andrés Rivas, 100, 5 votos, $ 100. — Francisco Bouzas, 100, 5 votos, $ 100. — Lorenzo Fernández, 100, 5 votos, $ 100. — Juan Fernández, 100, 5 votos, $ 100. — Felipe Fernández, 100, 5 votos, $ 100. — I. H. Hercolini de Caffarena, 100, 5 votos, $ 100. — Juan Casas, 100, 5 votos, $ 100. — Esteban Fernández, 100, 5 votos, $ 100. 1.000. — $ 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Francisco Bouzas. Vicepresidente, a Andrés Rivas. Vocales, a Felipe Fernández, Esteban Fernández, Lorenzo Fernández. Suplentes, a Ramón Domínguez, Florentino González, Juan Casas. Síndico titular, a Irma Elsa Hercolani de Caffarena, y Síndico suplente, a Juan Fernández. Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Juan Fernández, a fin de que

indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Irma E. H. de Caffarena. — Ramón Domínguez. — Feilpe Fernández. — Juan Casas. — Francisco Bouzas. — F. González. — Juan Fernández. — Lorenzo Fernández. — Esteban Fernández. — Andrés Rivas. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.349. Buenos Aires, 6 Set. 1970. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lincoln Hotel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 3 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 9 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.445. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 303 e.17|11 Nº 3.038 v.17|11|70

A.B.D. Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO mil quinientos noventa y siete. — Constitución definitiva C.B.D. Construcciones Sociedad Anonima. — En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Eduardo Tarcisio José Carena, casado, argentino, domiciliado en la calle Thompson número 865, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Luis Ernesto Francisco Carena, don Camilo Carena, don Francisco Remo Benasso, don Miguel Luis de Palma, doña Luisa Palazzolo de Carena, don Ismael Rubén della Vedove, doña Elva Betys Gorostiague de Carena, doña Mai Rosmet de Benasso y doña Loretta Ori de della Vedove, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: que por escritura de fecha 14 de setiembre de 1970, pasada al folio 5430 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto 3329 del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "C.B.D. Construcciones Sociedades Anónima", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del 21 de octubre siguiente, se declaró comprendida a la Sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 38.714, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: Escritura número mil trescientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen don Eduardo Tarcisio José Carena, argentino, casado en primeras nupcias con Elva Bettys Gorostiague, agrimensor, con libreta de enrolamiento número 5.905.041, domiciliado en la calle Thompson número 865; don Luis Ernesto Francisco Carena, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Palazzolo, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 4.151.769, domiciliado en la calle Las Heras número 3892; don Camilo Carena, viudo hijo de Eduardo Carena y de Luisa Valvassora, jubilado, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número 2.053.391, domiciliado en la calle Las Heras número 3892; don Francisco Remo Benasso, argentino, casado en primeras nupcias con Nai Rosmet, contratista de obras, con libreta de enrolamiento número 4.190.606, domiciliado en la calle Corrientes número 5248; don Miguel Luis de Palma, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Elina Portela, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número 4.174.824, domiciliado en la calle Juncal número 970; doña Luisa Palazzolo de Carena, italiana, casada en primeras nupcias con Luis Ernesto Francisco Careña, arquitecta, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.378.130, domiciliada en la calle Las Heras número 3892; don Ismael Rubén della Vedove, argentino, casado en primeras nupcias con Loretta Ori, contratista de obras, con libreta de enrolamiento número 4.569.721, domiciliado en la calle Corrientes número 5248; doña Elva Bettys Gorostiague de Carena, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Tarcisio José Carena, empresaria, con libreta cívica Nº 3.971.267, domiciliada en la calle Thompson Nº 865; doña Mai Rosmet de Benasso, estoniana, casada en primeras nupcias con Francisco Remo Benasso, empresaria, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.044.258, domiciliada en la calle Corrientes número 5248; y doña Loretta Oride della Vedove, italiana, casada en primeras nupcias con Ismael Rubén della Vedove, empresaria, con cédula de identidad de la Policía Federal númemero 5.937.959, domiciliada en Corrientes 5248, ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará C. B. D. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA (artículo uno). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a actividades constructoras en general, mediante la construcción de edificios, estructuras, galpones, tinglados, silos, obras viales, energéticas, de desagües, subterráneas, oleoductos, gasoductos diques, usinas, calles, caminos, carreteras, puentes, viaductos, canales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, en forma total o parcial sean obras nuevas, remodelaciones o renovaciones (artículo tres). — d) El capital social autorizado se fija en cien mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en cinco series de veinte mil pesos cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción que se suscribe conforme al siguiente detalle Don Eduardo Tarcisio José Carena, don Francisco Remo Benasso y don Ismael Rubén della Vedove tres mil pesos cada uno; Camilo Carena, Luis Ernesto Francisco Carena, Luisa Palazzolo de Cadena y Loretta Ori de della Vedove dos mil pesos cada uno y Miguel Luis de Palma Elva Bettys Gorostiague de Carena y Mai Rosmet de Benasso mil pesos cada uno. — Los accionistas integran en dinero efectivo el 10 por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Eduardo Tarcisio José Carena; Vicepresidente, Francisco Remo Benasso; Director, Ismael Rubén della Vedove; Síndico titular, Miguel Luis de Palma; Síndico suplente, Loretta Ori de della Vedove. — Cuarto: Conferir poder especial a don Eduardo Tarcisio José Carena, don Miguel Luis de Palma y don Héctor Ismael Valmadre a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: Juan H. Recondo — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 38.714. — Buenos Aires, 21 Oct. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2. del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad C. B. D. Construcciones Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad, el 14 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 17.804. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Juan H. Recondo — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 216 e.17|11 Nº 3.011 v.17|11|70

Sharples Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 d septiembre de 1970, pasada ante el escribano de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; don Isaac Waxemberg al folio 1110 del Registro Público número tres a su cargo, se procedió a protocolizar las reformas introducidas al estatuto que obran en el expediente número 8.591, donde consta el acta de asamblea número 76 de fecha 30 de diciembre de 1969, que obra a fojas 127 a 132 del libro de actas de asamblea número 1 de la sociedad con la reforma de los artículos primero, segundo, cuarto y quinto, y resolución aprobatoria del Sr. Ministro de Estado de Justicia de la Nación número 1.424 de fecha 18 de agosto del corriente año, donde se cambia la denominación de "SHARPLES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la de "Pennwalt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y se aumenta el capital social por la suma de pesos Ley 18.188 un millón, quedando de esta forma redactados los artículos reformados. — Artículo Primero: Bajo la denominación de Pennwalt Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera continuará actuando la sociedad llamada originariamente Sharples Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales, pudiendo al efecto: a) Proyectar e instalar procesos de fabricación y diseñar las máquinas industriales que entren en dichos procesos; b) Fabricar parcial o totalmente máquinas industriales, sus afines y repuestos; c) Elaborar toda clase de productos químicos primarios, intermedios y compuestos especialmente lubricantes especiales, desinfectantes, plaguicidas y pesticidas ya sea para consumo en escala industrial o uso doméstico; 2) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente los involucrados en las actividades industriales que le son propias; 3) Financieras: Mediante la compraventa de títulos, acciones, y cualquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales; aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones [illegible] por las normas legales y reglamentarias vigentes excluyendo las comprendidas por la Ley Nº 18.061 y cualesquiera otras que requieran concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: I) a) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por series de cuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción; b) Las acciones llevarán la firma del presidente o vicepresidente y un director; c) El directorio decidirá la emisión del capital autorizado de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias; d) No podrán practicarse emisiones sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento; e) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones que se practiquen a prorrata de las que posean; f) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia deberá darse cumplimiento a todos los requisitos de publicación y cualquier otro establecidos en las normas vigentes; g) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de honorarios y remuneraciones al directorio o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, no se aplicarán las normas de preferencia en las suscripciones establecidas en los dos incisos anteriores; h) Las emisiones podrán asimismo llevarse a cabo a los efectos de capitalizar las reservas libres de la sociedad, los beneficios del ejercicio, o el mayor valor de los bienes de la sociedad, debiendo conformarse dichos actos a las regulaciones administrativas pertinentes. II) a) La asamblea podrá disponer la emisión de acciones preferidas que no tendrán voto, salvo que se les adeudare dividendo, en cuyo caso gozarán de ese derecho mientras tales dividendos permanezcan impagos; b) Al autorizar la emisión de acciones preferidas la asamblea determinará sus derechos y prerrogativas dentro de las siguientes normas de carácter general; a) Podrá concederles un dividendo fijo, cuyo monto será fijado por la asamblea, pero, que nunca podrá exceder del veinte por ciento anual; b) Dicho dividendo podrá revestir el carácter de acumulativo, es decir, que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, podrá estipularse que se pague o complete el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes: c) Se podrá concederles una participación adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas independientemente del dividendo fijo que se les acuerde, la que no podrá exceder para cada acción preferida del veinticinco por ciento de lo que perciba cada acción ordinaria en el respectivo ejercicio; d) Se podrá establecer, si la asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo; las condiciones de emisión determinará si corresponderá a los tenedores una bonificación en el caso de rescate la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal integrado; e) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho preferencial sobre el producido de aquélla, salvo que las condiciones de emisión hayan limitado o suprimido tal derecho, f) El directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión o canje de las acciones preferidas por otras de dividendo menor, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo las resoluciones respectivas inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Enmendado: del Sr. Ministro, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 204 e.17|11-Nº 3.193-v.17|11|70

Plastic Contact Lens Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada por PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el 20 de julio de 1970, resolvió la reforma de los artículos 2º, 3º y 4º del estatuto social la que fue aprobada por resolución ministerial Nº 1997 del 14 de octubre de 1970 y protocolizada mediante escritura Nº 758 otorgada el 27 de octubre de 1970 al folio 1603 del registro Nº 76 a cargo del escribano Rodolfo E. García Susini, siendo el nuevo texto de los citados artículos el siguiente: Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes ope-

raciones: producción, transformación ensamblamiento, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, distribución y cualquier otra forma de fabricación y comercialización de toda clase de maquinarias, aparatos, implementos, materiales, materias primas, productos subproductos, elaborados o semielaborados, animales vegetales o minerales, químicos, plásticos y sintéticos vinculados con la medicina, la óptica, la oftalmología la odontología y demás especialidades relacionadas directa o indirectamente con la salud humana, así como la adaptación de lentes de contacto y de cualquier otra clase y tipo y la explotación de patentes y procedimientos y el asesoramiento técnico vinculado a todo lo antes expuesto. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá instalar y explotar plantas industriales, establecimientos comerciales, consultorios, invertir capital en otras empresas y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) representado por 500.000 acciones de $ 1 cada una y dividido en 50 series de $ 10.000 cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces más por resolución de la asamblea general mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones de $ 10.000 cada serie, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Mediando autorización de la asamblea, el directorio podrá resolver la época de emisión y forma y condiciones de pago de tales acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia con sujeción a las normas vigentes, como así tambien elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. — Solo se anunciará como capital autorizado el de $ 500.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 oct. 1970. — Visto: el expediente Nº 13270|A-116809, en el que la sociedad Plastic Contact Lens Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Plastic Contact Lens Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1970. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1997. — J. Perriaux. — Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. — Entre líneas: de accionistas. — Vale

Buenos Aires, 4 noviembre de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 96 e.17|11 Nº 3.298 v.17|11|70

Adinco

SOCIEDAD ANONIMA
ADMINISTRADORA,
INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del auorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 202. — CONSTITUCION definitiva: "Adinco, Sociedad Anónima Administradora, Inmobiliaria y Comercial". Escritura número novecientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores doctor Alfonso Carlos de Laferrere, abogado, casado en primeras nupcias con Josefina Moreno Huevo, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochenta, domiciliado en Avenida del Libertador mil ciento diez, piso décimo: doctor Eugenio Aramburu, abogado, casado en primeras nupcias con María de la Luz Polledo, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento setenta y un mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en Parera sesenta y uno, piso séptimo; doctor Salvador Luis Carbó, abogado, casado en primeras nupcias con Marta Chopitea, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintiséis mil novecientos diecinueve, domiciliado en Avenida del Libertador mil setecientos ochenta, piso noveno; don Héctor José Castelli, empleado, casado en primeras nupcias con Irma Del Fabbro, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doce mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; don Julio Lorenzo Koblitz, empleado, casado en primeras nupcias con Lila Mackinnson, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil cuarenta y uno, domiciliado en Loreto dos mil quinientos setenta y nueve; don Oscar Carlos Lubian, empleado, casado en primeras nupcias con Dolores López, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho domiciliado en Venezuela mil seiscientos noventa y dos, piso cuarto, departamento diez; doña Ana Rosa Molinari, empleada, divorciada de sus primeras nupcias con Carlos García Veneau, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en Paseo Colón mil setenta y uno, piso segundo; doña Nélida Ana Furiasse, empleada, divorciada en sus primas nupcias con Enrique Pedace, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y dos mil doscientos diez, domiciliada en Franco tres mil treinta y dos; don César Augusto Palombo, empleado, casado en primas nupcias con Rosa María Merodio Rey, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en Avenida del Libertador cinco mil trescientos setenta, piso segundo; don Ricardo Bozzini, procurador, casado en primeras nupcias con María Rosa Fiarí cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en Riobamba trescientos once, piso primero; y el doctor Rodolfo Moltedo, abogado, casado en primeras nupcias con Viana Fernández Blanco, libreta de enrolamiento número doscientos veinte mil doscientos noventa y tres, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, piso séptimo; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los diez primeros concurren a este acto por su derecho propio y el doctor Rodolfo Moltedo lo hace en nombre y representación de la sociedad "Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", con domicilio en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis de esta Ciudad, en su carácter de presidente del Directorio de la misma especialmente autorizado para este otorgamiento, lo que, juntamente con la existencia y personería jurídica de la sociedad que representa, acredita con los documentos que más adelante se relacionarán. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que con fecha treinta y uno de julio del corriente año constituyeron provisoriamente la sociedad "Adinco, Sociedad Anónima Administradora, Inmobiliaria y Comercial" eligieron sus autoridades suscribieron capital y aprobaron sus Estatutos, todo lo que fue sometido a la consideración del señor inspector general de Justicia de la Nación, quien, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, lo aprobó por Resolución número diecisiete mil trescientos noventa y cuatro de fecha catorce de setiembre del corriente año, recaída en el Expediente número treinta y siete mil novecientos noventa y tres/año mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio, los comparecientes en el carácter invocado, constituyen definitivamente en este acto la sociedad "Adinco, Sociedad Anónima Administradora, Inmobiliaria y Comercial", cuya Acta de Fundación, Estatutos y Resolución aprobatoria del inspector general de Justicia, obran en el Expediente precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado en el orden expresado, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alfonso Carlos de Laferrere, Eugenio Aramburu, Salvador Luis Carbó, Julio Marcelo Alvarez en representación de Safico S.A Financiera y Comercial, Héctor José Castelli, Julio Koblitz, Oscar Carlos Lubián, Ana Rosa Molinari, Nélida Ana Furiasse, Ricardo Bozzini y César Augusto Palombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADINCO SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: actividades inmobiliarias: mediante la inversión en bienes inmuebles, urbanos o rurales, con el propósito de su explotación, sea directamente o sea mediante su ocupación por terceros de acuerdo a cualquiera de los regímenes legales existentes y la organización de cualquier clase de servicios complementarios de dichas ocupaciones; actividades comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados; de administración: mediante el ejercicio de mandatos, gestiones de negocios y administración de inmuebles y bienes de toda índole. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos seiscientos mil (seiscientos mil pesos) representado por seiscientas mil (seiscientas mil) acciones de pesos uno (un peso) valor nominal cada una, dividido en seiscientas (seiscientas) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento veinte (ciento veinte) series de acciones, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción - Acciones - Clase - Integración - Monto: Safico S.A. Fin. y Com.: ciento dieciocho mil, ord., un voto, pesos once mil ochocientos. — Alfonso C. de Laferrere: cuatrocientas, ord., un voto, pesos cuarenta. — Eugenio Aramburu: cuatrocientas, ord., un voto, pesos cuarenta. — Salvador L. Carbó: cuatrocientas, ord., un voto, pesos cuarenta. — Héctor José Castelli: ciento cincuenta, ord., un voto, pesos quince. — Julio Koblitz: ciento cincuenta, ord., un voto, pesos quince. — Oscar Carlos Lubián: cien, ord., un voto, pesos diez. — Ana Rosa Molinari: cien, ord., un voto, pesos diez. — Nélida Ana Furiasse: cien, ord., un voto, pesos diez. Ricardo Bozzini: cien, ord., un voto, pesos diez. César Augusto Palombo, cien ord. 1 voto, pesos diez. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Alfonso Carlos de Laferrere; vicepresidente, a Eugenio Aramburu; vocales, a Salvador L. Carbó; suplentes, a...; síndico titular, a Oscar Carlos Lubián; y síndico suplente, a Ana Rosa Molinari. — Cuarto: Autorizar a los doctores Alfonso Carlos de Laferrere, Eugenio Aramburu y Salvador Luis Carbó, a fin de que indistintamente o en forma conjuta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Quinto: Los constituyentes dejan constancia que es su propósito que la sociedad, como uno de los medios de cumplir su objeto, continúe la explotación de los activos inmobiliarios, y comerciales que le sean transferidos por Safico, S. A., Financiera y Comercial, y la de otros bienes que le puedan ser incorporados. Alf. de Laferrere, h, S. Carbo, H. J. Castelli. Oscar C. Lubian. Nélida Furiasse. César A. Palombo. E. Aramburu. Julio M. Alvarez. Julio Koblitz. Ana Rosa Molinari. Ricardo Bozzini Certifico: Que las firmas que obran precedentemente y dicen: Alf. de Laferrere, h, "S. Carbó". "H. J. Castelli". "Oscar C. Lubian" "Nélida Furiasse" "César A. Palombo". "E. Aramburu". "Julio M. Alvarez". Julio Koblitz, Ana-Rosa Molinari y Ricardo Bozzini, son auténticas de los señores Alfonso Carlos de Laferrere hijo, Salvador Luis Carbó, Héctor José Castelli, Oscar Carlos Lubián, Nélida Ana Furiasse, de Pedace, César Augusto Palombo, Eugenio Aramburu, Julio Marcelo Alvarez, Julio Koblitz, Ana Rosa Molinari de García, y Ricardo Bozzini, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano del Registro número noventa y tres, de esta Ciudad, expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos setenta. — Hay un sello. Ernesto Arenaza. — Buenos Aires, catorce. Set. mil novecientos setenta. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Andine, Sociedad Anónima, Administradora, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Ciudad, el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y presentada en esta Inspección General el doce de Agosto de mil novecientos setenta, cuya acta de constitución provisional, obra de fs. una (una) a fs. dos vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. diez y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. tres (tres) a fs. cuatro (cuatro) con las modificaciones de fs. diez vta. (diez vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta lo indicado a fs. doce. Dos. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres). — Acreditada la inscripción de la sociedad, previo registro, archívese. — Resolución Nº diez y siete mil trescientos noventa y cuatro. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Ernesto Arenaza (Escribano). — Raspado — al — Com. Carbó — treinta y un. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 285 e.17|11-Nº 3.113 v.17|11|70

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Naum Macevschi, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta, comerciante; doña Sara Pechersky, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve; don Rodolfo Alfredo Colombo, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones sesenta y seis mil ochocientos seis, empleado; doña Sara Machevsky, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco, empleada; doña Inés Sara Levit, soltera, argentina, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y dos; don Enrique Sitecki, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve, comerciante; doña Malca Macevschi, rumana, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco, dedicada a los quehaceres del hogar; don Menasche Líderman, ruso, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta; don Fernando Francisco Ceccotti, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y ocho: técnico industrial, y doña Pilar Fabiana Vicenta Colombo, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y siete mil treinta y cuatro, dedicada a los quehaceres del hogar, todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, domiciliadas en la calle Murillo número seiscientos sesenta y siete, departamento B, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y exponen: Que por instrumento privado de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima la que girará en esta Capital bajo la denominación de "Imbal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente número Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa, en el que previo los trámites de estilo y conforme a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, se dictó la Resolución número Quince Mil Ciento Diez y Ocho, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo

ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen a este acto a Constituir Definitivamente dicha Sociedad, solicitando de mí la Autorizante eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el texto Estatutario y la referida Resolución, documentos todos que obran de fojas una a dos vuelta con la modificación de fojas trece a trece vuelta; tres a cuatro vuelta con la modificación de fojas catorce a catorce vuelta y a fojas diez y siete, todo del mencionado expediente que tengo a la vista y transcriptas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores Naum Macevschi, argentino, casado, comerciante; Sara Pechersky, argentina, casada, comerciante; Rodolfo Alfredo Colombo, argentino, casado, empleado; Sara Machevsky, argentina, casada, empleada; Inés S. Levit, soltera, argentina, estudiante; Enrique Silecki, argentino, casado, comerciante; Malca Macevschi, rumana, casada, quehaceres domésticos; Menasche Líderman, ruso, viudo, comerciante; Fernando Francisco Ceccotti, argentino, casado, técnico industrial; Pilar Fabiana Vicenta Colombo, argentina, casada, quehaceres domésticos; y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "IMBAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) — Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, en especial del ramo de la indumentaria textil: ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) — Industriales: Mediante la industrialización de productos textiles y confección de prendas de vestir para jóvenes y niños. c). — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive en el régimen de propiedad horizontal. — d). — Financieras: Mediante préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a empresas existentes o a constituirse para la realización de operaciones realizadas o a realizarse: por la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de créditos y valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (Mil Pesos Moneda Nacional) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. 100.000 (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Segundo — Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a 5 votos cada una: todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración — Monto: Sara Pechersky, 300 "A" m$n 30.000 — Naum Macevschi, 300 "A" 30.000. — Rodolfo A. Colombo, 50 "A" 5.000 — Sara Machevsky, 50 "A" 5.000. — Inés Levit, 50 "A" 5.000 — Enrique Silecki, 50 "A" 5.000. — Malca Macevschi, 50 "A" 5.000. — Menasche Líderman 50 "A" 5.000. — Fernando F. Ceccotti, 50 "A" 5.000. — Pilar F. V. Colombo 50 "A" 5.000. — 1.000. — m$n. 100.000. — Es decir se han suscripto mil acciones por un total de 1.000.000 m/n.; la integración se efectúa en dinero efectivo habiéndose integrado por un monto total de $ 100 000 m/n. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Naum Macevschi: Vicepresidente a Sara Pechersky; Vocales a Suplentes ... a Síndico titular a Rodolfo Alfredo Colombo y Síndico Suplente a Enrique Silecki. — Cuarto. — Autorizar a Naum Macevschi y al Contador Boruch Polterak, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Macevschi. — Malca M. de Silecki. — Sara P. de Macevschi. — **Menasche Líderman. — R. A. Colombo. — Inés Levit. — S. Machevsky. — F. F. Ceccotti. — Enrique Silecki. — Pilar C. de Ceccotti.** — Certifico en mi carácter de Escribana Pública titular del Registro Nº 401 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Naum Macevschi; Sara Pechersky; Rodolfo Alfredo Colombo; Sara Machevsky; Inés S. Levit; Enrique Silecki; Malca Macevschi; Menasche Líderman; Fernando Francisco Ceccotti; Pilar Fabiana Vicenta Colombo, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Silvia S. G. de Elberger. — Silvia S. G. de Elberger, Escribana". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.890. — Buenos Aires, 9 Ene. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Imbal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el día 3 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General del 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.118. — Una firma ilegible. — Vicente Américo Cobelas, Jefe Dpto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Ante mí: Perla Bremer, (Escribana Nacional). — S/raspado: Financiera, Inmobiliaria, Macevschi: Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 267 e.17/11-Nº 3.324 v.17/11/70

Servicios Comunitarios Para la Salud

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1407. — PRIMER Testimonio: Escritura número trescientos catorce. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Speier, austríaco, comerciante, con cédula de identidad de la policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Anny Dell'Erba, domiciliado en la calle Sucre número mil trescientos treinta y tres, cuarto piso departamento cuarto, Capital Federal don Alejandro José Caplán, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Rosalva Mabel Bonacci, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil doscientos treinta y nueve, departamento trece, Capital Federal; don Juan Armando Pubill, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diecisiete mil setecientos noventa y nueve, empleado, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil quinientos veinticinco, primer piso, departamento "C", Capital Federal; doña Stella Manuela Juliana Calloni, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiséis mil ochocientos noventa y tres, domiciliada en la calle Maure número mil quinientos cuarenta, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; doña Elena Golicov de Garland, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Roberto Garland, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos nueve mil trescientos siete, comerciante, domiciliada en la calle **Madero número mil ciento treinta y cinco, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Roberto Garland, argentino,** casado en primeras nupcias con doña Elena Golicov, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Madero número mil ciento treinta y cinco, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Raúl José Zajdman, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Elisa Julia Cases, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y seis, octavo piso, departamento "D", Capital Federal; doña Elisa Julia Cases de Zajdman, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Raúl José Zajdman, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y seis, octavo piso, departamento "D", Capital Federal; doña Fajga Zysman de Zajdman, polaca, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinte mil setecientos noventa y cinco, casada en primeras nupcias con don Jacobo Zajdman, domiciliada en la Avenida Rivadavia número dos mil novecientos setenta, quinto piso, departamento "B", Capital Federal y don Gregorio Gluzman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Zalamita Resnizky, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos setenta, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintitrés de marzo del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Servicios Comunitarios para la Salud" Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a a vista en el expediente número treinta y seis mil setecientos de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Carlos Speier, Alejandro José Caplán, Juan Carlos Armando Pubill, Stella Manuela Juliana Calloni, Elena Golicov de Garland, Carlos Roberto Garland, Raúl José Zajdman, Elisa Julia Cases de Zajdman, Fajga Zysman de Zajdman y Gregorio Gluzman, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SERVICIOS COMUNITARIOS PARA LA SALUD" SOCIEDAD ANONIMA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar en cualquier parte de la República o del extranjero: la instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo ejerciendo su dirección administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 ($ 50.000.—) cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de pesos ley 18.188 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará dos años f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo a siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones. — Clase. — Integración monto — Carlos Speier, 50 ord. 5 votos 50. — Alejandro J. Caplan, 50 ord 5 votos, 50. — Juan C A. Pubill, 50 ord 5 votos. 50 — Stella M. J. Calloni, 50 ord 5 votos. 50 Elena G. de Garland 50 ord 5 votos. 50. — Carlos R. Garland 50 ord 5 votos, 50. — Raúl José Zajdman, 200 ord. 5 votos 200 — Elisa J C. de Zajdman, 200 ord. 5 votos, 200. — Fajga Z de Zajdman, 200 ord. 5 votos 200. Gregorio Gluzman, 100 ord. 5 votos, 100. 1.000 **— $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl José Zajdman. — Vicepresidente a Elisa Julia Cases de Zajdman. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Fajga Zysman de Zajdman y síndico suplente a Gregorio Gluzman. — Cuarto: Autorizar al señor Raúl José Zajdman y Elisa Julia Cases de Zajdman a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas:** Carlos Speier. — A. J. Caplan. — Juan Carlos Pubill. — Stella M. J. Calloni — Elena Golicov. — C. R. Garland. — R. Zajdman. — Elisa J. Cases de Zajdman. — Fajga Z. de Zajdman. G. Gluzman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Speir, Alejandro Jos éCaplan, Juan Carlos Armando Pubill, Stella Manuela Juliana Calloni, Elena Golicov de Garland, Carlos Roberto Garland, Raúl José Zajdman, Elisa Julia Cases de Zajdman, Fajga Zysman de Zajdman y Gregorio Gluzman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está su sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 7 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servicios Comunitarios para la Salud" Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 23 de marzo de 1970 y presentada ante este organismo el 17 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — La sociedad deberá tener en cuenta lo indicado a fs. 11 vta. Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.269. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí doy fe. — Firmas: Carlos Speier. — A. J. Caplan. — Juan Carlos Pubill. — Stella M. J. Calloni. — Elena Golicov. — C. R. Garland. — R. Zajdman. — Elisa J. Cases de Zajdman. — Fajga Z. de Zajdman. — G Gluzman. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está su sello notarial).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 255 e.17/11 Nº 3.227 v.17/11/70

Melfa

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabear por un día:

QUE SEGUN ACTA de Asamblea Gral. Extraordinaria del 10 diciembre 1969, protocolizada ante el Registro de Contratos Públicos de esta ciudad a cargo del escribano Eduardo E. Figueroa de fecha 10 de septiembre de 1970, y Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia de la Nación Nº 1498 del 24 de agosto 1970, que dejó sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto del 29 de septiembre de 1931, la que fue constituida el 31 de diciembre de 1930 ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1969 la sociedad: "SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA". — Buenos Aires 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 24 — e.17/11 Nº 3 264 v.17/11/70

S.V.A.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA pública del 21 de setiembre de 1970, pasada ante el Registro Nº 546, Capital, a cargo del escribano don Eduardo L. Donadío, la sociedad S.V.A., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA ha modificado su artículo tercero, aprobado por asamblea realizada el 30 de abril de 1970 y aprobada la misma por resolución del señor ministro de Justicia de la Nación con fecha 7/9/70 (I.G.J. número 1.613), siendo su articulado como sigue: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos de la Ley 18.188 ($ 850.000) compuesto de ochocientas cincuenta mil (850.000) acciones de un peso de la Ley 18.188 cada una, dividido en una primera serie de diez mil (10.000) acciones, doscientas cuarenta (240) series de mil acciones cada una y sesenta 60) series de diez mil (10.000) acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber, acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera a ciento sesenta y una en acciones ordinarias al portador de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El directorio podrá emitir las acciones al portador o nominativas y estas últimas endosables o no. Las acciones nominativas, cualquiera sea su título, podrán canjearse por resolución del directorio por otras al portador, mediando el consentimiento del tenedor, debiéndose inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos de la Ley 18.188 (pesos 4.250.000) por resolución de la asamblea de accionistas, en series de diez mil pesos de la Ley 18.188 ($ 10.000) cada una, la que en cada oportunidad determinará las características de las acciones a emitir dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ochocientos cincuenta mil pesos de la Ley 18.188 (pesos 850.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con el estatuto. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio". — Eduardo L. Donadío, escribano

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 78,- e.17|11 Nº 3.043 v.17|11|70

Resulta

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chhristian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 440 de fecha 26 de agosto de 1970, ante el escribano señor José Luis La Rocca, al folio 1.072 del Registro 333 de su adscripción, se protocolizó la reforma del estatuto social de "RESULTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", según asamblea general extraordinaria de fecha 28 de junio de 1969, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución I. G. J. Nº 1.156 de fecha 8 de julio de 1970; por las que se aprobó la incorporación del rubro "Mandataria" y la modificación de la representación legal y el u so de la firma social (artículo 3º y 8º). La denominación social y los artículos 3º y 8º quedaron redactados textualmente así: "Denominación social: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Resulta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", conttinuará funcionando bajo el nombre de "Resulta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 3: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de razas; compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; g) Mandataria: Podrá efectuar operaciones de mandatos, mediante la realización de toda clase de operaciones nacionales o internacionales, como administradores, representantes, agentes financieros, que se encomiendan a la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponderá ejercida por el presidente y uno cualquiera de los Directores en forma conjunta, o por dos cualquiera de los Directores en forma conjunta, en su caso, cuyas firmas obligarán a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Raspado: Agropecuaria, disposiciones, podrán, o, cumplimiento, una, representación. Vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 132 e. 17|11 Nº 3.310 v. 17|11|70

Elf

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano de esta Capital, don Carlos A. Maino, con fecha 29 de octubre del corriente año, al folio 1575 del Registro 382, a su cargo, se ha protocolizado la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la sociedad ELF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1963, y aprobada por Resolución número 1979 del Sr. Ministro de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 14 de octubre de 1970, siendo el texto del artículo reformado el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188, setecientos ochenta y siete mil quinientos ($a. 787.500), representado por acciones de $a. 1.— (pesos Ley 18.188, uno) valor nominal cada una, y dividido en series. — Entrelíneas: y; Enmendado: del Sr. Ministro. Todo vale. — Agropecuaria. También vale.

Buenos Aires 3 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 33.— e.17|11 Nº 3.283 v.17|11|70

Emsetex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1597. — Que por escritura pública de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano don Antonio Roberto Blanco, titular del Registro número doscientos treinta y uno de la ciudad de La Plata, "EMSETEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiuno de mayo del corriente año, resolvió modificar el artículo 7º del Estatuto Social, lo que ha sido aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Resolución I.G.J. Nº 1.137 de fecha siete de julio de mil novecientos setenta. — Siendo su texto el siguiente: "Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros, según lo establezca la Asamblea; durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.17|11 Nº 3.226 v.17|11|70

Irurzún

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
MANDATOS, SERVICIOS,
AGRICOLA, GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Irurzún S. A. I., Comer., Inm., Fin., Mand., Serv., Agríc., Gan.". — Escritura número setecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Oscar Alfredo Castaño, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedidad por la Policía Federal bajo el número 3.661.027, domiciliado en Bolívar 1236, departamento 7, de esta Capital; don Hernán Eugenio Obarrio, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.317.968, domiciliado en la calle Brown 619, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Osvaldo Héctor Magadán, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.770.570, domiciliado en Hudson 398, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo José Beláustegui, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.674.394, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 711, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Marcelo Meyrelles Torres, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.584.660, domiciliado en Moreno 128, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alejandro Esteban Carbó, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.946.933, domiciliado en la Avenida del Libertador número 960, sexto piso, de esta Capital; don Santiago Almada, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 244.253, domiciliado en Kelsey 1323, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Manuel Carneiro, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.145.000, domiciliado en la calle Rafaela 4416, de esta Capital; don Faustino Antonio Spadaro, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 305.996, domiciliado en Cavia 3108, departamento 35, de esta Capital y don Andrés Emilio Lema, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.636.522, domiciliado en Benito Pérez Galdós 115, Planta Baja, departamento "B", de esta Capital; todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 20 de febrero de 1970, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Irurzún, Sociedad Anónima Industrial, Comercial,, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos, Servicios, Agrícola, Ganadera". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número 37.236, en la que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, en uso de las facultades que le acuerda el Decreto número 3.329, del año 1963, declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, la entidad objeto de esta Escritura aprobándose sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida Sociedad para la que me exhiben el mencionado expediente del que surge: a Fojas uno y dos, corre el Acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio; a Fojas tres y cuatro corre el Estatuto de la Sociedad que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: con las modificaciones de fojas trece: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Oscar Alfredo Castaño, Hernán Eugenio Obarrio, Osvaldo Héctor Magadán, Eduardo José Beláustegui, Marcelo Meyrelles Torres, Alejandro Esteban Carbó, Santiago Almada, Juan Manuel Carneiro, Faustino Antonio Spadaro, Andrés Emilio Lema y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IRURZUN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MADATOS, SERVICIOS, AGRICOLA, GANADERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Industrial: Mediante la explotación integral en mataderos de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, así como también de la industria frigorífica, alimenticia de origen animal y|o vegetal, química y veterinaria. — 2) Comercial: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes muebles, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, incluso por el régimen de propiedad horizontal con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamos de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren, creados o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. — 4) Financiera: Mediante la inversión o

aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, bancos y las que se refiera a la Ley 18.061 y aquellas en las que se requiera el concurso público. — 5) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — 6) Servicios: Prestación de servicios de auditorías y asesoramiento y consultas técnico científicas en todas sus formas y especialidades. — En los casos que así lo exijan las disposiciones legales vigentes el asesoramiento será efectuado por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. — 7) Agrícola ganadera: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícola, ganadera, forestal, frutícola, vitivinícola, apícola y de granja, y de estancias para invernada y cría de ganado, compra venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, así como también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería; implantación de cabañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes, realización de toda operación de venta, compra, importación y exportación de dichos productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de pesos 10, valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Oscar Alfredo Castaño, 200, ord., 5 v., 200. — Hernán Eugenio Obarrio, 200, ord., 5 v., 200. — Osvaldo Héctor Magadán, 200, ord. 5 v., 200. — Eduardo José Beláustegui, 200, ord., 5 v., 200. — Marcelo Meyrelles Torres, 200, ord., 5 v., 200. — Alejandro Esteban Carbo, 200, ord., 5 v., 200. — Santiago Almada, 200, ord., 5 v., 200. — Juan Manuel Carneiro, 200, ord., 5 v., 200. — Faustino Antonio Spadaro, 200, ord., 5 v., 200. — Andrés Emilio Lema, 200, ord., 5 v., 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Alfredo Castaño; Vicepresidente a Hernán Eugenio Obarrio; Vocales a Marcelo Meyrelles Torres y Eduardo José Beláustegui; Suplente a Faustino Antonio Spadaro; Síndico Titular a Alejandro Esteban Carbo, y Síndico Suplente a Andrés Emilio Lema. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alfredo Castaño y Hernán Eugenio Obarrio, a fin de que en forma indistinta, alternada o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Oscar Alfredo Castaño, Hernán Eugenio Obarrio, Osvaldo Héctor Magadán, Eduardo José Beláustegui, Marcelo Meyrelles Torres, Alejandro Esteban Carbo, Santiago Almada, Juan Manuel Carneiro, Faustino Antonio Spadaro, Andrés Emilio Lema. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número 316 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Oscar Alfredo Castaño, Hernán Eugenio Obarrio, Osvaldo Héctor Magadán, Eduardo José Beláustegui, Marcelo Meyrelles Torres, Alejandro Esteban Carbo, Santiago Almada, Juan Manuel Carneiro, Faustino Antonio Spadaro y Andrés Emilio Lema. — Conste. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Rodolfo C. Travers. Están su sello y su firma. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.236. Buenos Aires, 18 setiembre 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Irurzún, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos, Servicios, Agrícola, Ganadera" constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1970, y presentada ante este Organismo el 12 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y la supresión de fs. 13 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.481. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo relacionado y transcripto es copia fiel. — Y los comparecientes en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Irurzun, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandatos y Servicios Agrícola Ganadera". — Y yo, el autorizante, hago constar: Que en la Declaración Jurada del presente mes se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente al seis por mil del capital suscripto de veinte mil pesos o sea la suma de ciento veinte pesos. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — Rodolfo C. Travers.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255 e.17|11-Nº 3.058 v.17|11|70

Hi-Life Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de octubre de 1970, pasada ante el escribano Ortiz M. Sangüesa. — La sociedad "HI-LIFE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea de fecha 9 de agosto y 20 de diciembre de 1969, y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 25 de julio de 1970. — Resolución I. G. J. Nº 1.525, ha reformado los artículos 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de los Estatutos Sociales, los que en adelante dirán así: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Frigorífico La Huella Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", continúa funcionando la sociedad, que fuera constituida con el nombre de "Hi-Life Argentina Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, y durará 99 años a contar del 28 de agosto de 1964, fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto la explotación, comercialización o industrialización de productos ganaderos, agrícolas y frutos del país en general, y en particular, la matanza, envasamiento y toda clase de elaboración de productos de carne vacuna y equina, ovina y porcina, asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación en general, pudiendo ejercer representaciones y participar en cualquier clase de sociedades que exploten actividades afines a su objeto. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad puede adquirir todos los elementos necesarios para la explotación, comprar y vender, ceder, permutar, gravar con hipoteca, prenda común y prenda con registro, arrendar y explotar bienes, muebles o inmuebles, semovientes, valores, títulos, acciones, mercaderías, establecimientos agropecuarios, comerciales e industriales, asociarse con otras personas o entidades, incluso bajo cualquier forma limitativa de responsabilidad, contratar libremente con reparticiones oficiales, particulares, entidades bancarias, dar y tomar dinero prestado. — Por último podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 500.000, pudiendo ampliarse por resoluciones de asambleas hasta la suma de $ 2.500.000. — b) El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una, y dividido en 25 series de 2.000 acciones cada una. — c) Cada resolución de asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de $ 500.000 más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — d) La asamblea decide el aumento de capital fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de la misma, no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior de la misma categoría, esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su 10 o|o. — e) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción, dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones sobre emisión, deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo 7º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, una vez por mes, por lo menos, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de sus miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 8º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad, la que quedará obligada con la firma del presidente y vicepresidente o el director que reemplace a cualquiera de ellos, previa designación por el Directorio, excepto la representación en juicio o absolución de posiciones y trámites o sumarios administrativos de toda índole, la que en esos casos será ejercida por el apoderado que a esos efectos designe el Directorio y sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y sujeto a que las actividades que se mencionan a continuación correspondan al objeto social. — En este sentido podrá solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender o permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, condiciones, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de sociedades anónimas o en comandita o sociedad de responsabilidad limitada; liquidar sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales o agropecuarios, establecer, alquilar o explotar fábricas, siempre y cuando todas estas operaciones se realicen de acuerdo con el objeto social, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional o al Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia de bienes, a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar y extender cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento, bienes de toda especie, aún por más de seis años o en anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Territorio de la República o del Extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o cosimisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultades para emitir y entregar acciones en pago de deudas y|o de propiedades inmuebles u otros bienes que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los Gerentes, Administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer por intermedio de apoderados especiales o generales, en los juicios antes las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los 10 días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente un informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, el pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con el artículo 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que precede no es limitativa. — E|L. 9 de agosto y. Todo vale. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — E|líneas: Agropecuaria. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219 e.17|11 Nº 3.256 v.17|11|70

Establecimientos Metalúrgicos A. P.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

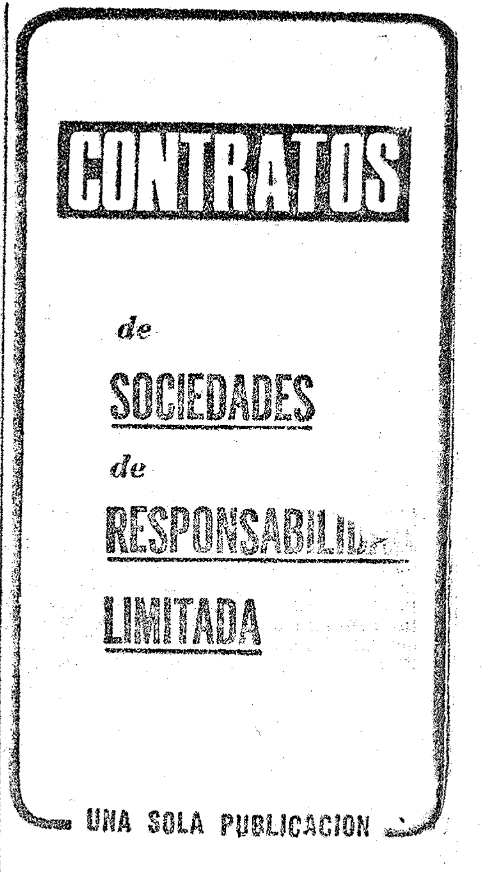
FOLIO 974. TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve. En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Chucrallah Akkad, libanés, comerciante, casado, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.348.289, domiciliado en Avellaneda, en esta Provincia, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además como apoderado de los señores: José Pecha, María Sara Rodríguez, Asunta Saba, Josefina Rodríguez, Liliana Akkad, Mirta Irene Farinato, Amelia Naser de Saba, Alberto Santos Concovia y Ramiro Reguera, en mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieron con fecha treinta y uno de marzo de este año ante mí, al folio 255 de este Registro, al que me remito, doy fe, como de que el compareciente declara: Que juntamente con sus representados fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos A. P." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, según acta de fecha treinta de marzo del año actual y en los términos que resultan de las constancias obrantes en el Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número A 37.037, en el que se solicitó la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, lo que así fue resuelto de conformidad a fojas 24 del citado expediente, que se transcribirá. En consecuencia vienen por este acto a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 315 del Código de Comercio, solicitándome inserte en este protocolo, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los cuales transcriptos literalmente, por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, en el local de la calle Montes de Oca Nº 1089, 2º piso, oficina Nº 24, Capital Federal, se reúnen las siguientes personas: Chucrallah

Akkad, domiciliado en la calle Caxaraville Nº 743, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José Pecha, domiciliado en la calle Lacarra Nº 366, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; María Sara Rodríguez, domiciliada en la calle Lacarra Nº 366, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Asunta Saba, domiciliada en la calle Caxaraville Nº 743, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Josefina Rodríguez, domiciliadas en la calle Lacarra Nº 366, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Liliana Akkad, domiciliada en la calle Caxaraville Nº 743, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Mirta Irene Farinato, domiciliada en la clle Tuyutí Nº 1120, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Amelia Naser de Saba, domiciliada en la calle Rio de Janeiro Nº 383, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Alberto Santos Concovia, domiciliado en la calle Paunero Nº 2082, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Ramiro Reguera, domiciliado en la calle Pinedo Nº 1469, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario y agropecuario. La misma se denominará "Establecimientos Metalúrgicos A. P." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las diez series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor nominal total de pesos Ley 18.188 cien mil, de las que quedaron suscriptas un veinte por ciento o sea la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil, habiéndose integrado en dinero efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Chucrallah Akkad. 7.400. — 740. — José Pecha, 7.400. — 740. — María Sara Rodriguez, 2.000. — 200. — Asunta Saba, 2 000. — 200. — Josefina Rodríguez, 200. — 20. — Liliana Akkad, 200. — 20. — Mirta Irene Farinato, 200. — 20. — Amalia Naser de Saba, 200. — 20. — Alberto Santos Concovia, 200. — 20. — Ramiro Reguera, 200. — 20. — Totales: 20.000. — 2.000. — Las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos. Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: Chucrallah Akkad; José Pecha; María Sara Rodríguez y Asunta Saba; Síndico titular: Ramiro Reguera; Síndico suplente: Liliana Akkad. Seguidamente se procedió a elegir presidente y vicepresidente del directorio, resultando electos para desempeñar dichos cargos los señores Chucrallah Akkad y José Pecha; respectivamente. Por último se resolvió autorizar a Chucrallah Akkad, Alberto Santos Concovia y Ramiro Reguera, para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacionol, la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigirá por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; y se autoriza a los señores Chucrallah Akkad y José Pecha a suscribir la escrituro pública de protocolización, según poder especial que se adjunta. No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando los presentes en el lugar y fecha: ut-supra" señalados. — Chucrallah Akkad. — José Pecha. — María Sara Rodríguez. — A. S. de Akkad. — Josefina Rodríguez. — Liliana Akkad. — Mirta Irene Farinato. — A. Saba. — Alberto S. Concovia. — Ramiro Reguera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Chucrallah Akkad, don José Pecha, doña María Sara Rodríguez, doña Asunta Saba de Akkad, doña Josefina Rodríguez, doña Liliana Akkad. doña Mirta Irene Farinato, doña Amelia Naser de Saba, don Alberto Santos Concovia y don Ramiro Reguera y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. Registro Nº 396. — Francisco O. Arroyo. — Hay un sello. "Estatuto de "Establecimientos Metalúrgicos A. P." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS A. P" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el interior y exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos de todas clases, patentes y marcas de invención, explotación de talleres metalúrgicos de fundición, reguladores de gas, manijas y volantes para llaves de gas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la explotación de talleres metalúrgicos de fundición de bronce, hierro, etc., en todas sus formas; fundición de reguladores de gas; manijas y volantes para llaves de gas; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|o otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil mil sesenta y uno y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; e) Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier índole, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidadd e intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser, hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, dedicarse a la pavimentación en todas sus formas; e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los bancos Central de la Repúbilca Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica o disposiciones vigentes, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones nacionales y extranjeras y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, tomar y|o dar dinero en préstamo, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cien Mil, compuesto de diez series de diez mil acciones ordinarias al portador de Pesos Ley 18.188. Uno cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tedrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas la totalidad de las diez series de acciones que desde ya se determina, son de la clase "A", del cual se han suscripto el veinte por ciento e integrado el diez por ciento del capital suscripto. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Pesos Ley 18.188, Quinientos Mil, pudiendo en este acto disponer la emisión de accoones cuyo monto se determinará en cada caso en acciones ordiarias de las clases "A", "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolucion de aumento de capital o emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal correspondiente, pudiendo hacerlo por el monto de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Pesos Ley 18 188, Cien Mil, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado, las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevarán implícito la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea o el Directorio en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas en su valor a la par con más una prima del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que hubiesen emitido o de culquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que le corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaran cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a quince directores. La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. El Directorio en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento; y al Vicepresidente lo reemplazará un director elegido por el Directorio, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada diretor se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resolucioes se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia, por el vicepresidente, en ausencia de éste por un director elegido por el Directorio. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o un director, y por lo menos, una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del remplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma individual, o por los directores que designe el Directorio. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del

Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales o municipales o por otras reparticiones autónomas de Estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente, con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales, ya sean nacionales, o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados, será suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente, en forma individual o por los directores que designe el Directorio; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o recibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábricas y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a la Asamblea General; l) Nombrar Gerentes y/o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio este le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúan en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposiciones que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente la firma del Presidente o el Vicepresidente en forma individual o por los directores que designe el Directorio, para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Decimoprimero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios, será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente en forma individual o por los directores que designe el Directorio. — Será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente en forma individual o por los directores que designe el Directorio, para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Decimosegundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo decimoséptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Decimotercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo quinto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimo sexto: Los accionistas para asistis a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Título Sexto: Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, decida la asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo décimo octavo: La disolución de la sociedad, tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho e intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) será abonado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobreborrado: exterior, plazo, construir, de, seis. Pesos Ley 18.188 uno, anuales, ese, extraer, los. Vale. — Entrelíneas: que. Vale — Chucrallah Akkad, José Pecha, María Sara Rodríguez, A. S. de Akkad, Josefina Rodríguez, Liliana Akkad, Mirta Irene Farinato, A. Saba, Alberto S. Concovia, Ramiro Reguera. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de don Chucrallah Akkad, don José Pecha, doña María Sara Rodriguez, doña Asunta Saba de Akkad, doña Josefina Rodriguez, doña Liliana Akkad, doña Mirta Irene Farinato, doña Amelia Naser de Saba, don Alberto Santos Concovia y don Ramiro Reguera y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Registro Nº 396. — Francisco O. Arroyo. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1970. — Visto: el expediente A-37.037, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos A. P.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos A. P.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 30 de marzo de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1702. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Igual a sus originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto, quedan insertos en este protocolo notarial los estatutos y constituida definitivamente la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos A. P.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Previa lectura, se ratificó en su contenido y así la otorgó y firmó, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que certifico. — Chucrallah Akkad. — Hay un sello. — Ante mí: M. Osvaldo Tróccoli. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y cuatro del registro número cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos A. P.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial de treinta centavos Ley 18.188, cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos al presente, inclusive, número un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. Osvaldo Tróccoli escribano.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 945 e.17|11 Nº 3.193 v.17|11|70



ACLARACION

Se hace saber que por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del 16|11|70, figuraron las publicaciones de las Sociedades de Responsabilidad Limitada: Wichita S. R. L., Víctor Fernández e Hijos S. R. L., Aufren Service San Miguel S. R. L., Ferrovisión S. R. L., Andra Mari S. R. L. y C. P. S. Servicios de Ingeniería S. R. L., con el pie de imprenta 13|11|70, cuando correspondía 16|11|70.

Danakil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario José Ganora, italiano, casado, Cédula de Identidad número 622.129 de Policía Federal, domiciliado en Martín García 612, 9º piso, Capital Federal; Rodolfo Héctor Climent, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.932.651 de Policía Federal, domiciliado en Av. Sáenz 1204, 3º piso, "B", Capital Federal; Carlos Djemdjemian, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 4.767.410 de Policía Federal, domiciliado en Paso de Burgos 462, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Pedro Masseroni, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.231.808 de Policía Federal, domiciliado en Montes de Oca 2363, Capital Federal; y Roberto Julio Estebarena, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.854.272 de Policía Federal, domiciliado en 11 de Setiembre 1471, 9º piso, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los recién nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "DANAKIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Berzley 3984, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas, talleres o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; dedicarse a la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación; dedicarse a la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos,

productos metalúrgicos así como los derivados, subsidiarios o complementarios de las explotaciones agrícolas y ganaderas; constituirse en despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación y exportación; pudiendo la sociedad realizar cualesquiera otros actos civiles, comerciales, industriales e inmobiliarios, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o de terceros podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos privados u oficiales, aceptando las cláusulas de dichas instituciones, incluidas las cláusulas especiales. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Adquirir el dominio de toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, permuta, donación, o por cualquier otro título, con facultad para venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, intereses, formas de pago, y demás condiciones que se considere conveniente, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito, celebrar contratos de locación de cosas, obras o servicios, como locadora o locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamiento. b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgando recibos y cartas de pago del caso. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos; girar en descubierto contra sus cuenta en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fuera necesarios. — Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones en garantías de deudas, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder, endosar, suscribir, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guías cheques o cualquier otra clase de documentos, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Recibir y conferir mandatos y administración de bienes, por cuenta propia o ajena, y representaciones de todo orden, con poderes generales amplios o especiales. Organizar y vender por cuenta de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles y ejercer la dirección ejecutiva de empresas de todo tipo, tomando la sociedad el carácter de empleado, mediante retribuciones de dinero o especie. — La sociedad podrá además incorporarse a otras sociedades, representarlas como mandataria o socia, efectuar la orientación técnica, aceptar mandatos, comprar el activo o pasivo de otras sociedades comerciales en general o de cualquier otra naturaleza o clase, creadas o crearse, dentro y fuera del país, ya fuera como socia accionista y|o comanditada y|o comanditaria, con cualquier clase de participación, así como también concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Fondo Nacional o Provincial; aceptar concesiones o privilegios, así como presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, de Gobiernos Nacionales, Provinciales o extranjeros, autoridades municipales y otras instituciones públicas o privadas, existentes o a crearse, en el país o en el extranjero; comparecer en juicio por sí o por apoderados, otorgando los poderes generales o especiales que sean convenientes. — Cuarta: El capital social fijado en la suma de cinco mil ($ 5.000 Ley 18.188), dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en partes iguales, o sea diez (10) cuotas cada uno, e integradas en este acto en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento, por cada uno de ellos; el cincuenta por ciento restante, también a cargo de cada uno de los socios por partes iguales, será integrado asimismo en dinero efectivo en la fecha que oportunamente resuelvan los socios. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario y|o conveniente, pudiendo incorporar también nuevos socios, requiriéndose en ambos casos el acuerdo expreso de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha. — Sexta: Los cinco socios que firman este contrato revestirán el carácter de gerentes, teniendo dos de ellos, en forma indistinta, el uso de la firma social, o sea que son necesarias dos firmas indistintas para obligar a la sociedad. — Para los casos de compraventa de inmuebles o muebles registrables, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Séptima: Se deja especialmente convenido que todos los socios y los gerentes conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituye el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los cinco socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente sacándose copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. Los inventario y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerse ese día en el libro de Actas — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado este contrato social. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para cuya tramitación se autoriza a cualquiera de los socios gerentes, se firma el presente en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre del año un mil novecientos setenta. — Firmado: Mario José Ganora; Rodolfo Héctor Climent; Carlos Djemdjemian; Pedro Masseroni y Roberto Julio Estebarena.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 265,50 e.17|11 Nº 3.016 v.17|11|70

Santago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Héctor Santarelli, argentino, casado, domiciliado en Cerrito cuatro mil treinta y dos, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y Gabriel Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Ochocientos treinta y dos número mil cuatrocientos uno, San Francisco Solano, Quilmes Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "SANTAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITATADA CONSTRUCCIONES". Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en Lavalle mil quinientos setenta y ocho, noveno piso, oficina treinta, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general; formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que estimen conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar con todos los bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamientos de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatro mil pesos ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos ley 18 188 cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Héctor Santarelli, dos mil pesos ley 18.188 o sea doscientas cuotas de diez pesos ley 18 188 cada una de ellas y Gabriel Gómez, dos mil pesos ley 18.188 o sea doscientas cuotas de diez pesos ley 1.188 cada una de ellas, y está representado por treinta mil kilogramos de hierro de 4.02 a 0,25 mm., como así resulta del inventario y balance que por los socios manifiestan haber realizado de común acuerdo. — Sexto: Esta sociedad queda constituída desde el día 24 de agosto de 1970, y su plazo de duración será de tres años a partir de la fecha indicada. — Séptimo: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobantes de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. — Noveno. Las ganancias o pérdidas de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste, de lo contrario la Sociedad se disolverá y liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo primero: Cualquier duda o divergencia importante que se planteare entre los socios será dirimida por un tribunal arbitrador de dos amigables componedores designados por cada socio y de un tercero que será el Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los señores socios sin discusión ni apelación alguna En prueba de conformidad y a un solo efecto firman las partes este contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdos.: H. Santarelli y G. Gómez.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 108 e.17|11 Nº 3 303 v.17|11|70

Vicar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre los señores Victorino Gardelliano, italiano, soltero, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela 873, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Magnano, argentino, casado, domiciliado en General Paz 639, Berazategui, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "VICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONCTRUCCIONES". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Lavalle mil quinientos setenta y ocho, noveno piso, Of. treinta y uno, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar en todos los bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas entidades de créditos exigieran para otorgamientos de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos ley 18.188 ($a. 3.000.—) dividido en trescientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Victorino Gardelliano, mil quinientos pesos ley 18.188, o sea ciento cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas, y Juan Carlos Magnano, mil quinientos pesos ley 18.188, o sea ciento cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas, y está representado por maderas de encofrado en su totalidad, según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: Esta sociedad queda constituída desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su plazo de duración será de tres años a partir de la misma fecha. — Séptimo: Asume el carácter de socio gerente exclusivo el señor Victorino Gardelliano, estando a su cargo el uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad — Octavo: Anualmente al 31 de octubre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobantes de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas de cada ejercicio, previa las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar, y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería, podrá remplazar a éste, de lo contrario la sociedad se disolverá y liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia importante que se planteare entre los socios será dirimida por un tribunal arbitrario de dos amigables componedores designados por cada socio y de un tercero que será el presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por los señores socios sin discusión ni apelación alguna — En prueba de conformidad y a un solo efecto, firman las partes de conformidad y a un solo efecto firman las partes este contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Hay dos firmas: Victorino Gardelliano y Juan Carlos Magnano.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 108 e. 17|11 Nº 3.306 v. 17|11|70

E. del Puerto y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de cuota social, Angel Manuel Del Puerto a Antonio Bernardo Del Puerto. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta, entre don Angel Manuel Del Puerto, argentino, nacido el ocho de Enero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Isabel Brennan, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro, con domicilio en Rosario seiscientos veinte y siete, por uno parte y por la otra don Antonio Bernardo Del Puerto, argentino, nacido el trece de Septiembre de mil novecientos doce casado en primeras nupcias con doña Esperanza Fernández, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y siete mil novecientos, con domicilio en Cachimayo número veinte y cinco, ambos de la Capital Federal, se convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuota social, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones — Primero: Que entre los comparecientes y su señor padre don Eleuterio del Puerto, se celebró en esta Capital y con fecha cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el contrato por el cual constituyeron la Sociedad "E DEL PUERTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual los tres eran únicos socios con partes iguales de capital, vale decir, un tercio para cada uno y con carácter de socios gerentes con facultades amplias cada uno de ellos indistintamente — Que el capital social se fijó en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Que

dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil noventa y nueve, al folio treinta y nueve del Libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se suscribió entre los tres socios citados por instrumento privado, un contrato de aumento de capital de la referida Sociedad, el que fue incrementado en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — De tal forma el capital social quedó fijado en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Dicho contrato se inscribio en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil trescientos treinta y dos, al folio cuarenta y ocho del Libro veinte y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Finalmente, por convenio también privado de fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, los mismos socios resolvieron aumentar el capital social en la suma de once millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, con lo cual el capital social quedó fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, de cuyo capital correspondía a cada uno de los tres socios, la tercera parte, o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Este último aumento de capital se registró con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos treinta y siete, al folio trescientos sesenta y nueve del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo decidido el socio Angel Manuel Del Puerto, retirarse de la Sociedad, por el presente convenio, cede y transfiere en favor del consocio don Antonio Bernardo Del Puerto las cuotas de capital que le corresponden en la firma relacionada "E. del Puerto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo valor nominal según queda explicada, asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, o su equivalente de cuarenta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, colocando en consecuencia al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que al cedente correspondía en la Sociedad como titular de las cuotas que por el presente cede. — En esta cesión se incluye la tercera parte que al cedente corresponde sobre el Fondo de Reserva Legal, la que representa la suma de cuatro mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Por su parte el señor Antonio Bernardo del Puerto acepta la cesión que a su favor efectúa el citado don Angel Manuel del Puerto. — Tercero: La cesión de cuotas relacionada en el apartado anterior, se efectúa por el precio total y convenido de ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos, Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho ($ 131.948.34) que el cesionario don Antonio Bernardo Del Puerto deberá abonar de la siguiente manera: todos los valores consignados en pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: a) Con la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750) que el cesionario abona en este acto en dinero efectivo y por cuya suma el cedente le otorga el más suficiente recibo y carta de pago; b) Con la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.850) pagadera el primero de octubre de mil novecientos setenta; c) Con la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750) pagadera el primero de noviembre de mil novecientos setenta; d) Con la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750) pagadera el primero de diciembre de mil novecientos setenta; e) Con la suma de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos treinta y cuatro centavos ($ 56.943,34) pagadera el quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Las cuotas determinadas en los incisos que anteceden devengarán un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre saldos, computado desde el quince de agosto de mil novecientos setenta, los que representan la suma de seis mil novecientos cincuenta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 6.957,76) que deberán abonarse de la siguiente manera: tres mil doscientos cincuenta pesos con veinte y dos centavos ($ 3.250,22) el quince de marzo de mil novecientos setenta y uno y tres mil setecientos siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 3.707,54) el quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — Por el monto de las sumas fijadas precedentemente, tanto por capital como por intereses, el cesionario emite en la fecha pagarés a la orden del cedente, quien los acepta y da por el presente recibo de los mismos. — Cuarto: Presentes a este acto los cónyuges de los contratantes, doña Beatriz Isabel Brennan de Del Puerto, con Libreta Cívica número 0079896 y doña Esperanza Fernández de Del Puerto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.522.382, prestan su consentimiento expreso a este convenio y a todas las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo, por sus esposos don Angel Manuel y don Antonio Bernardo del Puerto, respectivamente. — Quinto: El presente convenio, conforme a las normas legales en vigor, deberá ser debidamente inscripto en el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Sexto: En mérito a la cesión que antecede, el capital social de E. del Puerto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que según se aclaró en el apartado primero, asciende a la suma de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000) o sea su equivalente en pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ciento veinte mil (120.000) queda distribuido de la siguiente manera: Al socio don Antonio Bernardo del Puerto, dos terceras partes y la tercera parte restante a don Eleuterio del Puerto, hoy su sucesión. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arribaindicado. — Entre líneas: le. Vale. Angel del Puerto, A. B. del Puerto, Esperanza F. de del Puerto, Beatriz B. de del Puerto. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1970. — El que suscribe, Escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden sona uténticas y fueron puestas en mi presencia por Angel Manuel del Puerto, Antonio Bernardo del Puerto, Esperanza Fernández de del Puerto y Beatriz Isabel Brennan de del Puerto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu (Escribano). — Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 216 e.17|11 Nº 3.226 v.17|11|70

Chaco 70

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Víctor Romagnoli, italiano, soltero, domiciliado en la calle Camarones 3242|50 Rubén Antonio Drughieri, argentino, casado, domiciliado en la Avda. H. Pueyrredón 449, piso 5º dto. B; Atilio Amigo, argentino, casado, domiciliado en Dublin 4269 y Delia Beatriz Maisenhelder, argentina, soltera, con domicilio en la calle Campana 3536, dto. 4, todos de la Capital Sederal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de CHACO 70 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y comenzará sus actividades con fecha 1º de octubre de 1970. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción en hormigón armado y mampostería del edificio a levantarse en la calle Chaco Nº 74|76, de esta Capital, propiedad de la firma Edilmo S. A., en un todo de acuerdo al contrato de adjudicación oportunamente suscripto. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Camarones 3242|50 de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero, como asimismo trasladar el actual domicilio al lugar que sea más conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.288 diez mil ($ 10.000), divididos en cuotas de diez pesos de igual moneda, que han sido suscriptos por los socios en forma proporcional, correspondiéndoles 2.500 cuotas a cada uno de los socios; Víctor Romagnoli; Rubén Antonio Drughieri; Atilio Amigo y Delia Beatriz Maisenhelder. — La integración de dichas cuotas fueron hechas por los socios a favor de la sociedad por créditos y|o documentos a cobrar, que los socios poseen y transfieren a favor de la sociedad, de acuerdo con el balance que se acompaña, aceptado y firmado por las partes y que se considera integrante de la misma. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de octubre de 1970. — La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo fijado, llegado el caso que la construcción se hubiera dado término, atento a lo pactado con los propietarios. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la misma, sino con autorización de todos los socios. — Séptima: Cada cuota confiere a su propietario, en las utilidades y en el activo social, un derecho igual y proporcional al número de cuotas suscriptas. — Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad y no reconoce más que un solo propietario. — Los propietarios indivisos, si los hubiere, están obligados a hacerse representar por uno de ellos ante la sociedad que los considerará como propietarios únicos; o en su defecto de convenio o de capacidad civil, por un mandatario. — Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota siguen al título en cualquier mano que se encuentre. — La posesión de una cuota importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asamblea. — Octava. La sociedad reconoce como gerentes a los socios Víctor Romagnoli y Rubén Antonio Drughieri, quienes tendrán a sus efectos los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino los actos que entren en el objeto social, tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. — Los gerentes podrán actuar en forma indistintta para los actos considerados de rutina administrativa, y para todos aquellos otros actos que comprometan a la sociedad se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Anualmente, el 30 de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será elevado a cada uno de los socios para su consideración, estimándose aprobado si en el transcurso de 30 días corridos de su elevación no haya sido observado por ninguno de los socios. — Las utilidades que surjan serán distribuidas proporcionalmente entre los socios en razón de sus respectivas participaciones en la cuenta capital social; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, también en la misma proporción. — Décima: En caso de muerte, interdicción, falencia o de insolvencia de uno o de algunos de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará, en caso de muerte de un socio, entre los socios sobrevivientes y los herederos o derechohabientes del socio muerto. — Decimaprimera: A la expiración del plazo fijado para la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto por un liquidador nombrado de común acuerdo. — Decimasegunda: Toda cuestión o divergencia que se susciten entre las partes o sus representantes, por cualquier motivo que fuere, serán dirimidas por un árbitro único elegido de común acuerdo entre las partes y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta sociedad firmando 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta. — Sobre lo borrado: Domicilio; 74; sociales; practicará y cuestión. — Vale. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970 Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 129 e.17|11 Nº3.280 v.17|11|70

Perval

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Bajo la denominación de "PERVAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, con arreglo a la ley 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Art. 1º: Objeto. La Sociedad se dedicará a la Exportación e Importación, pudiendo ejercer cualquier actividad Comercial, Industrial, Inmobiliaria y|o Mandataria, con domicilio legal en la calle Caracas Nº 70, de esta Capital Federal. Art. 2º: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o canjearlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Art. 3º: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Pero podrá ser disuelta anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Art. 4º: Capital y Cuotas: El capital Social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 veintiún mil ($ 21.000) representado por dos mil cien (2.100) cuotas de pesos diez (10) cada una. — Art. 5º: Las cuotas se integran totalmente en la siguiente forma: don José Manuel González setecientas (700) cuotas, doña Norma Isabel Papandrea setecientas (700) cuotas y doña María Dominga Staniscia setecientas (700) cuotas, según detalle aparte y que forma parte integrante del presente. — Art. 6º: El Capital Social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios y de acuerdo a las disposiciones que determina la ley 11.645. — Art. 7º: Administración: La Sociedad será administrada por los Gerentes, socios don José Manuel González y doña Norma Isabel Papandrea. — Tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y podrán hacerlo indistintamente y|o conjuntamente. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. — b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) representar a la Sociedad ante cualquier Banco Oficial o Privado, abrir, mover y cerrar cuentas bancarias en los mismos, así como en otras instituciones de crédito oficiales o privadas, particulares y ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales (Aduanas, Municipalidades, Ministerios o Secretarías, Obras Sanitarias de la Nación, etc.), otorgar poderes, actuar en juicio y absolver posiciones, y demás que sea necesario. — Art. 8º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, asientos y documentos de la Sociedad. — Art. 9º: Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se formulará un Balance e Inventario General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los 30 días, debiendo éstos dentro de los 15 días de recibido aceptarlo u objetarlo, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Art. 10: De las utilidades líquidas, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, que determina la ley, y el saldo se distribuirá en proporción al Capital integrado. — Art. 11: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente al Capital integrado. — Art. 12: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los Gerentes conjuntamente con socios, a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a cancelar las deudas sociales y el remanente se distribuirá en proporción a los Capitales de cada socio. — Art. 13: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingreses, en caso de aumentarse el Capital o se cedieran cuotas de Capital. — Art. 14: Para cualquier evento los componentes de la Sociedad se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y de acuerdo a las formalidades de la ley 11645. Art. 15: Los socios concurren en la siguiente forma a constituir esta Sociedad: José Manuel González, español, casado, Cédula de Identidad Nº 4.312.559 de la Policía Federal, con domicilio en Caracas Nº 70 de esta Capital Federal, Norma Isabel Papandrea, argentina, casada, Cédula de Identidad Nº 2.001.173 de la Policía Federal, con domicilio en Caracas Nº 70 de esta Capital Federal y María Dominga Staniscia, argentina, casada, Cédula de Identidad número 2.907.790 de la Policía Federal, con domicilio en Colombres Nº 763 Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para celebrar el presente. — Queda facultada expresamente la socia Norma Isabel Papandrea, para llenar ls aformalidades a que se refiere la ley 11645 art. 5º, a efecto de que la sociedad pueda actuar como limitada. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los un (1) día del mes de setiembre de 1970. — Fdo.: José Manuel González, Norma Isabel Papandrea, María Dominga Staniscia. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$L. 18.188 139,50 e.17|11 Nº 3.245 v.17|11|70

Lacteos Castilla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre José Suescun, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Nelly Arbeloa, nacido el 2 de setiembre de 1907, Libreta de Enrolamiento Nº 826.240, con domicilio real en la calle Nueve de Julio sin número de la localidad de Castilla. Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; Juan Fernández, español, mayor de edad, nacido el 26 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Antonia Fernández, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.002.950, domiciliado en calle Directorio 4213. pa-

bellón 18 B, piso 6º, departamento 80, Capital Federal; Castor Fernández, español, nacido el 2 de diciembre de 1937, casado en primeras nupcias con Gladys Alicia López, Cédula de Identidad Nº 5.351.227 de la Policía Federal, domiciliado calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4172, Capital Federal; y Ricardo Alberto Pérez, argentino, nacido el 19 de junio de 1941, casado en primeras nupcias con Irma Bertini Cédula de Identidad Nº 4.754.905 de la Policía Federal, domiciliado realmente en la calle Chascomús 885 de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, convienen: Primero: Instrumentar con retroactividad al primero de junio de 1970, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará LACTEOS CASTILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entidad que tendrá su domicilio legal, dirección y administración en la calle Condarco Nº 191 de la Capital Federal, República Argentina. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de quesos, dulces, y otros productos lácteos y de granjas, criadero de cerdos y otros ramos a que pueda extenderse la explotación por mayor o menor, a cuyo fin la sociedad procede a alquilar por separado del presente la fracción de tierra e instalaciones de propiedad del locador José Suescun, consistentes en 10 hectáreas, 7 áreas, 68 centiáreas con todo lo edificado y plantado existente en Avenida de Circunvalación sin número, cuartel octavo, sección quinta, chacra siete, pueblo Castilla, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. — Tercero: El capital de la sociedad ha sido integrado con doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o su equivalente de doscientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una aportadas en muebles, semovientes, útiles y mercaderías por los socios en las siguientes proporciones: cien cuotas de diez pesos ley 18.188 íntegramente aportadas por el socio José Suescun; treinta y cuatro cuotas de diez pesos ley 18.188 íntegramente aportadas por el socio Juan Fernández; treinta y tres cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, íntegramente aportadas por el socio Castor Fernández; y treinta y tres cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, íntegramente aportadas por el socio Ricardo Alberto Pérez. — Las utilidades y pérdidas se repartirán proporcionalmente al capital social aportado por cada socio. — Cuarto: Todos los socios trabajan para la sociedad en forma no exclusiva. — La gerencia de la sociedad será ejercida por todos ellos necesitándose la firma de dos socios por lo menos para obligar a la sociedad. — Pero la representación ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativas de todos los fueros, podrá ser asumida po rcualquiera de los cuatro socios. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, pudiendo disolverse antes si se perdiese más del 50 o|o de capital social. — La prórroga de la sociedad será automática si vencido dicho plazo la mayoría no resolviese lo contrario, correspondiendo a cada cuota de capital un voto para la decisión de todas y cada una de las cuestiones. Sexto: El manejo de los fondos sociales se hará habilitando una cuenta corriente bancaria a la orden conjunta de José Suescun e Juana Nelly Arbeloa y cualquiera de los otros tres socios indistintamente debiendo preceder a las firmas el sello de la sociedad. — Séptimo: Queda pactado entre los socios el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones que pudiera suscitarse; y el presente contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, quedando facultados para hacerlo cualquiera de los socios. — Bajo las siete cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho previa lectura que hicieron se ratificaron de conformidad y firmaron como acostumbran a hacerlo; en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de julio de 1970. — Firmado: José Suescun, Juan Fernández, Castor Fernández Ricardo Alberto Pérez.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 112,50 e.17|11 Nº3.316 v.17|11|70

San Cristóbal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un días el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Arturo Mario Paciarotti, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un millón ochocientos veinte y cuatro mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos diez y nueve, de Adrogué, y don Luis María Anselmo, argentino, nacido el diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos siete mil ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número diez y siete de Longchamps, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo convenido de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por este acto a dejarla formalizada con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Entre los señores don Arturo Mario Paciarotti y don Luis María Anselmo, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y ocho, octavo piso, departamento E., pudiendo dicho domicilio ser modificado y sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos para el giro de los negocios sociales. — También podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura. — Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad, será dedicarse a la compra venta, consignación y financiación de vehículos automotores de su propiedad o de terceros y toda clase de tareas relacionadas con dichas actividades o que fueran necesarias para la eralización de las mismas. — Dichas tareas podrán realizarse por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos y estará dividido en cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, el señor Arturo Mario Paciarotti, veinte cuotas, o sean dos mil pesos, y el señor Luis María Anselmo, veinte cuotas, o sean dos mil pesos. — La integración de dicho capital la realizan con los bienes detallados en el balance que tengo a la vista para este acto y en su original se agrega a la presente, doy fe. — Sexta: La Administración de la Sociedad, será ejercida por los señores Arturo Mario Paciarotti o Luis María Anselmo, en forma indistinta, cuyas firmas individualmente obligarán a la Sociedad, a cuyo efecto deberán colocar las suyas personales después de la denominación de la Sociedad o el selo de la misma y sólo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social y|o la Sociedad, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos ajenos al giro social y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el desempeño de sus funciones, los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y las determinadas en este contrato. — En especial podrán: efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, así como también otro banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse. —En general podrán realizar todos los actos de amplia administración, que sean necesarios para el giro de los negocios sociales, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Los socios individualmente no podrán dedicarse a la realización de tareas comprendidas en el objeto de esta Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán al día treinta de junio de cada año, debiendo practicarse en esas fechas el Inventario y Balance General y confeccionarse el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todo lo cual deberá aprobarse en la Asamblea de Socios convocada a tal efecto dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mínimo alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere también serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décima. — Los socios realizarán una reunión quincenal por lo menos, a fin de considerar la marcha de la Sociedad. — Anualmente dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio, realizarán una Asamblea Ordinaria especial, a efectos de considerar el balance correspondiente, ello sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación, y podrán ser admitidos en la sociedad si el socio en actividad así lo decidiera. — En caso contrario se practicará un inventario y balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, y su cuota social, saldo de su cuenta particular, y utilidades correspondientes a esa fecha se abonarán de la siguiente manera: Treinta por ciento dentro de los noventa días de efectuado el balance general y el saldo en tres cuotas iguales, bimestrales y consecutivas que deberán documentarse y devengarán el quince por ciento de interés anual. — Décimo Segunda. — Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento del socio restante. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de este contrato o sus posibles prórrogas, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación de sus haberes, se hará al cierre del ejercicio social, y le será abonada en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Tercero. — La Sociedad podrá disolverse: a) — Por expiración del plazo establecido en este contrato o de sus posibles prórrogas. — b) Por resolución de los socios tomada de conformidad con lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — c) A pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrara un ejercicio con pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — La liquidación se hará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores los dos socios componentes. — Décimo Cuarta. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses en contra, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar en sus funciones. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los 30 días de sometida a su juicio la divergencia y el laudo será inapelable. — Los gastos demandados por el arbitraje, serán abonados por la Sociedad, con imputación a la cuenta del que resultare perdedor. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman, por ante mí, los comparecientes la presente escritura de todo lo que yo el Escribano Autorizante, certifico y a su vez, doy fe. — A. M. Paciarotti. — Luis M. Anselmo. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Sanguesa. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio tres mil seiscientos diez y siete del Registro trescientos veinte y cuatro, interinamente a mi cargo, doy fe. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, y que para la sociedad "San Cristóbal" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido, rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. M. Sanguesa. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, doy fe. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — S|R.: "Noviembre": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 222 e.17|11-Nº 3.258 v.17|11|70

Mirvill's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de octubre de 1970, pasada ante el escribano Ricardo E. España Solá, la sociedad "MIRVILL'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Avenida Corrientes 1603, prorrogó el término de duración de su contrato social que vencía el 25 de octubre de 1970, hasta el 25 de octubre de 1975.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.17|11 Nº 3.114 v.17|11|70

Concesionaria Belgrano A. C. A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se ha producido en la Sociedad "CONCESIONARIA BELGRANO A. C. A. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las siguientes modificaciones: a) Don Pablo Irineo Escobar cede, vende y transfiere a los señores Manuel Anastacio Pérez, Emilio Agustín Liberatore, Ramón Camisay, Pedro Borda y José Antonio Lopardo las cuotas sociales de su propiedad que totalizan treinta mil pesos, representados por treinta cuotas, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, quedando el señor Escobar desligado de la Sociedad, siendo esta cesión retroactiva al 30 de junio de 1969; b) En consecuencia la cláusula cuarta queda redactada así: el capital social se fija en la suma de doscientos diez mil psos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Emilio Agustín Liberatore, la suma de treinta y seis mil pesos o treinta y seis cuotas; el señor Manuel Anastasio Pérez, la suma de treinta y seis mil pesos o treinta y seis cuotas; el señor José Antonio Lopardo, la suma de treinta y seis mil pesos o treinta y seis cuotas; el señor Ramón Camisay, la suma de treinta y seis mil pesos o treinta y seis cuotas; el señor Pedro Borda, la suma de treinta y seis mil pesos o treinta y seis cuotas; y el señor Lorenzo Juan Ferrando, la suma de treinta mil pesos o treinta cuotas". — Se aclara que el cesionario figura en el contrato de constitución como Ireneo siendo su verdadero nombre Irineo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.17|11 Nº 3.192 v.17|11|70

Río

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 21 de agosto de 1970 pasada ante la Escribana Carmen A. Condar. el Sr. José Río, vende, cede y trasnfiere las 30 cuotas de 10 pesos ley 18.188 que tiene y le corresponden en RIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Eduardo Vilela y Agustín Barros, quienes las adquieren por partes iguales y por el precio total de 3.000 pesos ley 18.188. Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad y los cesionarios como únicos socios de la misma. — S|r.: "Sr. José Río". Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19.50 e.17|11 Nº 3.223 v.17|11|70

Servi-Carga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CON FECHA 28 de setiembre de 1970, el Sr. Angel Salicio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Amancio Alcorta número 1981, Capital Federal, ha cedido a favor de los señores Carlos Armando Fernández, Héctor Angel Núñez y Olga Beatriz Pérez, por partes iguales, quienes son argentinos, comerciante, con domicilio en calle Chile número 354, Capital Federal, las treinta cuotas de capital que por valor de pesos ley número 18.188: trescientos, tenía y le correspondían al cedente, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SERVI-CARGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Chile Nº 354, por el precio total de pesos cinco mil, en dinero efectivo. — Y con fecha 29 de septiembre de 1970, los cesionarios antes nombrados señores: Carlos Armando Fernández, Héctor Angel Núñez y Olga Beatriz Pérez, en su carácter de únicos y actuales socios de "Servi-Carga" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo, prorrogar por un nuevo plazo de dos años, a contar del treinta de septiembre de 1970, el contrato social de la referida sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 34,50 e.17|11 Nº 3.158 v.17|11|70

Baliño y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de junio de 1970, pasada ante el Escribano de Capital Federal, Benjamín Vitaver, al folio 5.209, se protocolizó el acta de BALIÑO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —hoy en liquidación— celebrada el 3 de noviembre de 1969, por la cual se designa a don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, como liquidador de la misma.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 16,50 e.17|11 Nº 2.999 v.17|11|70

A. Alvarez y Cía. —El Fundador—

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Orlando E. Bravo, al folio 4295 del registro 176 de su adscripción, los componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de A. ALVAREZ Y CIA. — EL FUNDADOR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Elsa Porto de Zuza; Modesto García Ogea; María Teresa Alvarez González; Enrique Alejandro Adanez; Manuel Deza; Modesto García Fernández; Antonio Alvarez González; Armando Luis Alvarez González y Celso García han procedido a ampliar el plazo de duración de la Sociedad modificando el artículo tercero referente al mismo que dice así: "Tercero: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por un año más a contar del día primero de julio de mil novecientos setenta, venciendo en consecuencia el día treinta de junio de mil novecientos setenta y uno". Quedando vigentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.17|11 Nº 3.243 v.17|11|70

Garaje Avenida Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don Orlando E. Bravo, al folio 6990 del registro 176 de su adscripción, los señores Norberto Omar Diamanti; don Luis Lavini y don Oscar López, ceden, venden y transfieren a los cónyuges don Alberto Domínguez y doña Julia Abella de Domínguez, las cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad "GARAJE AVENIDA OESTE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la proporción de mil cuotas el señor López; dos mil cuotas el señor Diamanti, y mil cuotas el señor Lavini. Los cesionarios son españoles y se domicilian en la calle Campana Nº 3523. Asimismo se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado y representado por cuatro mil cuotas y de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción de dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional el señor Domínguez, y dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional, la señora Abella de Domínguez. El capital social se encuentra representado por los bienes muebles, útiles, maquinarias y demás efectos que resulten del balance respectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designan Gerentes. La firma social será la particular de cualquiera de los dos Gerentes precedida del nombre de la sociedad en forma manuscrita o mediante un sello.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Sraspado: Noviembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.17|11 Nº 3.242 v.17|11|70

Lambaré 1012 Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Tomás Romagnoli, italiano, casado, domiciliado en la calle Libertad 434, piso 8º, Nº 83; Rubén Antonio Drughieri, argentino, casado, domiciliado en la Avda. H. Pueyrredón 449, piso 5º, dto. "B"; Delia Beatriz Maisenhelder, argentina, soltera, con domicilio en la calle Campana 3536, dto. 4, todos de la Capital Federal y Concepción del Negro, casada, italiana, con domicilio en la calle Fcio. Varela 597, de Haedo F.C.N.D.F.S. (Provincia de Buenos Aires), mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LAMBARE 1012 CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y comenzará sus actividades con fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción en mampostería del edificio a levantarse en la calle Lambaré 1012, esquina Corrientes, propiedad de la firma Editorial Dante Quinterno S. A., en un todo de acuerdo al contrato de adjudicación oportunamente suscripto. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Libertad 434, piso 8º, Nº 83, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero, como asimismo trasladar el actual domicilio al lugar que sea más conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000), dividido en cuotas de diez pesos de igual moneda, que han sido suscriptos por los socios en forma proporcional, correspondiéndoles 2.500 cuotas a cada uno de los socios: Tomás Romagnoli; Rubén Antonio Drughieri; Delia Beatriz Maisenhelder y Concepción del Negro. — La integración de dichas cuotas fueron hechas por los socios a favor de la sociedad por créditos y|o documentos a cobrar, que los socios poseen y transfieren a favor de la sociedad, de acuerdo con el balance que se acompaña, aceptado y firmado por las partes y que se considera integrante de la misma. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad se fija en tres años a partir del 31 de agosto de 1970. — La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo fijado, llegado el caso que la construcción se hubiera dado término, atento a lo pactado con los propietarios. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la misma, sino con autorización de todos los socios. — Séptima: Cada cuota confiere a su propietario, en las utilidades y en el activo social, un derecho igual y proporcional al número de cuotas suscriptas. — Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad y no reconocen más que un solo propietario. — Los propietarios indivisos, si los hubiere, están obligados a hacerse representar por uno de ellos ante la sociedad que los considerará como propietario único; o en su defecto de convenio o de capacidad civil, por un mandatario. — Los derechos y obligaciones inherentes a cada cuota siguen al título en cualquier mano que se encuentre. — La posesión de una cuota importa de pleno derecho adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en asamblea. Octava: La sociedad reconoce como gerentes a los socios Tomás Romagnoli y Rubén Antonio Drughieri, quienes tendrán a sus efectos los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino los actos que entren en el objeto social, tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. Los gerentes podrán actuar en forma indistinta para los actos considerados de rutina administrativa, y para todos aquellos otros actos que comprometan a la sociedad se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Anualmente, el 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será elevado a cada uno de los socios para su consideración, estimándose aprobado si en el transcurso de 30 días corridos de su elevación no haya sido observado por ninguno de los socios. — Las utilidades que surjan serán distribuidas proporcionalmente entre los socios en razón de sus respectivas participaciones en la cuenta capital social; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, también en la misma proporción. Décima: En caso de muerte interdicción, falencia o de insolvencia de uno o de algunos de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará, en caso de muerte de un socio, entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho-habientes del socio muerto. — Décima primera: A la expiración del plazo fijado para la sociedad, o en caso de disolución anticipada, liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto por un liquidador nombrado de común acuerdo. — Décima segunda: Toda cuestión o divergencia que se susciten entre las partes o sus representantes, por cualquier motivo que fuere, serán dirimidas por un árbitro único elegido de común acuerdo entre las partes y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta sociedad firmando 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Fdos.: T. Romagnoli. — R. A. Drughieri. — D. B. Maisenhelder y C. del Negro.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 134 e.17|11-Nº 3.282-v.17|11|70

Franqueadoras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día

Que Don Enrique Goggan cede las 1.750 a su valor nominal de $ ley 18.188 10, con cuanto más pueda corresponderle por todo concepto en FRANQUEADORAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Dionicio Baroldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Méjico 1320, de esta ciudad; esta cesión se realiza por el precio de pesos ley 17.500, recibidos por el cedente de conformidad antes de ahora; queda totalmente desvinculado y renuncia a! cargo de gerente. Los socios Moreira y Baroldi, adecuan el capital social a pesos ley 18.188, a la suma de 35.000, dividido en 3.500 cuotas de $ 10 c|u., que invertido en el giro comercial, les pertenece en partes iguales. Se designa Gerente al Sr. Baroldi, que actuara con el Sr Moreira en funciones, con todas las prerrogativas, facultades, uso de la firma y prohibiciones contenidas en el art. 5º del original. Se ratifica todo lo demás según documento del 21 de octubre de 1970. — Enmendado: Franqueadoras. Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.17|11 Nº 3.196 v.17|11|70

J. J. Gurfenkiel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 24 días del mes de septiembre de 1970, reunidos los señores Jacobo Josue Gurfinkiel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2172, cuarto piso, departamento 22, de la Capital Federal y Marcos Ratzker, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás número 4623 de la Capital Federal, únicos componentes de la razón social "J. J. GURFINKIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Junín Nº 146, local 3 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de mayo de 1958, bajo el número 1.721, al folio 408 del Libro 34 y sus modificaciones inscriptas con fecha 2 de septiembre de 1958, bajo el número 2.624, al folio 125 del Libro 35, con fecha 15 de diciembre de 1960, bajo el número 3.956, al folio Nº 375 del Libro 40; con fecha 30 de mayo de 1962, bajo el número 1.181, al folio 124 del Libro 43; con fecha 19 de agosto de 1964; bajo el número 2.222, al folio 263 del Libro 47 y con fecha 25 de junio de 1965, bajo el número 394, al folio 203, del Libro 49 y con fecha 7 de julio de 1966 bajo el número 1.404, al folio 259 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene y acuerda: Primero: Modificar el artículo segundo del contrato social en el sentido de que la sociedad tendrá su sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Junín número 146, local 3, sin perjuicio de ampliar y|o trasladar la misma, y|o establecer sucursales o depósitos dentro o fuera del país. — Segundo: Modificar el artículo cuarto del contrato social en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de octubre de 1971. — Tercero: Quedan subsistentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad firman los socios en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Jacobo Josue Gurfinkiel. — Marcos Ratzker.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e.17|11 Nº 3.142 v.17|11|70

Trama-Vent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Julio Estebarena, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.854.272 de la Policía Federal, domiciliado en 11 de setiembre 1.471, 9º piso, Capital Federal; Pedro Masseroni, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.231.808 de Policía Federal, domiciliado en Montes de Oca 2363, Capital Federal; José Albert Facciutto, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.359.711 de Policía Federal, domiciliado en Abraham J. Luppi 1.561, Capital Federal; y Elsa Samuylo, argentina, soltera, libreta cívica Nº 3.586.646, domiciliada en Abraham J. Luppi 1561, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los recién nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "TRAMA-VENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en 27 de febrero 5130, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas, talleres o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, adquirir, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, dedicarse a la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas incluso la forestación; dedicarse a la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados, subsidiarios o complementarios de las explotaciones agrícolas y ganaderas; constituirse en despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación y exportación; pudiendo la sociedad realizar cualesquiera otros actos civiles, comerciales, industriales e inmobiliarios, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociados con terceros. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia y|o de terceros podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos privados u oficiales, aceptando las cláusulas de dichas instituciones, incluidas las cláusulas especiales. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Adquirir el dominio de toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, permuta, donación, o por cualquier otro título con facultad para venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se considere conveniente, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; celebrar contratos de locación de cosas, obras o servicios, como locadora o locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulan, aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos: a tal efecto

se podrá suscribir solicitudes letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgando recibos y cartas de pago del caso. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total y parcialmente esos depósitos; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. — Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones en garantías de deudas, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, avalar, ceder, endosar, suscribir, descontar, y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guías, cheques o cualquier otra clase de documentos, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Recibir y conferir mandatos y administración de bienes, por cuenta propia o ajena, y representaciones de todo orden, con poderes generales amplios o especiales. — Organizar y vender por cuenta de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y ejercer la dirección ejecutiva de empresas, de todo tipo, tomando la sociedad el carácter de empleada, mediante retribuciones en dinero o especie. — La sociedad podrá además incorporarse a otras sociedades, representarlas como mandatarias o socia, efectuar la orientación técnica, aceptar mandatos, comprar el activo o pasivo de otras sociedades comerciales en general o de cualquier otra naturaleza o clase, creadas o a crearse, dentro y fuera del país, ya fuera como socia accionista y|o comanditada y|o comanditaria, con cualquier clase de participación, así como también concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Estado Nacional o Provincial, aceptar concesiones o privilegios, así como presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, Autoridades Municipales y otras instituciones públicas o privadas, existentes o a crearse en el país o en el extranjero; comparecer en juicio por sí o por apoderado, otorgando los poderes generales o especiales que sean convenientes. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000 ley 18.188), dividido en quinientas cuotas de pesos diez cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en partes iguales, o sea ciento veinticinco (125) cuotas cada uno, e integradas en este acto en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento, por cada uno de ellos; el cincuenta por ciento restante, también a cargo de cada uno de los socios por partes iguales, será integrado asimismo en dinero efectivo en la fecha que oportunamente resuelvan los socios. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario y|o conveniente, pudiendo incorporar también nuevos socios, requiriéndose en ambos casos el acuerdo expreso de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha. — Sexta: Los cuatro socios que firman este contrato revestirán el carácter de gerentes, teniendo dos de ellos, en forma indistinta, el uso de la firma social, o sea que son necesarias dos firmas indistintas para obligar a la sociedad. — Para los casos de compraventa de inmuebles o muebles registrables, constitución de hipotecas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Séptima: Se deja especialmente convenido que todos los socios y los gerentes conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance o inventario general siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: El inventario y Balance se asentarán en el Libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerserse día en el libro de Acta. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado este contrato social. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para cuya tramitación se autoriza a cualquiera de los socios gerentes, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre del año un mil novecientos setenta. — Firmado: Roberto Julio Estebarena, Pedro Masseroni, Joe Albert Faccuitto y Elsa Samuylo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 264 e.17|11 Nº 3.018 v.17|11|70

Inmobiliaria Bacigalupo

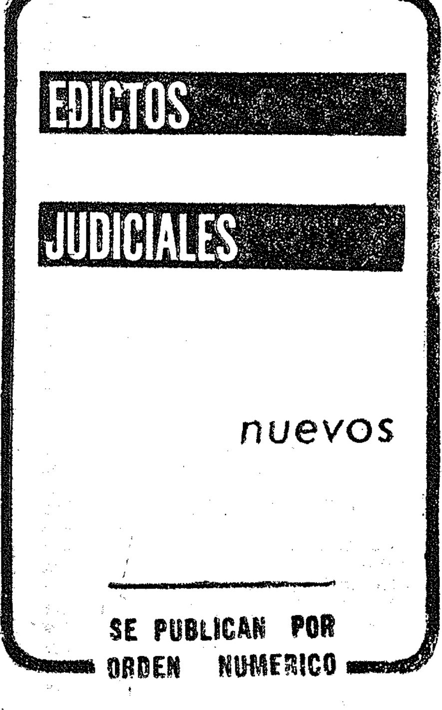
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y seis. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo del registro noventa y tres de este partido, comparecen don Rómulo Bacigalupo, argentino, Libreta de Enrolamiento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, casado con María Elba Jongewaard de Boer, industrial; Mario Bacigalupo, argentino, Libreta de Enrolamiento diez mil noventa y seis, casado con María Buckley, industrial; doña Elisa Bacigalupo, argentina, Libreta Cívica un millón seiscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco, soltera; doña María Esther Bacigalupo de Repetto argentina, Libreta Cívica dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, viuda de Marcelo Manuel Repetto y doña Ofelia Bacigalupo de Tirasso, argentina, Libreta Cívica un millón seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y siete, casada con José Tirasso, todos los comparecientes son domiciliados en Malabia dos mil trescientos sesenta de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en esta, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarentta y cinco y que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de INMOBILIARIA BACIGALUPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Malabia dos mil trescientos sesenta, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de los distintos domicilios especiales que el giro de los negocios exija, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero — La sociedad que se constituye es continuadora de otra del mismo nombre constituida por escritura número ciento cincuenta y tres de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada al folio cuatrocientos ochenta y tres del protocolo de ese año del registro de la Ciudad de La Plata a cargo de la escribana Elide C. Di Stefano, la que en primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil seiscientos ochenta y siete al folio ciento cuatro del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y con una duración de quince años. — Dicha sociedad entró en liquidación al cumplimiento del plazo contractual o sea el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco siguió funcionando como sociedad de hecho hasta el día de la fecha, aclarándose que durante los años en que funcionó como sociedad de hecho se realizaron balances e inventarios anuales certificados por contador matriculado, con las prescripciones de la ley y también que durante esos años se pagó el impuesto sustitutivo a la trasmisión gratuita de bienes. — Segunda. La sociedad tiene por objeto: Adquirir o construir inmuebles, urbanos o rurales, y explotarlos conforme a su destino y realizar toda operación civil y comercial lícita que decidan los socios — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a que se retretraen los efectos del presente contrato. — Los socios podrán por la mayoría exigida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, decidir la disolución anticipada o prorroga de la sociedad. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros antes de transcurridos los tres primeros años. — Vencido dicho plazo, en el supuesto de desear ceder, todas o parte de las cuotas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Unicamente tienen preferencia en la adquisición de las cuotas sociales, respecto de los otros socios, los hijos sobrinos carnales o políticos y todo familiar con vocación hereditaria quienes para adquirir las cuotas en todo o en parte, ya sea por compra, donación o anticipo de herencia, no necesitan la conformidad previa de los demás socios. — En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán unificando su representación en el carácter de socios y sin necesidad del consentimiento de los demás socios. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188 cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, aportado por los socios. — Cada socio aportará la suma de pesos ley 18.188 ochocientos, o sea, ochenta cuotas. — Los aportes se hacen en muebles y útiles valores mobiliarios y además el inmueble de la calle Malabia dos mil trescientos sesenta de la Capital Federal, como se desprende del balance adjunto firmado por contador matriculado. — Quinta. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes que se designan en este acto: don Rómulo Bacigalupo y don Mario Bacigalupo: ambos domiciliados en Malabia dos mil trescientos sesenta de la Capital Federal; quienes tienen el uso de la firma social. — Podrán en nombre de la sociedad, adquirir o vender bienes muebles o inmuebles y semovientes, cederlos, permutarlos, celebrar locaciones por más de seis años, percibir sumas de dinero sin limitación de cantidad, dar recibos, constituir depósitos de dinero en los bancos, ya sean oficiales o particulares, en caja de ahorros o en cuentas corrientes o cuentas especiales con garantías hipotecarias, firmar cheques, giros, órdenes de pago, endosos de toda clase de documentos a la orden de la sociedad y comparecer ante las autoridades administrativas, municipales y judiciales, con escritos, planos, formular peticiones y realizar toda clase de actos que las exigencias del giro social reclamen, pudiendo realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, ante Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y en cualquier otra institución oficial o particular, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad de contestar y entablar demandas, deducir o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transar, percibir, cobrar, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, confirmar o aclarar actos jurídicos. — Se requiere únicamente la firma de los dos socios gerentes para realizar los actos jurídicos siguientes. — A) Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces. — B) Hacer donaciones. — C) Prestar dinero o tomarlo prestado. — D) Para formar sociedad. — E) Para constituir o ceder derechos sobre inmuebles. — F) Para constituir a la sociedad en deudora y realizar los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — G) Para reconocer o confesar obligaciones anteriores, constituir o cancelar hipotecas. — Para todos los demás actos no comprendidos en las excepciones enumeradas precedentemente, será suficiente la firma de cualquiera de los dos gerentes indistintamente, quienes representarán a la sociedad y podrán realizar en nombre de esta, actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente todos los actos jurídicos necesarios al cumplimiento de sus fines, siendo la enumeración hecha de carácter puramente enunciativo, no limitativo, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La asamblea de socios convocada al efecto puede, por simple mayoría de votos de socios presentes, remover a todos o a cualquiera de los dos socios gerentes y designar otros en su remplazo. — Los socios gerentes no gozarán de retribución alguna en razón de su cargo, hasta tanto la asamblea no la fije expresamente. — Septima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general y las utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta integrarlo — b) El saldo, previa deducción de las amortizaciones que las necesidades del giro social aconseje conforme al uso y práctica habitual, será distribuido entre los socios por partes iguales, y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas. — Dentro de los cuarenta y cinco días de vencido cada ejercicio los socios gerentes convocarán a una asamblea de socios para considerar el balance y se tendrá por aprobado si a ello concurren la mayoría de los votos de los socios presentes — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por cualquiera de los otros socios, y cada uno, tendrá tantos votos como cuotas de capital. — Octava: Vencido el término del contrato o resuelta la disolución anticipada, la sociedad entrará en liquidación la que será llevada a cabo por los socios gerentes en los términos del capítulo diez del Código de Comercio. — Novena: Cualquier cuestión que se produjera sobre el alcance dado a este contrato o su interpretación, será resuelto por árbitros designados uno por cada parte, que al reunirse para considerar el diferendo designarán un tercero que decidirá en definitiva las cuestiones sobre las cuales no se pusieren de acuerdo, siendo la resolución obligatoria para todos. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte de ninguno de los socios. — Para los herederos del socio premuerto que no aceptaren incorporarse a la sociedad como está previsto en la cláusula tercera, se practicará un balance y tasación especial determinando el valor de las cuotas a la fecha del fallecimiento y se le pagará su valor en los plazos y condiciones que se convengan. — En el supuesto de negarse los demás socios a adquirir esas cuotas, dentro de los noventa días posteriores al establecimiento de su valor, pueden los herederos cederlas a terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato al que se someten con arreglo a derecho. — Presentes a este acto la señora María Elba Jongewaard de Boer de Bacigalupo, cónyuge de Rómulo Bacigalupo, la señora María Buckley de Bacigalupo, cónyuge de Mario Bacigalupo y el señor José Tirasso, cónyuge de doña Ofelia Bacigalupo, personas de mi conocimiento y también de tránsito en esta, doy fe, quienes comparecen al solo efecto de prestar su conformidad con el acto que aquí se instrumenta de acuerdo a lo establecido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, previa lectura de la presente, ratifican su contenido, la firman, ante mí doy fe. — R. Bacigalupo. — M. Bacigalupo. — Elida Bacigalupo. — María E. B de Repetto. — Ofelia B. de Tirasso. — M. E. J. de Boer de Bacigalupo. — María Buckley de Bacigalupo. — José Tirasso. — Ante mí: C A. Raggio. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y cinco del protocolo del registro noventa y tres del Partido de General San Martín, interinamente a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro folios numerados del doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve al novecientos noventa y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 113622 que se agrega. — Lomas de Zamora. 13 de octubre de 1970 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.). legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Raggio obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 0284992. — Lomas de Zamora, 13 de octubre de 1970. — Una firma ilegible. — Juan Esteban Pereuilh vicepresidente 2º — Un sello dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 288 e.17|11 Nº3.077 v.17|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA GONZALEZ de DI GIOIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Santo S Faré secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.273-v.19|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MENENDEZ de PEREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|11-Nº 4.175-v.19|11|70

Nº 3

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO ESPIÑEIRA de FAZIO y FRANCISCO FAZIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.295-v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO MACRI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.365-v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DUBINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.431-v.19|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABET GRÜNBERG de CHAROSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.539-v.19|11|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO POLAR. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.251-v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO CIVILE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.254-v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TORELLI de GALAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.174 v.19|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL HOLZSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.473 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN BERNHAUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.398 v.19|11|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO ANTONIO CANTISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.313 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.312 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CRISTINA TARICCO Vda. de ZILIOTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|11 Nº 4.265 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA MARIA DOGNIBENE de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Octavio Bunge secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.460 v.19|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que CAYETANA RUSSO de LOSTIA, ha solicitado adicionar a su nombre Ana María. — Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 9 e. 2|10 Nº 91.072 v.2|10|70.
$ L. 18.188 9 e.17|11 Nº 4.191 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.140 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO FAUSTO CALDERON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.391 v.19|11|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a don WALTER LUSTEMBERG, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Gagliardi de Lustemberg, Luisa María c/Lustemberg, Walter s/ divorcio, tenencia de hijo", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 4.499 v.18|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BRAVO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.214 v.19|11|70

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EGEA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.263 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MUSSO de CACACE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.373 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MAURICIO BARENSTEIN. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.406 v.19|11|70

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOLORES CARMEN TARAMASCO de BELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.340 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don GERMAN QUINTANA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.362 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CIRINO GRECO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.501 v.19|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILCA MARIA CICHERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.115 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ROSA GUIÑAZU DE ROMANIEL y de don ALEJANDRO ROMANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.348 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADRIAN FERNANDEZ. — Publíquese edicto por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.494 v.19|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RIZZO, ELSA MAGDALENA ROSA RIZZO y GRACIANA POLOTTO DE RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.387 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTOLIN RECIOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.506 v.19|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BATALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.144 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a FANNY FELISA LEDESMA DE NUNEZ o NUÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en expediente que se sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 9 e.17|11-Nº 4.159 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.299 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALENTE y de doña ISABEL POLICARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|11-Nº 4.287 v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.269 v.19|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS IGLESIAS o IGLESIAS LISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.17|11-Nº 4.395 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.397-v.19|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.118-v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN ANTONIO SCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.178-v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA IGLESIAS de GEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|11-Nº 4.392-v.19|11|70

El Juzgado Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 del Dr. Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza a los señores JOSE CAMELLO DI BIASE y CESAREO BANCIELLA FERNANDEZ (hoy su sucesión), para que dentro del plazo de tercer día y, en su calidad de acreedores hipotecarios, presenten sus títulos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 571 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Ello por haberse dispuesto en autos: "Consorcio de Propiedad Horizontal Pichincha Nº 696/98 esq. Chile contra Oroza Rodolfo y Nicosia, Orlando sobre Ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.17|11-Nº 4.412-v.18|11|70

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBALDI ó JOSE IVALDI ó JOSE GUIDO IVALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|11-Nº 4.285-v.19|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN STASIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.394-v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.536-v.19|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO KOLESNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.160-v.19|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZUNINO. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.17|11 Nº 4.208 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SEVERINA RAPOSO DE SANTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.389 v.19|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFONSO SARRAILLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.17|11 Nº 4.294 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.379 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS JUIZ y doña ELSA ANTONIA JUIZ DE VENCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.382 v.19|11|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GERMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.437 v.19|11|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.301 v.19|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PROCACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|11 Nº 4.508 v.19|11|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN CROTTO DE CASARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.177 v.19|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA JANICKA DE KAZANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.17|11 Nº 4.141 v.19|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL COUGET. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 7970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.123 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE DJENDEREDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 7970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.359 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CANTARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.185 v.19|11|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por quince días a doña PAULA GENOVEVA ROUBALSKI DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez Mario Jorge c.Roubalski Genoveva Paula s|Divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 24 e.17|11 Nº 4.377 v.18|11|70

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDO GHIRINGHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.393 v.19|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME BEINES GRINBLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.410 e.19|11|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SAMPAYO o MANUEL SAMPAYO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.231 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENACH SZOSTAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de noviembre de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.303 v.19|11|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AVENDAÑO o MIGUEL AVENDAÑO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.505 v.19|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de VITO CALOCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.367 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIETTA RISSONE DE FERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.482 v.19|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a MARCELINA BALLESTEROS de GARCIARENA, para que justifique su carácter de propietaria del vehículo automóvil Peugeot chapa número 998.987, Pvcia. de Bs. As., compareciendo en autos dentro de 10 días, bajo apercibimiento de venderse en pública subasta (Art. 2.535 C. Civil). — Publíquese una vez por mes durante un mes.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
e.14|10 Nº 679 v.14|10|70
e.17|11 Nº 679 v.17|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO LUIS MORRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.514 v.19|11|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA BIGOTTI de SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.366 v.19|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría N 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EUGENIO STOJANOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.162 v.19|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AVELINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — José María Scorta, secretario.
e.17|11 Nº 863 v.19|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a CARLOS REYNALDO ELIAS para que comparezca a contestar la demanda dentro de 10 días en el juicio "Mercado ABEL URBANO y otros c|Elías Carlos Reynaldo s|desalojo", expediente 544|70, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Zulema Wildt de Nozíglia, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.289 v.18|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ QUESADA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de Noviembre 1970. — Julio Argentino Piva, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.173 v.19|11|70

Nº 32

taéncia de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CORBAL de PEREZ y AVELINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|11 Nº 4.470 v.19|11|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz número 42, a cargo del Dr. Eduardo Gallardo, Secretaría del suscripto, cita a don JESUS FERNANDEZ para que comparezca dentro del término de diez días a partir de la última publicación del presente, en el juicio que le sigue Juan Alvarez sobre escrituración, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 36 e.17|11 Nº 4.360 v.19|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber a los acreedores verificados en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay", su liquidación sin quiebra, que el liquidador ha depositado en Secretaría un proyecto de distribución que será aprobado si no se formula oposición en el plazo de ocho días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 5.282 v.18|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra OFMET S. R. L., la regulación de honorarios practicada a favor de: letrado apoderado de la convocatoria Dr. Miguel Niels Tarsia $ 400; letrado Dr. Juan D. Righetti $ 200; síndico José Luis Salmerón $ 1.200, letrado Dr. Alberto J. López Abuin $ 300; escribano Oscar Luis Vadell $ 300. Liquidadora: Repexim S. A. C. I. F. e I. $ 1.600; letrados de la Liquidadora Dres. Pedro N. Sadler y Bernardo B. Debenedetti en conjunto $ 500. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 30 e.17|11 Nº 4.421 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 10, notifica a RICARDO JORGE DVORAK en autos: "Della Maggiore Ermindo c. Ventrice Cayetano y otros s|ejecutivo", citándolo a estar a derecho en autos y constituir domicilio bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 4.486 v.18|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "DEFENSA AUTOMOTORES S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 7 Enero de 1959. Síndico Miguel Francisco Barrionuevo, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 9 de diciembre de 1970, a las 3 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 105 e.17|11 Nº 4.171 v.23|11|70

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días a los acreedores de "LABORDE PEDRO s|Quiebra", que la Junta de Acreedores se reunirá el 23 de Noviembre de 1970, a las 8 horas, con los que concurran. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11 Nº 5.532 v.23|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, la quiebra de UNITED MOTOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1968, síndico Felicia Sochniewicki, Cangallo 1730, P. 13, 110, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de diciembre de 1970, a las 9 hs., para que se realice la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.17|11 Nº 882 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA A

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, Letra "A", Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CAUSA Nº 12.658 —Incidente de Ejecución de Setencia por el delito de robo contra BELLATI HECTOR MANUEL" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 19 de noviembre de 1970 a las 14 horas: un automotor Fiat, modelo 1963, chapa 79260 que se exhibe en la calle Jeán Jaures Nº 545, de 14 a 18 horas. — Sin base. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Carlos A. Fleury, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 17|11 Nº 5.498 v. 19|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OCEANO SIMON RODRIGUEZ CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.

e.17|11 Nº 864 v.23|11|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA MARTIN de KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.

e.17|11 Nº 865 v.23|11|70

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANGEL NAVARRA (M. I. 6.879.337), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.17|11 Nº 866 v.23|11|70

Juzgado Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICANOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.

e.17|11 Nº 867 v.23|11|70

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Crim. Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN DARDO INSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.

e.17|11 Nº 868 v.23|11|70

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de la presente, a JORGE DIAZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.328, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de octubre de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.

e.17|11 Nº 870 v.23|11|70

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de la presente, a JUAN CARLOS PEREZ y TERESA GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.328, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Secretaría, 22 de octubre de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.

e.17|11 Nº 869 v.23|11|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JULIO ANGEL ARMENTIA y a FILOMENA VAZQUEZ de ARMENTIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa número 5.469 que se les sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Mario W. Gigena, secretario.

e.17|11 Nº 871 v.23|11|70

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PARINI, ERNESTO L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 3 de noviembre de 1970. — Mario L. Alba Posse, secretario.

e.17|11 Nº 872 v.23|11|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado FIDEL BENITEZ PELOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.179/70, caratulada "Benítez Pelozo, Fidel s/falsificación de documento" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.17|11 Nº 873 v.23|11|70

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría del firmante, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado PATRICIO PACIFICO INSUA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.159, caratulada "Aduana de la Capital s/denuncia defraudación", procesado: Insúa, Patricio Pacífico", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.17|11 Nº 874 v.23|11|70

LETRA G

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, doctor Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar de la primera publicación del presente, a LUISA ESTER ARRIETA de ULLOQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar'a rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Antonio C. Obligado, secretario.

e.17|11 Nº 875 v.23|11|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 26 de octubre de mil novecientos setenta. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.17|11-Nº 876-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORA CARRO FUSATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 26 de octubre de mil novecientos setenta. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.17|11 Nº 877 v. 23|11|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO AISEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 23 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e.17|11-Nº 878-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE JOSEFINA DEL SOTO DE MARZOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 30 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e.17|11-Nº 879-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 6 cita a don NICOLAS ANTONIO SALVADOR IGNORANZA por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nación Argentina c|Ignoranza Nicolás Antonio Salvador s|ejecución fiscal" (Expediente Nº 13.270), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese un día. — La Plata, octubre 19 de 1970. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.

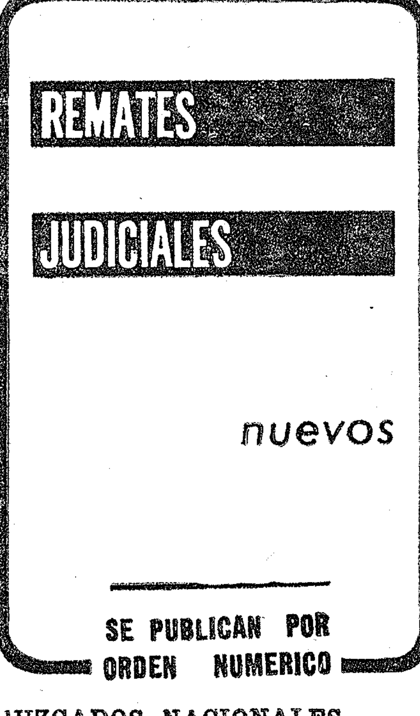
e.17|11-Nº 880-v.23|11|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, por ante la secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Toscano, Angel Antonio s|falsificación de doc. público", cita, llama y emplaza a ANGEL ANTONIO TOSCANO, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.17|11-Nº 881-v.23|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunican por tres días en el juicio caratulado "CLEMENTI DE ALVAREZ YOLANDA c|LOBOS JULIA ALVEANA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor E. Tardito, con oficina en la calle Añasco 1830, Capital rematara el día 22 de noviembre de 1970, a las 16 horas, sobre el mismo bien, una propiedad ubicada en la calle 3 de Febrero Nº 2350, Capital, entre las calles Quesada y Congreso. Inscripta en la Zona Norte, Circunscripción número 16, Sección 27, Manzana 45A, Parcela 5. Edificada en una fracción de terreno, la que según el plano que cita el título mide: quince metros de frente por veinte y cinco de fondo. La finca se encuentra ocupada por la deudora y familiares de la misma, no existen inquilinos, cláusula décima segunda, de la escritura hipotecaria: En caso de venta en remate del bien, la deudora deberá entregarlo totalmente desocupado. Base de venta al contado $ 14.472 ley 18.188 (m$n. 1.447.200). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todo ello en dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 noviembre de 1970. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ L 18.188 90 e.17|11 Nº 4.883 v.19|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días que el señor martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "CAMPAGNA FELIPE D. y otros contra RENZACCI ANDRES F. s/ejecución hipotecaria" (Expediente 3.089) rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el lugar de la finca a rematar, sita en la calle Gualeguaychú 749, esquina Pasaje Don Cristóbal 4100, entre las calles Morán al Sud Este y Canalejas al Nordeste. Condiciones de venta base pesos Ley 18.188, $ 51.274,50. 30.000,00 al contado, saldo a un año de plazo con interés del 15 % anual pagadero por trimestre adelantado, seña 8 %, comisión 3 %. Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 horas. El bien se entregará desocupado dentro de 10 días de aprobado judicialmente el remate (cláusula 8ª). Publíquese por 3 días. El comprador debe constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.17|11 Nº 5.276 v.19|11|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos BORETTI LUIS R. c/GEIMAN ISRAEL sobre cobro hipotecario - Expte. Nº 14.573, que el martillero Gerónimo E. Bernardini rematará el 19 de noviembre, a las 9 horas, en Rivadavia 9811, tres lotes de terreno designados con los números 18, 19 y 20 de la manzana 42ª con frente a la calle Suiza, entre las de Soler e H. Yrigoyen, de El Talar (Pacheco), partido de Tigre, con una superficie según títulos de 776 m2, con lo en ellos edificado y plantado y libre de ocupantes. Base: $ 40.000; seña 20 %; comisión 3 %, todo al contado y en efectivo. Hay una deuda de impuestos de $ 263,99 y el comprador debe constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 54,- e.17|11 Nº 5.177 v.19|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "SOMECO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MARCOS, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que los martillero Comi y Pini S. R. L., rematarán el jueves 26 de noviembre a las 15 horas, en Cangallo número 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el tercer piso, letra "B", unidad número 88, del edificio ubicado en la Avenida Rivadavia número 5401|09|11, esquina Rojas número 4|6|8|12, Capital Federal, con una superficie cubierta de 79 metros c.17, correspondiéndole los siguientes porcentuales de dominio: a) 1,72 por ciento para portería; b) 1, 77 por ciento para luz, fuerza motriz, combustibles, útiles de limpieza, y abonos varios; y c) 1,44 por ciento, reparaciones, impuestos, seguros y honorarios. — El porcentual indicado en el punto "c" es el que debe adaptarse en el conjunto del inmueble y sobre las partes comunes. — Se adeuda por expensas comunes la suma de pesos 528,66, Ley número 18.188. — Por Impuestos Municipales se adeuda los años 1968 y 1969 primero y segundo semestre de cada año, la cantidad de $ 231,68, Ley número 18.188, y por Impuestos a Obras Sanitarias de la Nación se adeuda el servicio del primer semestre del año 1968, primero y se-

gundo del año 1969 y primer semestre del año 1970 la cantidad de pesos 208,65, Ley número 18.188. — Base pesos 38.662,50, Pesos Ley número 18.188, al contado. — La unidad podrá visitarse de 9 a 12. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 117 e.17|11 Nº 4.459 v.19|11|70

Nº 19

Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio caratulado "SOTELO JOSE y otros c/SARTORI ENIO s/ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 15.823, que el martillero Héctor E. Tardito, con oficina en la calle Maipú 497, 4º, of. 7, Capital, rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 481, Capital, local de martilleros públicos: una propiedad ubicada en la calle Convención Nº 225, entre las calles Gral. Paunero y Gral. Pico, de la estación Tapiales partido de La Matanza, inscripta en la circunscripción 3ª de la sección "F", de la parcela 3ª de la manzana Nº 448, provincia de Buenos Aires, construida sobre un terreno de 8,66 metros de frente por 25,86 metros de fondo que hace un total de 223,95 metros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por el deudor La cláusula Nº 12 de la escritura hipotecaria: En caso de venta en remate de el bien, el deudor deberá entregarlo totalmente desocupado. Base de venta pesos 13.428, Ley 18.188 ($ m/n 1.324.800 al contado. Seña 8%. Comisión 3 %. Todo ello en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188, 90,- e.17|11 Nº 4.880 v.19|11|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, por la Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por tres días en juicio GARCIA LORENZO y otros c/GIORELLO OLIMPIO y otros s/ejec. hip., que el martillero don Clodomiro Pereira rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, 20 del cte., a las 17 hs., el inmueble de la calle La Roche 905/907 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, pudiendo visitarse días hábiles de 10 a 18 horas, compuesto de porch, living comedor, dos dormitorios, comedor de diario, cocina, baño instalado, garaje y superficie al fondo sin edificar. Sup. aproximada 11,50 x 153 m. Base: pesos Ley 5.111. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, debiendo el propietario ocupante entregarlo desocupado según cláusula 2ª hipotecaria.

Buenos Aires noviembre 9 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ L. 18.188, 63,- e.17|11 Nº 5.394 v.19|11|70

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en el juicio "BOGLIACINO, DOMINGO EDUARDO LUIS y otros c|FUNES, ARTURO NICASIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en Venezuela número 1320 Capital el día 20 de noviembre de 1970 a las 14 horas, el inmueble ubicado en Temperley, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen número 810, esquina Rivadavia, edificado en terreno de 183,37 metros cuadrados. — Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina y alero para garage. — Base $ 30.000, Ley número 18.188 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Ocupado por inquilino que dice abonar $ 50, ley número 18.188 de alquiler mensual. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap Fed.

Buenos Aires: 6 de noviembre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.17|11 Nº 4.082 v.19|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de edictos, en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 16|11|70.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 24, Secretaría número 48, comunica por dos días a JUAN MANUEL AYALA en el juicio: "Lloid Argentina S. A. de Seguros c| Ayala, Juan Manuel y otro s|ordinario", que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, diciembre nueve de 1969. — Fallo: Rechazando la defensa de prescripción y desestimando la demanda, con costos a la actora. — Regulo en cinco mil pesos el honorario de la dirección letrada de la actora; y en dos mil pesos el de sus apoderados; en ocho mil pesos el de los letrados apoderados de la demandada, doctores Héctor O. García y doctor Benjamín H. Schoua para cada uno de ellos; y en cuatro mil pesos el del perito mecánico Carlos Pascual Buccieri... Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 48 e.17|11 Nº 4.334 v.18|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por tres días en el juicio "PEREZ, EMILIO s|sucesión por división de condominio" que el martillero José de Tomaso rematará el día 24 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en la misma; un inmueble sobre la calle Pasco número 450|2 entre las de Venezuela y Avenida Belgrano, designada como parcela número 13 de la manzana número 45; mide 10 metros 39 centímetros de frente por 28 metros 14 centímetros de fondo, consta de planta baja y un piso alto. — Base: pesos (Ley número 18.188) 19.346,66 al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien se entregará totalmente "Desocupado". — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ L.18.188 54 e.17|11 Nº 4.324 v.19|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos "CARIGLINO HNOS. S.R.L. c/GIMENEZ, PACIFICO RUFINO s/ejec. prend." - Expediente Nº 150.054/69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Independencia 2378, Capital, donde se exhibe una máquina sobadora marca Cariglino, modelo Pastelera Nº 207, con motor eléctrico marca Motormech Nº T 1.806 de 1 CV para corriente alternada trifásica 220/380 en perfecto estado funcionamiento. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Jerónimo Cutillo, secretario.

$L. 18.188, 30,- e.17|11 Nº 5.366 v.18|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 comunica por un día, en el juicio "MIRA, ELSA contra LOITERSTEIN, ABRAHAM s/ejecutivo (Expte. 120.391/316/1968) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben, el día 20 de noviembre de 1970, a las 9.30 hs., los siguientes objetos: un aparato de televisión marca Sylvania, controles de costado izquierdo mod. 23117, chassis 550-1, serie 10-9800; un ventilador de mesa marca Peabody; una radio marca Admira transitor super gabinete de baquelita, una máquina de coser marca Singer a pedal de seis cajones laterales y uno central, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor Comisión 10 % al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Oscar J. Barbieri juez.

$L. 18.188, 21,- e.17|11 Nº 5.133 v.17|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "BANCO de GALICIA Y BUENOS AIRES c|GENDLER, GUILLERMO" s|ejecutivo (Expte. 139.003|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed. donde se exhiben, el día 20 de noviembre de 1970 a las 10 hs. los siguientes objetos: Un televisor marca Panoramic y una heladera tipo familiar marca Westinghouse, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Com. 10 % al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188 30 e.17|11-Nº 5.132-v.18|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "ROMERO LAMAS MODESTO contra GUTIERREZ P. y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 119.431, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próximo a las 16 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhibe: Un televisor Wells Gardner pantalla grande y una heladera eléctrica familiar L. T. 44 blanca. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.17|11 Nº 5.433 v.18|11|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA c|ARMENDARIZ de VAZQUEZ RAMOS, ejecutivo", expediente Nº 1.343, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 27 de noviembre de 1970 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una conservadora de helados eléctrica marca Siam, modelo C-21, Nº 1.179, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 499 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Zulema W. de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.17|11 Nº 4.910 v.18|11|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BURGOS MIGUEL ANGEL, ejecutivo", expediente Nº 581, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 27 de noviembre de 1970 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR Nº 45.240, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 279 ley 18.188 al contado. Comisión 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Zulema W. de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.17|11-Nº 4.908-v.18|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "LISBOA S. A. C. I. F. I. y A c|FILIPPI, OLGA" s|cobro de alquileres (Expte. 112.658; 12|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto 1º número 2046. Cap. Fed donde se exhiben, el día 20 de noviembre de 1970 a las 10.30 hs. los siguientes objetos: Dos máquinas de coser industriales marca Singer modelo 31-15 Nº E A 879.064 y H 199.869 respectivamente con sus motores eléctricos correspondientes en buen estado Sin base y al mejor postor. Com. 10 % al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188 33 e.17|11-Nº 5.131-v.18|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz número 22, comunica por un día en el juicio: "LA ECONOMIA COMERCIAL S. A. DE SEG. GENERALES CONTRA GUERCI, HUGO A. Ejecutivo". — Expediente número 137.853, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 19 de noviembre próximo a las 16 horas en Perú Nº 1037, Capital donde se exhibe: 2 telares de madera incompletos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188 9 e.17|11 Nº 4.548 v.17|11|70

Juzgado Nacional de Paz número 22, comunica por un día en el juicio: "BELFRAN S. A. C. I. I. A. y F. contra TALLER JUSTO ORDINARIO". — Expediente número 137.076, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próximo a las 16 horas en Perú número 1037 Capital donde se exhibe: 70,25 metros de tela plástica de 1,40 metros ancho para tapizado de distintos colores y dibujos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.17|11 Nº 4.551 v.17|11|70

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por 2 días en el juicio: "DITEXA S. A. C. I. F. I contra CRIGNA DE CRIGNA JOSEFA I. ejecutivo", Expte. Nº 138985, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próximo a las 16 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: un bargueño estilo francés c|tapa mármol, un bahut del mismo estilo y un tocadiscos Winco. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 4.554 v.18|11|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "CASCIARO PEDRO contra CHIRICO NATALIO M. sobre ejec." Expte. Nº 147148, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 19 de noviembre próx. a las 16 hs., en Perú 1037, Capital donde se exhibe: un televisor Patrick c|mesa rodante, una araña de madera y bronce 4 luces; un espejo de pared c|marco dorado 0,50 x 0.30 aprox.; y dos veladores. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 4.553 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "KREMER ARMANDO contra SIVORI LUCIA R. sobre ejec.", expte. Nº 148.198, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de noviembre próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap. donde se exhibe: un televisor Walmint de luxe semi portátil con mesa rodante; un televisor Champion c|mesa rodante; un tocadiscos Wincofón c|mesa; una máquina de coser a pedal tipo familiar Necchi Nº 110941; un ventilador de pie IKA. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L. 18.188 30 e.17|11 Nº 4.556 v.18|11|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, Capital Federal, comunica por 1 día en autos: "SPRAVKIN BERNARDO c|GULLA CARLOS y otro s|ej.," Expte. 128.631, que el martillelro Fernanado de Izaguirre rematará el 20 de noviembre a las 16 y 30 hs. en Moreno 1441 (Cap. Fed.) donde se exhiben de 9 a 19 hs.: "Un televisor con su mesa y aparato regulador de voltaje Reguvolt". Sin base. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre nueve de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.17|11-Nº 5.149-v.17|11|70

Juzgado de Paz Nº 36, Capital Federal, comunica por tres días en autos: CONSORCIO DE PROP. calle Lavalle 630|36 c|SALVADORES HECTOR R. s|ej.", Expte. 130.339, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 20 de noviembre a las 15 hs. en Moreno 1441, Cap. Federal: "la unidad Nº 7 segundo piso, finca calle Lavalle 630 al 636, porcentual 4.23 por ciento, expensas $ 36,80 aprox. por mes, 46,12 mts.2 de superficie funcional, aprox.". Base: $ 7.266,66. Al contado, al mejor postor. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. Visitar: todos los días de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.17|11-Nº 5.150-v.19|11|70

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, Capital Federal comunica por dos días en autos: "ADMINISTRACION Y MANDATOS FIDAY S.A. c/EL PROGRESO CIA. DE SEGUROS S. A. s/cobro alq.", Expte. 146.688, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 20 de noviembre a las 16 y 15 hs. en Venezuela 1320 (Cap. Fed.), donde se exhibe de 9 a 19 hs.: Una máquina de contabilidad marca National Nº 5016881-3210, P. 11, 38x26". — Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ L. 18.188, 27. e.17|11-Nº 5.153-v.18|11|70

Juzgado de Paz Nº 40, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "ADMINISTRACION Y MANDATOS FIDAY S. A. c/EL PROGRESO CIA. DE SEGUROS S A. s/cobro alq.", Expte. 146.687, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 20 de noviembre a las 16 hs. en Venezuela 1320 (Cap. Fed.), donde se exhibe de 9 a 19 hs: "Una máquina de contabilidad marca National Nº 5082237-32-10, P. 11, 38x26". — Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ L. 18.188, 27. e.17|11-Nº 5.152-v.18|11|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "ZANFRANCESCHI JOSE C. c/CORTES HUGO F. y otra s/ ejecutivo", Expte. Nº 21.437, que el Martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 20 de noviembre próximo, a las 16 hs., en Tucumán 983, 1º C, Capital, los siguientes bienes: cuatro lotes de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo en la Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 165, parcela 27, partida 51.841, matrícula 6.072; parcela 28, partida 51.842, matrícula 6.073; parcela 29, partida 51.843, matrícula 6.074; parcela 30, partida 51.844, matrícula 6.075, partido de San Vicente (Loc. Guernica, Pcia. Bs. Aires). Base: pesos ley 18.188 mil trescientos sesenta ($ 1.360). Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 54. e.17|11-Nº 5.117-v.19|11|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "NETRI, EDUARDO R. c/SANCHEZ, ABDON EDUARDO s/ ejecutivo", que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 9.30 hs. en Humberto Primo 2046, Capital, donde se exhibe: "Una máquina trazadora de competre, marca Mansfelo, con motor eléctrico marca Siam Nº 67.066, completa y funcionando; una máquina punzadora marca Deutscheare con motor eléctrico marca Siam 14.101 completa y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 24. e.17|11-Nº 5.116-v.18|11|70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por un día en el juicio: "LIBERTAD CIA. ARG. DE SEG. S. A. contra CARRASCO MEDINA BENITO JUAN, ejecutivo", expte. Nº 1283, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 19 de noviembre prox. a las 16 h. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe; un televisor eléct. extrachato Super Luxe. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1970. — Luis Gerardo Lerida, secretario.
$ L. 18.188 9 e.17|11 Nº 4.555 v.17|11|70

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49 comunica por un día en el juicio: "SUELAS ATECO SRL c|PULVIRENTE VICENTE s|ejecutivo", expte. 279, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 19 de noviembre próximo, a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe. 30 pares de mocasines dist. colores y medidas para dama. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Federico A. Yung, secretario.
$ L. 18.188 9 e.17|11 Nº 4.558 v.17|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días en autos ("Expte. 30.441) FERNANDEZ, CARLOS CELESTINO c/DI SANTI, JUAN A. s/ejec. prendaria" que el martillero Oscar Pascual Partucci, rematará con la base del 50 % y al mejor postor, el día 30 de noviembre de 1970, a las 15 horas en la calle Morón 4136, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Renault Dauphine Ika, tipo sedan, 4 puertas, modelo del año 1962, motor Nº 2013863, Serie Nº 26131-01844, Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1009876. Base 1.346,25. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Cépedes, secretario.
$ L. 18.188, 45. e.17|11-Nº 4.593-v.19|11|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "DANTE MARTIRI S.A., s/quiebra, sobre incidente medidas precautorias" (Expediente 31.132) que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la fábrica de la fallida, Avenida Crovara 2251, La Tablada, provincia de Buenos Aires, el jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 1970, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: cocinas, calefones, estufas, heladeras eléctricas y a kerosene, lavarropas y repuestos en general para los mismos; máquinas limadoras, tornos, sierras, guillotinas, agujereadoras, balancines, soldadoras, tupi, cizallas, cintas y carros transportadores y elevador, balanzas básculas, máquinas de escribir y calcular, ventiladores, relojes eléctricos para personal "Cronos" e "I B M." con tarjeteros, mimeógrafos herramientas, artículos de electricidad e iluminación, bigornias, bancos de trabajo, esteras, escaleras, tableros dibujo mesas, sillas, bancos, armarios metálicos y de madera; muebles de oficina y estanterías metálicos y de madera; teléfonos intercomunicadores, elevadores automáticos de tensión, chatarra (33 tns., aproximadamente), aluminio, metales, papeles, maderas, lubricantes, material refractario, productos químicos, instrumentos de medición, copiadora de planos, Cajas de Seguridad y gran variedad de mercadería y maquinaria imposible de consignar por lo extenso de su enumeración. Exhibición: 16, 17 y 18 de noviembre próximo, de 10 a 18 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. 1 o/oo artículo 38, inc. b), Ley 7.014, y comisión 10 %, todo en efectivo. El 70 % restante deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles de terminado el remate, en cuyo lapso se entregarán los bienes en el estado físico o mecánico en que se encuentran, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión, y anulación del lote adjudicado. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Informes y catálogos: Juan B. Ambrosetti 84 4º piso depto "A". Capital Federal. Tel. 99-2932 y en Avenida Crovara 2251, La Tablada, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 114 e.17|11 Nº 2.912 v.18|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 y 10/11/70.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio caratulado "DAPICE, RODOLFO MATIAS c/OSSWALD, JORGE s/ejec.". Expte. Nº 29.367/68 que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Perú 1037, Capital, el día 18 de noviembre de 1970 a las 8.30 hs. los siguientes bienes: Una radio combinado de pie, marca "Westinghouse", radio de dos ondas y cambiador automático; Un televisor eléctrico marca "Zenith" gabinete metálico Nro. 24.233; donde se exhiben de 8 a 18 hs. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 33. e.17|11-Nº 5.386-v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MARAN, JOAQUIN FRANCISCO c/PEREIRA DA PIEDADE, EDUARDO s/ Ejecución Prendaria (Expte. 32.912) que el martillero Emilio P. Guajardo, rematará el 20 de noviembre de 1970, a las 10 horas en el local de calle Estados Unidos Nº 4339, Capital donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automóvil "Fiat", modelo 1961, tipo 600, motor Nº 1180103, patente provincia de Buenos Aires Nº 1053-043, con motor desarmado. Base pesos ley 18.188, $ 996,70. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 54. e.17|11-Nº 4.960-v.19|11|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por 3 días en el juicio "CALFIN S.A.C.I.F.I. c|MARTINEZ, GILBERTO s|ej. pr." (Expte. 44.322) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 14 horas en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Rambler Ika, modelo RA-5D año 1966, motor Nº 667028473 marca OHC320 Tornado Jet, serie Nº 668461, chasis número 01777, patente del Registro de la Propiedad del Automotor Nº C087983, en el estado que se encuentra. Base pesos 3.968 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L 18.188 45 e.17|11 Nº 5.277 v.19|11|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "LUBLINSKY HECTOR GUSTAVO c|ALDERETE TAGLE, ELSA D. de s|Ejecutivo". Expte. número 33.356|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: un televisor "Westinghouse" de mesa, portátil, color gris, sin número visible, eléctrico, funcionando; una máquina de tejer "Knittax" de mesa, sin número visible; un bahiut de 2 puertas color rojo incrustaciones al parecer de nácar, estilo chino. Sin base, contado, mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán pervio pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L 18.188 30 e.17|11 Nº 5.280 v.18|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "MUNA S.C.A. c|SZARFER, MARCOS A. y otro s|incidente (Exp. 44.759) que el martillero Federico M. Ayerza rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 20 hs. en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de jardín compuesto de cuatro sillones y una mesa, de madera con ruedas; dos sillones tapizados en género tipo gobelino; una mesa ratona rectangular de 0m50 por 1m10 aprox.; un fonógrafo marca Brunswick Nº 162.691; un reloj de pie a pesas de 1m90 de alto aprox. con caja de madera labrada, sin marca visible; dos sillas tapizadas en pana oro viejo; un jarrón de 1m20 de alto aprox. con decorados florales; dos sillones tapizados en pana color mostaza; dos sillones tapizados en pana roja; una mesa ratona de madera con tapa labrada de 0m50 por 1m. aprox.; un juego de ajedrez al parecer de marfil antiguo, en caja-tablero; un escritorio de tres cajones con marquetería; una silla de cuero repujado con tachas; un teléfono antiguo marca Ericsson; cuatro estatuillas de marfil; un televisor Atma Nº 101.582 y una cortadora de césped eléctrica, sin marca ni número visibles. Sin base al contado y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 72 e.17|11 Nº 5.318 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "BENDINER S. A. c|BIELLA HILANDERIAS S. R. L. y otros s|ejec.", Expte. Nº 41.836, que el martillero Antonio Gigena rematará el 20 de noviembre a las 15 hs. en Humberto Iº 2046, la finca de la calle Alsina 475|477 entre Alvear y Rondeau, de la localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, Pcia. Bs. As., que mide 8,60 m. de frente por 25,96 m. de fondo. Superficie: 225,68 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. J, manzana 497, parcela 15. Inscripto el dominio al Nº 6.189|65. Consta de living con chimenea, comedor, 2 dormitorios, 2 baños, dependencias de servicio y garaje. Muy buen estado. En autos consta está ocupada por el demandado. Base $ 47.726,66 Ley 18.188. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L 18.188 63 e.17|11 Nº 4.627 v.19|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LABARBA ALEJANDRO c/SOC COOP. TRANSPORTE AUTOM. LITORAL LTDA. s/ejec. prendaria" - Expediente 17.055/69, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 hs. en la calle Amancio Alcorta 3828, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un colectivo usado, c/motor m/Bedford, modelo año 1960, Nº J4/5/6-1-6382 con chasis m/Bedford, modelo año 1960 número T.2027-6 c/patente Nº 034824 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, de acuerdo al acta de fs. 42 y 43. Base $ 9.100, Ley 18.188, al contado; seña 30 %; comisión 10 %, en efectivo. De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará sin base al m/postor. Se entrega previo pago total, art. 565, C. P.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 36,- e.17|11 Nº 5.569 v.18|11|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio número 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "SEDALANA S. A. c|MANZANO HNOS. S.A.I.C.F.I.A. s| Ejecutivo", Expte. Nº 185|69, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 19 de noviembre de 1970, a las 10,45 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Una máquina de contabilidad National para planillaje con pie metálico. Sin base, mejor postor Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 27 e.17|11 Nº 5.281 v.18|11|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|NUÑEZ YRIGOYEN, GRISALDO H. s|ejec. prendaria — Expte. Nº 29.209" que el martillero Martha Bosch de Labaqui rematará el 24 de noviembre de 1970, hora 15, en Salguero 2751, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA tipo automóvil modelo 660-RA-5C, año 1966, motor Nº 66102a184, serie Nº 668161, carrocería tipo sedan clasic custom número 01612, motor marca OHC-230 Tornado Jet de 145 CV, cinco cubiertas armadas medida 7,75x15, crique y herramientas, funcionando. Base $ 9.434,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L 18.188 54 e.17|11 Nº 5.408 v.19|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio: "DEL RIO HERMINIA c/PAZ JUAN CARLOS y otro, s/ejec. prendaria" - Expte. 32.328, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 540, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un automotor usado m/Ford, motor Nº 18-F-4475912, de 105 CV., 6 cilindros, modelo año 1938, pick-up c/sus accesorios, destinado uso particular. Patente Nº 727448 del año 1966 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.824,03 (Ley 18.188) ($ 182.403 m/n) al contado; seña 30 %; comisión 10 %, en efectivo. Entrega previo pago total, art. 565, C. P.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 16,50 e.17|11 Nº 5.566 v.17|11|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 a mi cargo en Expte. F.460 comunica tres días en autos FIORANI S. A. C. I. F. I. c|PREMIER S. R. L. y otro s|Ejec. que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 18 de noviembre a las 13 hs. en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 la 1|7 parte indivisa de la propiedad sita en Darwin 1065, ocupada por propietario y compuesta de cinco habitaciones, patio, baño y cocina. Sup. aproximada: 500 m. Base: Pesos Ley 687,61. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sueto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L 18.188 45 e.17|11 Nº 5.396 v.19|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "MACCHI MARIO c|JONES CARLOS G s|ejecuc. prend. Exp. M. 1.228, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 9 horas en el local de la calle Perito Moreno Nº 221, donde se exhibe; un automotor usado marca Renault IKA, modelo del año 1962, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 2018197, serie Nº 26131-06228, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1.015.972 del año 1968. Base $ 2.087,37 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. —Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 54 e.17|11 Nº 5.406 v.19|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CASA CRUZADO S. R. L. c|TABAK RAUL M. s|ejec. prendaria Exp. Nº 23.232" que el martillero Osvaldo Menta rematará en Nazca 1203 el día miércoles 25 de noviembre a las 10.30 hs., una caja registradora de la marca Rémington modelo 304, Nº 460.217 eléctrica y manual, que se exhibe en la calle Paraná 150. Base pesos Ley $ 825 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 36 e.17|11 Nº 5.313 v.19|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados "VEITICINQUE ANTONIO c|COMITO PEDRO (Expte. 27.418|70) s|ejecutivo", que el martillero Raúl Luis Rayas rematará el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Solis 1943, donde se exhiben de 8 a 12 y de 14 a 18 los días hábiles: Una heladera comercial marca Bergel de cuatro puertas, eléctrica, tipo carnicera. (1) Una sierra para carne Branfiel. Una balanza de mostrador marca Branfiel dos balanzas con plato (una marca Iris y la otra Tinkel). Sin base al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Carlos Viale secretario.
$ L. 18.188 39 e.17|11 Nº 4.568 v.19|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio: "SERRANO, S. R. L. c|OZAETA, JORGF GREGORIO s|ejec. prenda" (Exp. Nº 27.402) que el martellero Atilio N. Yacobucci rematará, en Cuenca 2734, donde se exhibe, el miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 9, un automotor Chevrolet modelo año 1937 tipo sedán,

4 puertas, motor Nº R284940, en el estado que se encuentra. Base $ 573,36 (Ley 18.188) al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11 Nº 5.420 v.19|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados "MOLINO NUEVO SOC. COM. p|ACC. c|LORENZO NORBERTO s|ejec. Expte. Nº 26.023|70, que el martillero Raúl L. Rayos rematará el día 26 de noviembre próximo a las 15 horas en la calle Sarmiento 481, donde se exhiben en días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Silvania, gabinete de madera, Nro. Mx103L 5577543. Una Báscula de mostrador marca Teigur Nro. 14.309 p|15 ks., de plato. Una balanza igual marca Dirones S. R. L. p|15 ks. Nro. 14.102. Una caja registradora, eléctrica marca Rod. Bel, Nro. K-Serie 10.941. Sin base al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 42 e.17|11 Nº 4.584 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos ORUS S. A. c|SCHIFFER MAURICIO s|ejecutivo. Expte. Nº 27594|70, que el martillero Sr. Alberto del Castillo, rematará el día 18 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en la calle Sucre Nº 1238, Capital, lo siguiente: Lote 1: 567,50 mts. de tela paño y tela fantasía (mercadería terminada) Art. 1.001 1.002. Lote 2: 709 mts. de tela paño y tela fantasía (mercadería en proceso sin terminar) Art. 1.001 1.002. Lote 3: 490,50 mts. de tela y paño (en crudo la mercadería) Art 1.001, 1.002 todo que se exhibe los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1970 en el horario de 16 a 18 horas en la calle Sucre Nº 1238, Capital. Sin base al contado y al mejor postor. Seña y Comisión de práctica entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Porc.).
Buenos Aires, 10 noviembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11 Nº 5.245 v.18|11|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS SACIF c|VIDELA de MAYOU IRBA s|ejec. prenda. Exp. 24.998" que la martillera Martha Bosch de Labaqui propuesta por la actora rematará el 24 de noviembre de 1970 hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe el automotor marca Renault 4 L. tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1964, motor marca Renault 4L Nº 5007016, serie Nº 46336-05313 de 33HP., chasis (carrocería) tipo automóvil de pasajeros de lujo marca Renault L Nº 05018. 5 cubiertas armadas medida: 500x15, patente del Registro de Propiedad del Automotor Nº C-002.641, paga hasta 1969, funcionando. Base pesos Ley 18.188 $ 2.660. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 54 e.17|11 Nº 5.411 v.19|11|70

JUDICIAL, Juzg. Nac. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos: "CONFECCIONES WEISZ S. A. c|LUMMA HORACIO y otro s|ejec.", Expte. Nº 25.243, que el Martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 9.30 hs., en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un mueble c|divisiones para mercaderías; dos muebles mostradores, de 8 cajones, revestidos de fórmica; vestidos para mujer, niña, pantalones, blusas, conjuntos blusa y short. — Sin base, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 36 e.17|11-Nº 5.407 v.18|11|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|FERRARO, JUAN y otro s|ejec. prenda, Expte. Nº 25.489", que la martillera Martha Bosch de Labaqui, propuesta por la actora, rematará el 24 de noviembre de 1970, hora 15, en Salguero 2751, donde se exhibe, el automotor marca IKA Torino 360, tipo automóvil, modelo PF 612, año 1967, motor Nº 8010325, Serie número 678574, chasis (carrocería) Nº 01904, motor marca 181-Tornado de 122 CV, 4 cubiertas armadas medida 6,85x15 sin crique, herramientas ni auxilio; con reloj taxímetro. Base $ 50 o|o del capital reclamado $ 4.986,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11-Nº 5.409 v.19|11|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días autos "REY ROBERTO G. c|MOSQUERA ALBERTO A., s|prendario", Expte. 25.207, el Martillero Hipólito L. Casalnovo, propuesto por la parte actora, rematará 21 noviembre 1970, hora 12, en Vieytes 1450, lugar donde se exhibe un automotor "De Carlo" 700, Clamour, modelo 1960, motor Nº 750712, chasis Nº 2693, patente número 690721, Municipalidad Ciudad de Buenos Aires. Base $ 516 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.17|11-Nº 4.682 v.19|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BANCO POPULAR DE QUILMES S. A. c|VERSALLES S. A. I. C. A., s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 32.545), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 20 de noviembre, a las 15.30, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Calchaquí formando esquina a la calle antes, Santa Fe, hoy Rodolfo A. López, señalado en el plano de subdivisión que cita su título como lote "D", que es parte del lote C., el que a su vez es parte de las fracciones A. y B. de la chacra 56 de un plano anterior. Sup. 22.500 m.c. Sin base. Al contado y al mejor postor. El bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — María I. Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.17|11-Nº 5.423 v.19|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "TOBIAS SOLANO & CIA. s|quiebra" (Expediente Nº 24.710), que el martillero D. A. Washington Correa, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Emilio Lamarca 866, Capital Federal: un Pantógrafo dimensional, Montacargas "Waco" para 600 Kg., Guillotina U.S.M.C., modelo 0504, 70 maquinarias para la industria del calzado, instalaciones y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. La fábrica puede visitarse los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre, de 14 a 18 horas. Informe en Serrano 1923, T. E. 71-0477 y 791-4447.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — María I. Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45 e.17|11-Nº 5.379 v.19|11|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|MAFFRE, DARIO ROBERTO s|ejec. prenda., reconstrucción, Expte. Nº 22.225", que la martillera Martha Bosch de Labaqui rematará el 24 de noviembre de 1970, hora 15, en Salguero 2751, donde se exhibe, el automotor marca IKA Torino 380 tipo automóvil modelo PF-612, año 1967, motor Nº 8010528, serie Nº 678574, chasis (carrocería) Nº 2021, motor marca 181, Tornado de 122 CV, sin radio, auxilio ni herramientas, motor desarmado. Base pesos 928,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11-Nº 5.410 v.19|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|PISANO, RODOLFO SALVADOR s|ejec. prenda., Expte. Nº 24.583", que la martillera Martha Bosch de Labaqui, rematará el 24 de noviembre de 1970, hora 15, en Salguero 2751, donde se exhibe el automotor marca Renault 4-F, tipo furgón liviano, modelo EA-R4F, año 1964, motor Nº 5003469 de 33 CV, serie número 46436-00139, chasis (carrocería) número 00131, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 250165, funcionando. Base $ 1.355,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54 e.17|11-Nº 5.413 v.19|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio "SOFIA MIRTA L. c|GONZALEZ SERGIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 21 de noviembre, a las 10.30 horas, en Córdoba 1332, piso 8º, Depto. "2", donde se exhiben: Un televisor marca Diamond, gabinete de madera con perilla y controles de frente; Una heladera Bedford de once pies, familiar. Sin base, al contado; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 16,50 e.17|11-Nº 5.229 v.17|11|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "CON FAL S.C.P.A. c/BAKOSKI, VICTORIO ANDRES s/ejecución prendaria" (Expte. 27.926) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de noviembre de 1970 a las 14 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Borgward modelo 1955, motor Nº 600.392, patente Nro. 618.187 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 1.596. (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. Guillermo Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 45. e.17|11-Nº 5.278-v.19|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "STEINBERG, JOSE c/LUQUE, ANGEL ARTURO s/Ejec.", Exp. Nº 27.958/70, que el martillero Juan Manuel Cafferata rematará el día jueves 19 de noviembre de 1970, a las 10,00 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor "Columbia" pantalla grande; un estéreo combinado "Philco", de pie, con cambiador automático de 4 velocidades "Winco"; Un juego de living moderno, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones con brazo; Un aparador trinchante de dos puertas y cuatro cajones y un bahiut alto haciendo juego de 2 puertas, todo en buen estado de uso. Venta al contado, sin base, comisión 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 36. e.17|11-Nº 5.385-v.18|11|70

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BUENOS AIRES c/GAMALLO, FELIX y otro s/ejec." (Exp. 30.480), que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 17 de noviembre a las 9.30 hs. en Humberto Iº 2046, en donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., 150 cueros tipo gamuza en marrón y azul, nuevos para la venta. Sin base, al contado; seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 12. e.17|11-Nº 5.589-v.17|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría 25 comunica por dos días en autos "CAJA DE CREDITO VELEZ S.C.I. c/DEMB, ABRAHAM SIMON y otros s/ejecutivo" (Expte. 28.290) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 19 de noviembre a las 16.30 hs Humberto Iº 2046, donde se exhiben: (1) una máquina para coser pieles marca Allboock y Hasfield-Success, inglesa, pintada de color marrón, sin número visible, con motor eléctrico acoplado; (1) una máquina, de color negro, sin numero visible, con motor eléctrico acoplado; (1) tapado de pedazos de moutón doré, color marrón; (1) un regulador de voltaje marca Automat, en gabinete metálico, color gris, sin número visible. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión. 10 %.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 33. e.17|11-Nº 5.347-v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "IKA-RENAULT S.A.I.C. y F. c/CORTESE, HECTOR y otros s/Ejec." (Expte. 30.816), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 10.30 horas, en sus oficinas calle Ayacucho 369, Piso 2º "N", Capital, en conjunto los siguientes inmuebles: Ubicado calle Bulnes 1130, inscripto en el Registro de la Propiedad como Zona Norte, tomo 3122, folio 31, Nº de finca 173.890, Partida Municipal Nº 172.634, e inmueble ubicado en Tucumán 3701/9, inscripto en el Registro de la Propiedad como Zona Norte, tomo 2335, folio 208, Nº de finca 173.898 Partida Municipal Nº 170.331. Ambos inmuebles se rematan en el estado en que se encuentran y en conjunto. Base $ 200.000 (Ley 18.188) al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Todo ello en dinero en efectivo y/o en su defecto en cheque certificado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los inmuebles pueden ser visitados todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 14.00 a 16 00 horas.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 81. e.17|11-Nº 5.284-v.19|11|70

Juzgado en lo comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "YAVEROVSKY JULIO contra FASANO ARMANDO ALBERTO s/ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 19 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 100 armazones met. p|sillas p|tapizar; una báscula p|300 kg. aprox. un ventilador marca Supremo; un compresor de 1 cilindro c|depósito para 125 libras, s|marca ni número visible, c|motor acoplado de 1|4 H. P. s| marca ni número visible. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 33 e.17|11 Nº 4.557 v.18|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en el juicio "CASA MENDEL S.R.L. c/PENIAMINIAN Y CIA. y otro s/ejecutivo" Expte. Nº 30.836 que el martillero Luis A. Fortina rematará el día miércoles 18 de noviembre de 1970 a las 9.30 horas en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 17 horas los siguientes bienes: 1 máquina de calcular "Olivetti" Multisuma Nº 997-51659. Una caja fuerte de 1,70 mts. de alto por 0,60 cm. de ancho por 0,60 cm. de fondo color gris acerado con llave y combinación. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.17|11-Nº 4.993-v.17|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "C.I.D.A.S.A. s/quiebra" (Incidente de Repuestos "B") —Expediente Nº 131.019— que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará los días 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, exhibiéndose los bienes los días 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 1970 de 12 a 17 horas, y 21 de noviembre de 1970 de 8 a 13 horas, en la calle Las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús, Provincia de Buenos Aires, a saber: Medio marco de parabrisa, marco de ventanilla, campanas de freno, pasadores de puerta, burletes, trabas de puerta, mecanismo levanta vidrio, parrillas, guanteras, elásticos, ventiladores de calefactor y calefactor, ventiletes, barra de dirección, tapa de filtro, caño de freno, punetas de paragolpes radios, silenciadores, caños de escape bisagras, defensa paragolpes, juego de calefactor, varillas de bronce para soldar, rulemanes, selectores, caja de velocidad, tapa distribuidor, distribuidores, cerraduras, carburadores, bujías, válvulas, platinos, tapa cilindros, árbol de levas, balancines, bomba de nafta, aros, bulones, baguetas, carcaza alojamiento caja velocidad, block de motor "1800" terminados y sin terminar (en bruto) block de motor "1650", bigueta puente delantero, medios cojinetes, y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo y en el acto de la compra. Entrega inmediata. Solicite catálogo en Bahía Blanca 479 (T.E. 67-4724; 25 de Mayo 311, Capital y las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús). El saldo de precio deberá abonarse dentro del décimo quinto día corrido posterior a la subasta y retiro de los bienes adquiridos dentro de los treinta días posteriores al remate, y en caso de incumplimiento se dispondrá sin más trámites nueva venta y perderá los importes oblados. Estando en exhibición los bienes que se venden no se admiten reclamos de ninguna naturaleza, sobre su estado, calidad o por desperfectos que tuvieren. Se entregan en el estado en que se encuentran. El movimiento, acarreo y retiro de los bienes es por cuenta y riesgo del comprador, como asimismo de los daños que se ocasione. Se reciben ofertas en sobre cerrado, debiendo acompañarse el importe de la seña y comisión proporcional al monto de la oferta en cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
$ L. 18.188, 157,50 e.17|11-Nº 4.567-v.19|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SHAROVSKY Y CIA. s| Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo J. Araujo, con domicilio en la calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, T. E. 50-2094 rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Santiago del Estero Nº 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas: Dos roscadoras para bulones de 25,4 mm. de diámetro máximo con sendos cabezales de 27 mm., con portapeines para roscar en Whitworth desde 12,7 a 25 mm. ambas marca "LANDIS" números AFT8-R622-7 y AFT8-

RE15-7 con accesorios incompletos, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado, dentro de los diez días de tal resolución, previo pago del importe total de la venta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — José M. Romero, secretario.
$ L 18.188 24 e.17|11 Nº 5.365 v.18|11|70

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría número 45, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HARTENSTEIN, JUAN CAYETANO s| Ejecución Prendaria — Autos Nº 191|65", que el martillero Ricardo J. Araujo con domicilio en calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, teléfono 50-2094 rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas en Santiago del Estero número 1450, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, lugar donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 12 horas: Una bobinadora marca "Suizmetal" Nº 13884|11; cinco madejeras Bira Nros. 13884|12 al 13884|16 de 28 madejas cada una; un equipo gasificador Bira Nº 13884|17; una máquina gaseadora marca "Coghlan" número 2300|02 un manuar "Twedles y Smalley" Nº 13884|3 de 8 cabezas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo con el Art. 565 del C. de P. C. y C., previo pago del importe total de la venta, en el mismo acto de la subasta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L. 18.188 27 e.17|11 Nº 5.360 v.18|11|70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HARTENSTEIN, JUAN CAYETANO s|Ejecución Prendaria — Autos Nº 187-65", que el martillero RICARDO J. ARAUJO, con domicilio en la calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, teléfono 50-2094 rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Santiago del Estero Nº 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas: Cuatro cardas de hilar algodón, marca "Coghlan" Nros. 1770 — 1771 — 1778 y 1779 ancho 1,01 m. y 110 chapones c|motores eléctricos; dos peinadoras para algodón marca "Coghlan" Nros. 155050 y 155051 con seis cabezas dobles y dos salidas con doble centinela para botes de 305 mm. por 915 mm. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo con el Art. 565 del C. P. C. y C., en el mismo acto de la subasta previo pago del importe total de la venta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L. 18.188 27 e.17|11 Nº 5.361 v.18|11|70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría número 45, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HARTENSTEIN, JUAN CAYETANO s|Ejecución Prendaria — Autos Nº 189|65", que el martillero Ricardo J. Araujo, con domicilio en la calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, teléfono 50-2094 rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Santiago del Estero número 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas: Una máquina gaseadora marca "Coghlan" Nº 2300|04. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o Al contado y efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo con el Art. 565 del C. de P. C. y C., previo pago del importe total de la venta, en el mismo acto de la subasta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|11 Nº 5.363 v.18|11|70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HARTEINSTEIN, JUAN CAYETANO, s|Ejecución Prendaria — Autos Nº 192|65", que el martillero Ricardo J. Araujo, con domicilio en calle Nazarre Nº 3273, Capital Federal, teléfono 50-2094 rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Santiago del Estero Nº 1450, Martínez, Pcio. de Buenos Aires, lugar donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 12 horas: Seis máquinas continuas de hilar algodón, todas marca "Coghlan", números 21-240, 21-239, 21-238, 21-200, 21-199 y 21-188, de 448 husos con motor eléctrico. Una máquina peinadora doble para algodón, rectilínea de seis cabezas, marca "Coghlan" Nº 133-201 con 12 salidas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo con el Art. 565 del C. de P. C. y C., previo pago del importe total de la venta, en el mismo acto de la subasta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L.18.188 27 e.17|11 Nº 5.364 v.18|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en el juicio "TAPARELLO ROBERTO JOSE c|LIBHABER ISAAC s|Despido", que el martillero Pedro A. Piccinali rematará el día 19 de noviembre, a las 16 horas en Defensa 831, Capital, donde se exhibe una máquina de escribir "Everest t. N. 115026. Una máquina divisuma eléctrica "Olivetti" Nº 628632, todo en perfecto estado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. Ovidio N. Rivarola, secretario.
$ L. 18.188 24 e.17|11 Nº 4.800 v.18|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "NESCI ROBERTO c| AGENCIA ARTISTICA ARG. S. en C. s|despido", que el martillero A. Freijedo rematará el 20 de noviembre de 1970, a las 10 hs. en Moreno 1441; 2 escritorios metálicos con tapa de tipo fórmica, con 6 cajones cada uno, 1 mueble haciendo juego con tapa de fórmica con dos puertas corredizas y 4 cajones, 1 lámpara de pie con una luz metálica, 1 ventilador de pie marca "Turvillon" Nº 42.588, 1 máquina de escribir marca "Olivetti Lexicon", 1 máquina de calcular "Olivetti Summats" y 1 tocadiscos Ken Brown, que se exhiben allí. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Julio César Simón, secretario.
$ L. 18.188 36 e.17|11 Nº 5.144 v.18|11|70

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PASCUAL de CERALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970 — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|11 Nº 4.104 v.18|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO HUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.16|11 Nº 4.107 v.18|11|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LORENZO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|11 Nº 4.103 v.18|11|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que se ha decretado el concurso civil de don DAVID KERIK. Cítese a los acreedores para que en el término de 20 días presenten los títulos justificativos de sus deudas ante el síndico designado, Fernando Orestes Bauzen Paraná 264, 4º piso, of. 44.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 45.— e.10|11 Nº 3.398 v.17|11|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MIGUEL COPPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|11 Nº 3.550 v.24|11|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, hace saber a los acreedores la apertura del concurso civil de ROBERTO JOSE DIZAC a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 40 días al Síndico Dr. Juan Carlos Lagos, Diagonal Norte 702 (3º D), bajo apercibimiento que deberán gestionar su verificación en incidente y a su costa y constituyendo domicilio legal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.16|11 Nº 4.105 v.18|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica de acuerdo a lo dipuesto por el Art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, en autos "SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA y otro s| cancelación de documento". decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en la calle Maipú 942, Capital, con fecha 5 de mayo de 1970, a favor de la Asociación Filantrópica Israelita con domicilio en la calle Cangallo 1419, piso 1º, de esta Capital, por un importe de sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ley 18.188 con fecha de vencimiento el 1º de noviembre de 1970, que lleva el número 129.296, con fecha de emisión y de pago en esta Capital. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos sesenta días de la publicación de edictos que se ordenará a continuación siempre que en el interin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo L. Cespeda, secretario.
$ L. 18.188 360 e.9|11-Nº 3.208 v.30|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 del Dr. Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días a los acreedores de "ASTILLERO GRASSI S.A. C.I.F.I. y de M. y S." la convocatoria solicitada, fijándose 25 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico don Samuel Stern, domiciliado en Sarmiento 2338, 6º piso 22, Capital, los justificativos de sus créditos. El 28 de diciembre de 1970 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 67,50 v.16|11 Nº 5.176 v.20|11|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "CORPORACION SERENA AMERICANA S. A. C. I. F. I. A." la convocatoria solicitada, fijándose treinta días de la publicación de los edictos, para presentar al Síndico José Saban, domiciliado en la calle Corrientes 2422, piso 8º, Capital Federal, los justificativos de sus créditos — El 16 de diciembre de 1970 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores con los que concurran a ella.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Marcos A Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 10|11 Nº 3.500 v. 17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "TINTORERIA INDUSTRIAL LOMAS S. R. L. s|Convocatoria" se solicita fijándoseles Treinta días para presentar al Síndico José Luis Rodríguez Arias, con domicilio en la calle Del Carmen 739, los justificativos de créditos. — El 17 de febrero a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.12|11 Nº 3.849 v.18|11|70.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL LYON S.A.I.C.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Percano Pedroche, Salta 226, piso 4º escritorio 1|3 los justificativos de sus créditos El día 4 de marzo de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18 188 60.- e.10|11 Nº 3.406 v.17|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIBUIDORA PARANA S. A. C. I. F. y A. la convocatoria solicitada por esta sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, presentar al Síndico Susana Jimenez con domicilio Luis María Campos 1160, 7º G, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 16 de marzo de 1971 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con aquéllos que concurran.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 12|11 Nº 3.890 v. 18|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, en los autos: "PRENSIPLAST S. A. C. I. F. E. I. c|S. A. F. R. A. R. S. A. s|Cancelación documentos", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 89 del decreto Ley Nº 5.965|63 que se ha dispuesto la cancelación del documento que más abajo se detalla, advirtiéndose que se autorizará el pago del mismo si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores el documento pagaré fecha emisión 5 de marzo de 1970, importe pesos ley número 18.188 treinta y cinco mil, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 28 de abril de 1970. librador SAFRAR S. A. a favor de Prensiplast S. A. I. C. F. E. I.
Buenos Aires 22 de septiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 315 e.29|10 Nº 92.429 v.19|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|10 al 28|10|70.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BOO S.A.I.C. y F", que la Junta fijada para el día 9 de noviembre de 1970 a las 14.30 horas, ha sido postergada para el día 28 de diciembre de 1970, a las 8 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, siendo su objeto la acreditación de personerías y toma de poderes, continuando la misma el día 29 del mismo mes, a las 8 horas en el local sito en la calle Cangallo 1362, a fin de proceder a la verificación de créditos y posterior votación. La Junta se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 105.- e.10|11 Nº 3.423 v.17|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores en autos: "OESTE PLASTIC S. A. s|convocatoria" que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran el día 18 de marzo de 1971 a las 13.30 horas, fijándose el término de 30 días a

partir de la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a la síndica Ana E. Broitman, en Senillosa 40 9º "D".
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 75.- e.10|11 Nº 3.452 v.17|11|70

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra CABRAL de DEGAUDENCE ALBA. — Fecha provisoria cesación de pagos: 19|2|69. — Síndico: Naum Cherniak. — Domicilio: Gral. Artigas 529 "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos hasta el 30|12|70. — Señálase el 26|2|71 a las 9 hs. para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 12|11 Nº 3.702 v. 18|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALONSO (a) CACHOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — José Alberto Seyahian secretario.
e. 12|11 Nº 862 v. 18|11|70.

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI CAPUANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 819 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTAJADA JUAN JOSE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 820 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MUSEMI, AURELIO DOMINGO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970 — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 821 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BARRIOS, SALUSTINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 822 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BARRIOS, PEDRO RAMON, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 823 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITEZ, JUAN ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 824 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BARCELO ALBERTO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913 Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 825-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORCHIO HECTOR LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 826-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CABRERA EDUARDO RICARDO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 827-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CRISTALDO MARCOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 828-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación a CEJAS DANIEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 829-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL JUAN F., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 830-v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEBALLOS SEGUNDO M., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 831 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSTA RAUL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 832 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CERQUEIRA JUAN ANTONIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 833 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORTADI RAUL ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 834 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARBALLO JOSE ANIBAL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 835 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORTES GII ESTERGIDIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 836 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CASPUT ALBERTO JOSE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970 — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 837 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CABAÑAS MANUEL EDGARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 838 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CASCO JUAN, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 839 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORIA GUILLERMO LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 840 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CHAMORRO RUBEN, clase 1937, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11-Nº 841 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CASSAL HECTOR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 842 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CANTERO RICARDO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 843 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CAPUM HECTOR VICTORIO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 844 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CASSINI JOSE ALBERTO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 845 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CASTAÑEDA HUGO HECTOR, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 846 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CABRERA ABEL RAUL, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 847 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARABETTA VICENTE, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 848 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 849 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a APREA OSCAR ANTONIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913. Artículo 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|11 Nº 850 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presene a ALVAREZ ARMANDO ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.913, Artículo 51, infracción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10 11 Nº 851 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENITEZ ANGEL CUSTODIA, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913. Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 852 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENITEZ ROMERO E., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 853 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BORASI OMAR ANGEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 854 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BUCHET DOMINGO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 855 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BURGOS LUIS LIBERATO, clase 19... para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 13 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 856 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BUSTOS RAMON, Clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 13 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 857 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITEZ BRAULIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 13 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 858 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BARBOZA DAMIAN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 13 de Octubre de 1970. — Carlos A Machado, secretario.

e.10|11 Nº 859 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BASCUAS HORACIO NORBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 13 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

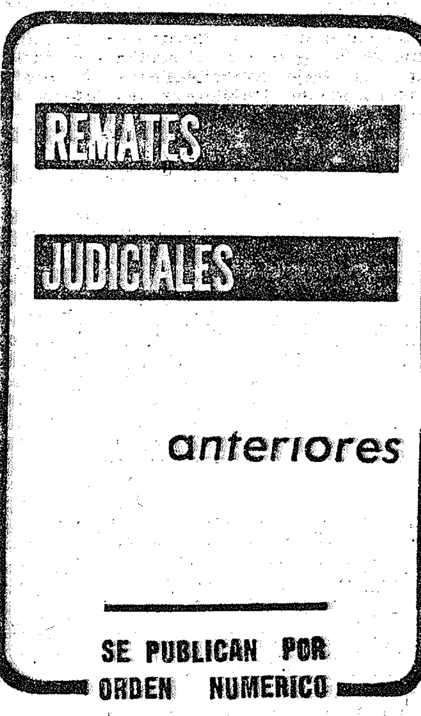
e.10|11 Nº 860 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BUSTOS ENRIQUE EUFEMIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 13 de Octubre de 1970. — Carlos M. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 861 v.17|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BARRIOS GERMAN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 20 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.10|11 Nº 862 v.17|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "EL TATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 24.548, que la firma V. P. Cacuri rematará en Rivadavia 875, Capital, el 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, la unidad Nº 28, del 7º piso, del edificio Sarmiento 1182|90, Capital Federal, con superficie propia de 33,49 metros cuadrados y porcentual de 1,26. Desocupada. — Deuda por expensas comunes: $ 450,89 al 30 de junio de 1970 — Cargo mensual por expensas comunes $ 50,00. — Base: $ 7.500,00. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 54 e.13|11 Nº 4.455 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "GIL BENITO c|ROCHA JORGE C. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.532), que el martillero José Antonio Seoane rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1970 a las 15 horas, la casa ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires calle Leandro N. Alem Nº 2120, entre Chivilcoy y Mercedes, en terreno que mide 10 metros de frente por 43 30 metros de fondo. — Base $ 22.100 ley 18.188 al contado. Ocupada por el deudor y su familia, quien de conformidad con lo establecido en la cláusula 9º del contrato hipotecario, se obliga en caso de ejecución, a entregar el inmueble libre de ocupantes. Se visita martes jueves y sábado de 12 a 16 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ L 18.188 105 v.12.11 Nº 4.020 v.18|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MIGUELEZ MARTINEZ JOSE contra RIAL JOSE, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 42.449|69, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Castelar Provincia de Buenos Aires, Avenida Rivadavia 20138, edificado en el lote 30, manzana A., con una superficie de 280,97 ms.cs. — Base: $ 3.194,72, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 45 e.16|11 Nº 4.997 v.18|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres (3) días, en el juicio caratulado "CONSORCIO MONROE 3635 contra PISANI, ITALO ARGENTINO, sobre Cobro de Pesos", que el martillero Sr. Federico de Vedia y Mitre rematará el día 18 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1441, el departamento ubicado en la calle Monroe 3635, piso 1º Unidad 15 o "C", de esta Capital, el mismo consta de una superficie de 39,84 dm.2 y el 2,99 o|o. — Base: $ 4.540. pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace notar que la unidad mencionada precedentemente se encuentra desocupada y que el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Asimismo el departamento podrá ser visitado los días 16, 17 y 18, dentro del siguiente horario: de 9 a 12,30 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 72 e.16|11 Nº 4.533 v.18|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ ALVAREZ AURELIO y otros c|ROCA EVARISTO LUIS, s|Ejec. Hipot." - Expte. Nº 8.910|1969, que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 18 de noviembre de 1970, a las 16 horas: un inmueble ubicado en Ciudadela, Villa Reconquista, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Coronel Swizer 775, entre Urquiza y San Roque; mide: 8m.66 de frente al S.O.; 8m.66 contrafrente al N.E.; 26m.99 costado N.O. y 26m.97 costado S.E. — El inmueble consta de cuatro departamentos en una planta: a) departamento frente: ocupado propietario demandado; b) alquilado contrato vigente; c) desocupado; d) desocupado. — Se visitan todos los días, de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Base: pesos 23.634,95 Ley 18.188 (m$n. 2.363.495). — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.13|11 Nº 4.356 v.17|11|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS, ELENA PAULA y otros c|CENTRO LUZ S. C. A., sobre Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 9.651, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 18 de noviembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Las Palmas entre Itaquí y Avda. Cruz, señalado como lote 17, de la manzana D. Mide: 8m.63 de frente al S.O.; por 51m.78 de fondo en el costado N.O.; y 51m.58 en el del S.E. — Ocupada por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 4ª d, de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta. — Base: $ 212.160. Ley 18.188. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Horario de visita: de lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 81 e.13|11 Nº 4.330 v.17|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ de BRAMBATTI NELIDA c|RODRIGUEZ de STAGNARO y otro, s|división de condominio" - Expediente Nº 15.586, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pedro Lozano 2668|70|72|76, entre Avenida San Martín y Condarco, edificado en el lote 4, manzana 26, que mide: 8m.66 frente al N. O.; 31m.20 al N.E.; 41m.15 al S.O.; 13m.35 en el contrafrente al S.E. — Base: pesos 50.000, Ley 18.188. Al contado. — La planta baja desocupada; la planta alta ocupada por inquilina acogida a las leyes. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 63 e.16|11 Nº 4.715 v.18|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos caratulados "JANEIRO A. y otros c|CORRADO J., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. 16.409|1970 que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 12,30 horas, la propiedad ubicada en la calle Río de Janeiro Nº 720, entre las de Jean Jaures y Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, edificado en lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, señalado con el Nº 7b. de la manzana 28, compuesto de 10,03 mts. de frente al N.O. por 14,96 mts. de fondo o sea una superficie de 150,50m.2. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección D, Manzana 52, Parcela 33. Propiedad que se encuentra deshabitada. — Se transcribe la cláusula 9ª Hipotecaria obrante a fjs. 5 vta.: "El deudor no podrá arrendar ni total ni parcialmente el inmueble hipotecado hasta encontrarse totalmente cancelada la hipoteca". — Base de venta: pesos Ley 18.188: $ 38.400, al contado y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Para visitar la propiedad pedir las llaves en Río de Janeiro Nº 746, Lanús (propiedad lindera), en el horario de 11 a 12 y de 16 a 18 horas. — Informes: oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445 y 9420.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|11 Nº 4.446 v.17|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, que en los autos "CASARIEGO CARLOS DIEGO y otros c|GURINI ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Oscar A. Mezzullo rematará el viernes 20 de noviembre, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rojas Nº 1587. Superficie Total. 55,27 m.c. - Ad-Corpus. — La casa se halla ocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base retasada: $ Ley 18.750. Al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Detalles: Acevedo 661, T. E. 772-1449.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 42 e.16|11 Nº 4.503 v.17|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados "SUPERI, SOC. EN COM. POR ACCIONES c|BONGGI HECTOR PEDRO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.939, que el martillero Juan Carlos Escribano rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, en la calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento "C" (Unidad 31), del 7º piso, de la calle Virrey Avilés Nº 3310, de la Capital Federal. Superficie cubierta: 66,90 mts.; semicubierta: 2,03 mts.; descubierta: 21,90 mts.; balcón: 7,65 mts.; superficie total: 98,48 mts.: con un porcentual de 3,15 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: Cuarenta y un mil ochocientos treinta ($ 41.830). Al contado. — El inmueble está ocupado por los demandados e hijos. — Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula cuarta del contrato hipotecario, establece: "Es condición de este contrato que mientras subsista la presente obligación, los deudores no podrán alquilar total o parcialmente el bien hipotecado bajo ningún concepto o motivo, sin autorización expresa y por escrito emanada de la acreedora, prestando desde ya la conformidad para en caso de ejecución el señor Juez interviniente en el juicio, ordene la publicación de edictos estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará totalmente desocupado a quien o quienes resultaren compradores. — La deuda por expensas comunes, incluido parte proporcional de Obras Sanitarias al 21|5|70, es de pesos Ley 18.188: 415,38. — Los gastos mensuales en tal concepto oscilan en los 40 pesos Ley 18.188. — Se adeudan 169,74 pesos Ley 18.188, de impuestos municipales. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos M. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 144 e.13|11 Nº 4.332 v.17|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CARU de GHIGLIANI EMILIA CARMEN c|MAUGERI de MELI ANA y otra, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 2.360, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 11 y 30 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, la finca en Lavalleja Nros. 820|22|24, unidad Nº 1, planta baja, entre Jufré y Castillo, edificada lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 5, de la fracción B, compuesto de 8,66 de frente al S.E. por 27,77 de fondo. Superficie total: 186,04; porcentual: 84,75 o|o; 126,60 en su planta y 59,44 en el primer piso. — Desocupada. — Base: $ 20.525 (Ley 18.188). Al contado. — Expensas comunes: $ 45 mensuales. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar días hábiles, de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 63 e.16|11 Nº 4.581 v.18|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "MAZZONI, HIGINIO JUAN y otros, c| MAGGI ALBERTO JORGE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.798|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad 22, 5º piso, del inmueble calle Terrada Nº 75, entre Avenida Rivadavia y Yerbal, con una superficie cubierta propia de 37 ms. cs. Porcentual: 3,29 o|o. Base: $ 23.800 ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su esposa, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 8º del contrato hipotecario en ejecución se obligó a entregar el departamento totalmente libre de ocupantes. Se adeudan en concepto de expensas comunes hasta agosto de 1970, inclusive, la suma de $ 250,15 ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188 72.- e.16|11 Nº 4.282 v.18|11|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días que en los autos: "LERTORA, AGUILES LORENZO y otra c|ANS, SOC. EN COM. POR ACCIONES, s|ejec. hipotecaria" (Nº de Expediente 16.814|16), que el martillero Carlos Alberto Meira rematará el jueves 19 de noviembre, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., gran terreno en Devoto, con construcción paralizada, planta baja, y dos subsuelos, estructura de cemento armado, sólida base para varios pisos, calle Bahía Blanca 4125, frente Plaza Arenales y a tres cuadras de los F.F.C.C. San Martín y Urquiza, desocupado, 17,32 mts. de frente por 45,03 m. Superficie 779,91 m.c. Base 33.417 pesos ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 63.- e.16|11 Nº 4.252 v.18|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "LEPERA, JOSE y otros c|MANOSPERTA, VICENTE ERNESTO y otros s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. 17.009), que el martillero Héctor Oscar D'Errico rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 14 horas en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad de la calle Pareja Nº 2402, esquina Zamudio Nº 4182|92, Capital Federal, edificada en el lote compuesto de 6,73 mts. de frente al N.E. sobre Zamudio; 6,00 mts. ochava; 8,81 mts. N.O. s|Pareja; 10,99 mts. al S. O. y 13,08 mts. en costado S.E.; ocupado por los ejecutados según constancia de autos, quienes de conformidad a la cláusula 6a. del contrato de mutuo deberán desocuparlo dentro de los diez días de hecha la intimación. — Horario de visita: 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 Veinticinco mil, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 72 e.13|11 Nº 5.169 v.17|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "CESAR GAMBOA Y CIA. S.A.M.I.C.C. y F. c|BARBIERI CARLOS A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 28.056), que el martillero José Antonio Pizarro, Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503, rematará el 18 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, la unidad Nº 2, de la finca Chacabuco 407|9|11|13 esquina Belgrano 702|06|08, con entrada exclusiva por Belgrano 702. Superficie: 253,28 m2. (local: 144,36 m2. y sótano: 108,92 m2.). Porcentual 14 o|o. Deuda por expensas comunes: al 31|10|1970, $ 2.129,14 ley 18.188. Gastos mes de octubre: $ 140 ley 18.188. Horario de visita: lunes a viernes, horas hábiles. Estado de ocupación: alquilado con contrato iniciado el 1º|7|1969, con vencimiento 31|12|1970; alquiler $ 2.500 ley 18.188 por mes. Base: $ 120.000 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 721. e.16|11 Nº 5.170 v.18|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "ALFONSO P. MONASTERIO Y CIA. S. A. DE M. Y C. C. Y F. c| CORZO, RODOLFO y otro, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 19.756), que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora, rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en la calle Perú 375, entrepiso, Capital, el inmueble ubicado en la calle Chilavert 3151, de Capital Federal. Sup. 407,89 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su flia., y la cláusula o) del contrato hipotecario, dice que los deudores no podrán enajenar ni alquilar la finca hipotecada. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. Base: $ 10.826,66. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188 54.- e.16|11 Nº 4.275 v.18|11|70

Nº 13

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 13, Sría. Nº 25, comunica por tres días en autos "ALOISE, MARIA ANGELICA y otros c|CEBALLOS, DORA E. y otros s| Ejec. Hipot.", Expte. Nº 14.194, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 15,30 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, el departamento designado como unidad Nº 16, letra "B" del piso 4º de la finca sita en José Hernández Nº 1901|15, esq. 3 de Febrero Nº 1706|18 de esta Capital, que cuenta con una superficie total funcional de 78,5 m2, correspondiéndole un porcentual del 1,63 o|o. — Se hace constar que en la actualidad a la unidad le corresponde un gasto mensual de expensas comunes de $ 84,00, registrando según constancias del expediente una deuda hasta marzo del corriente en tal concepto de $ 5.775,97. — El departamento podrá visitarse los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. — Base: pesos 36.337,50 (Ley 18.188) al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Se hace saber que el departamento se encuentra desocupado y deberá entregarse en esas condiciones. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ L.18.188 99 e.13|11 Nº 4.432 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "GLEZER ARON, s|sucesión ab-intestato" (Expediente 15.063), que la firma V. P. Cacuri rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital, la unidad Nº 1 de la planta baja del inmueble ubicado en esta Capital, calle Canadá Nº 4919, con superficie propia de 39,34 metros cuadrados y porcentual de 84,03. Entrega desocupado. Base: $ 25.000. — 50 o|o al contado y saldo a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual. No adeuda gastos administrativos. Seña: 10 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L.18.188 45.- e.16|11 Nº 4.450 v.18|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "MADRIGAL, RICARDO PEDRO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.137, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 17 de noviembre de 1970, a las 16 horas, un departamento designado como Unidad número Siete del piso primero, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida número Dos mil uno, dos mil siete al Dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo número 2493, con una superficie total de Cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados y un porcentual del Uno con setenta y tres centésimos por ciento. Desocupado. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188 Un mil trescientos tres con ochenta y nueve centavos ($ 1.303,89) aproximadamente, al mes de mayo de 1970, siendo la cuota mensual por expensas comunes de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 50). El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188 25.200. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.13|11 Nº 4.466 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados "SABATIER de POMILIO MARIA EDMA CELINA GENOVEVA c|SAVIO OSCAR PEDRO y otro s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 15.041|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 12.15 horas, la propiedad ubicada en la calle Arenales 3076, 9º piso, Unidad funcional Nº 20, de esta Capital, entre las de José Sánchez de Bustamante y Austria, con una superficie total propia para la unidad de 113,59 m2. El departamento se entregará libre de ocupantes, horario de visita de 10 a 12 horas. Base 45.000 pesos Ley 18.188. Seña 20 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. Para visitar la propiedad solicitar tarjeta e informes: Tucumán Nº 1531, Capital, 40-9420|2445. — Buenos Aires 6 de noviembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 63 e.13|11 Nº 4.443 v.17|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "OSSOLA de ESPIÑA, TERESA y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS I.C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 15.745|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 17 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, un Departamento designado como Unidad número Cuarenta y cinco, del piso décimo primero, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números Dos mil uno, Dos mil siete al Dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de Cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del Uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7º de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos la unidad se encuentra desocupada. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos, la suma de pesos Ley 18.188 Un mil doscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos, siendo la cuota mensual por expensas comunes de Cincuenta pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de isita, todos los días de 15 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188, 26.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 108 e.13|11 Nº 4.468 v.17|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: SANZ FRANCISCO c|CUELLAR VIRGILIO DAISEL, s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 18.082|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el salón de ventas sito en la calle Alsina 1260, 2º piso, Capital, el día miércoles 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, el inmueble de la calle Juan B. Anchordoqui Nº 1932, entre las de Uruguay y José Batallán, de la localidad de Sáenz Peña, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, parte del cual aún está en proceso de construcción, teniendo un ocupante. — Se halla sobre el lote de terreno designado con el Nº 32 de la manzana 60, que mide 8,66 metros de frente al Sudeste por 30,91 m. de fondo. — Superficie: 267,68 m2. — Base pesos Ley 18.188: 51.492. — Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, se hace constar que de acuerdo a las cláusulas 5a. y 6a. del contrato hipotecario el deudor acepta, en caso de remate, que el inmueble saldrá a la venta desocupado y se obliga a no alquilar ni constituir servidumbre sobre el inmueble. — Visítese de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$L. 18.188, 72 e.13|11 Nº 4.149 v.17|11|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio seguido contra "DURAZZO PASCUAL LUIS y otro, s|Ejec. Hipotecaria (Incidente de Ejecución) - Expte. Nº 19.374|70, que el martillero Guido F. de la Vega rematará el día 19 de noviembre de 1970, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Humboldt 1636|40, Capital Federal, cuyas medidas son: 8,66 m. de frente; 8,66 m. de contrafrente; 44,84 m. en su costado N.E. y 44,79 m. en su costado S.O. — Según constancia de autos, el inmueble consta de un local a la calle con vivienda ocupado por el demandado y su familia y el resto explotado como pensión familiar. — De acuerdo a la cláusula 10ª de la obligación hipotecaria, el deudor declara que ocupa el inmueble, que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo, y de acuerdo a la 5ª, se conviene que en caso de ejecución, la actora podrá si así le conviniere exigir el inmediato desalojo, entregándoselo libre de ocupantes y de intrusos. — Base: pesos Ley 18.188: $ 51.622,98. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — Se visita martes y jueves, de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 165 e.13|11 Nº 4.337 v.19|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados AENLLE, RICO JUSTO s|Suc. c|BURZONI ADOLFO y otro s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 13.061|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 12,30 horas, la propiedad ubicada en la calle La Crujía Nº 1607 entre las de Avellaneda y 1º de Agosto de 1806, Villa Bonich, Pdo. de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, edificado sobre lote 20 de la manzana 9, compuesto de 8,66 mts. de frente por 28,06 mts. de fondo o sean 242,89 m2. de superficie. — Designación Catastral: Circunscripción III — Manzana 26, parcela 29. Inscripción de Dominio Nº 1724, año 1951 de Gral. San Martín. — De la constatación realizada surge de autos que el inmueble se halla habitado por los demandados. — Cláusula "D" del contrato hipotecario obrante a fjs. 7: "Los deudores no podrán ejecutar actos ni celebrar contratos que desvaloricen el bien gravado... "Base de venta: Pesos Ley 18.188 $ 4.574, o sea $ 457.400 m|n. — 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Horario de visita de 16 a 18 horas. — Informes: Tucumán 1531, Cap. 40-2445.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L.18.188 81 e.16|11 Nº 4.629 v.18|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "PURIFICATO, MATEO y otro c|VILLALTA, MARQUEZ V. y otro s|Ejecución" (Expte. Nº 18.172), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, la unidad Nº 23, 7º piso, en el inmueble calle Alsina 1694|700, esquina Solís 202|06 08|12, con entrada por el Nº 206 de la calle Solís, con una superficie cubierta propia de 98,60 ms. cs., cubierta común 25,22 ms. cs., lo que hace un total de superficie de 123,82 ms. cs. y de 4 balcones con superficie total de uso exclusivo de 8,14 ms. cs. — Porcentual: 4,16 o|o. — Base: $ 49.522,78. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el deudor y su fa-

milla, que de conformidad con lo establecido en la cláusula c) del contrato hipotecario en ejecución, se obligó a entregarla desocupada dentro de los 10 días siguientes de realizado el remate judicial. — No hay informe de deuda por expensas comunes. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188 81 e.16|11 Nº 4.279 v.18|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "RIZZA, RAUL y otros c|TITANE AYMERIC s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 18.373, que el martillero señor Osvaldo Héctor Cacuri, rematará en Rivadavia 875, Capital Federal, el 19 de noviembre de 1970, a las 16 horas, el departamento unidad 4 del segundo piso de la finca Potosí 3702 esquina Bulnes 298 300, Capital, con superficie propia de ... metros cuadrados y balcón de 4 metros cuadrados. Porcentual: ,94. — No adeuda expensas comunes al 20 de mayo de 1970. — Habitado sin justificación. — En condiciones legales de desocupación en virtud de la cláusula quinta del contrato hipotecario por la cual la deudora se inhibió voluntariamente de alquilar, hipotecar o gravar el bien, y novena por la cual la deudora, reconociendo que ocupaba el bien sólo con su familia en calidad de propietaria sin mediar inquilino u ocupante alguno, quedó obligada a entregar el departamento totalmente desocupado a los diez días de notificada de la demanda. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 24.000,00. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188 72 e.16|11 Nº 4.458 v.18|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. comunica por tres días en el juicio: ALVARADO JOSE FERNANDO y otros c| LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ, JOSE MARIA y otra s|Ejec Hipotecaria. Expte. Nº 19.602, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 18 de noviembre de 1970, a las 11 hs. en la misma la propiedad calle Melincué 3150|54. de Cap., entre Cuenca y Helguera, terreno mide mil cincuenta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. — Catastro Circ. 15. Sec. 71, Manz. 1, Parcela 4. — La cláusula del contrato hipotecario establece que todos los elementos instalados y existentes en el mismo. tales como el techo que cubre el patio los accesorios de la cocina y heladeras del negocio que funciona como restaurant en la finca gravada. que en virtud constituyen inmuebles por accesión. serán entregados con la finca, y por la cláusula Décima ésta deberá ser entregada totalmente desocupada por los deudores. — Base $ 346 776 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado
Buenos Aires. 9 de noviembre de 1970 — Jorge Horacio Palmieri. secretario.
$ L. 18.188. 81 e.13|11 Nº 4.143 v.17|11|70

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, comunica por tres días en el juicio "NISINMAN. SAMUEL y otro c| BIECH, ALBERTO RAMON y otra s|Ejecución Hipotecaria" Expediente número 13.795|70. que el martillero Eduardo de la Puente, rematará en la misma finca y departamento, el día 18 de noviembre de 1970 a las 16 horas, el departamento Nº 14. Letra "A", 5º piso, de la finca calle Juramento Nros. 2.816|28. — Se entrega desocupado. — Superficie total: 126,60 mts2. — Porcentual 5,85 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: 72.765 (pesos m|nacional 7.276.500). — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Ricardo Heidenreich. secretario.
$L.18.188 67,50 e.16|11 Nº 4.582 v.18|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio "ALCE, JUAN BAUTISTA Y HUMBERTO MARIO c|BLAS, JOSE SERAPIO y otros s|Ejecución" (Expte. Nº 11.649), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, la unidad Nº 7. 1º piso del inmueble calle Loria 651|53|55|57 Capital. — Superficie cubierta propia 53,06 ms cs., semicubierta de 3,32 ms cs — Descubierta 24,53 ms cs — Total por su piso: 80,91 ms cs. — En su planta de azotea tiene las siguientes superficies: cubierta de 7,42 ms. cs. — Semicubierta: 0,94 ms. cs. — Descubierta: 4,66 ms cs. — Superficie para su planta de azotea de 13,02 metros cuadrados. — Superficie total unidad funcional: 93,93 ms. cs. — Porcentual: 9,70 o|o. — Base: $ 29.269,25, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por la esposa del deudor e hijas; según cláusula séptima del contrato hipotecario, los deudores no podrán alquilar total ni parcialmente el inmueble hipotecado, comprometiéndose a dejar el mismo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Se visita de 15 a 17 horas. — No existen deudas por expensas comunes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ L.18.188 81 e.16|11 Nº 4.717 v.18|11|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: MINERVINI HUMBERTO c|BAU JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 17.466), que el martillero Horacio Humberto Dalesio, rematará el 23 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Piedras 172, piso 5º, una finca ubicada en la calle Barcelona Nº 1017, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 19. de la manzana 8, que mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo. — Base $ 5.013,32, ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el deudor y por la cláusula e) de la escritura hipotecaria deberá entregarlo desocupado. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 13|11 Nº 4.136 v. 17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días, en el juicio "VALLERGA LORENZO O. y otros c|MORINO EDUARDO D. s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 334|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 18 de noviembre de 1970 a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital. calle Delgado 1325|31 mide 10 metros de fte al SO., 11,52 m. contrafrente al NE., 14,95 m costado SE. y 20,68 m. costado NO. Superficie 178,15 m2 Según cláusula 8ª Contrato de Mutuo. El deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta judicial. Sin base y al mejor postor. Venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o Se visita de 10 a 12 y 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Jose María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 63 e.13|11 Nº 4.358 v.17|11|70

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60 comunica por tres días en autos "BUJAN MANUEL E. c|TERZA S. A. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 159.534, que el martillero Sr. Alfredo A. Taneff, rematará el día martes 17 de noviembre de 1970 a las 17 y 30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Paseo Colón Nº 1536. un Departamento señalado como unidad Nº 5, sita en el primer piso de la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Estados Unidos Nº 1443|1445, entre las de San José y Sáenz Peña, compuesto de tres habitaciones, baño, cocina, lavadero y balcón, compuesta su extensión de 66 metros 90 decímetros cuadrados, — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 34, Parcela 25, Registro de Propiedad Zona Sud, Tomo 1925. Folio 227, Finca Nº 8259; Base: Pesos Ley 18.188: 22.500, o sea su equivalente en pesos moneda nacional: 2.250.000. — Se hace constar que se adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos Ley 18.188 317,01, o sea su equivalente en pesos moneda nacional 31.701. — La venta es al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visítese los días martes y jueves de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 84.50 e.13|11 Nº 4.706 v.17|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ REGINALDO NICANOR - Ejec. Prend." - Expediente número 138.063, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo RD 100, Nº 379072, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 642, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.16|11 Nº 4.914 v.18|11|70

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| SANCHEZ CELSO - Ejec. Prend." - Expediente Nº 138.061, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 27 de noviembre de 1970. a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam. modelo AV.130. Nº 33941, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Capital. — Base: $ 661, Ley 18.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.16|11 Nº 4.913 v.18|11|70

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CROOME ENRIQUE HORACIO Ejec. Prend.", Expediente 138021, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam. modelo Turbo Power, Nº 42.922, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna Nº 551, Cap. Base $ 161,55 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 16|11 Nº 4.915 v. 18|11|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "HERMAN Y PILNIK S. A. c|GARROS, OSCAR ADUL s|ejec. prend.", Expediente Nº 134.930|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 15,45 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125 Nº A R.127.562, en buen estado de funcionamiento. — Base: $ 448, ley 18.188. Al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.13|11 Nº 4.262 v.17|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "HERMAN Y PILNIK S. A. c|DE LA RUA, CESAR ANGEL s|ejec. prend.", Expte. Nº 134.933|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 15.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000, Nº 3.517.612 en buen estado de funcionamiento. — Base: $ 369, ley 18.188. Al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.13|11 Nº 4.267 v.17|11|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar P. Torre, comunica por tres días en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. c| BALZARINI, ETELVINA, s|Ejecutivo, Expte. Nº 17.855|1968, que el martillero Santiago B. Canop Mazar. rematará el día 18 de noviembre de 1970, a las 12,30 horas en la Sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la parte indivisa de propiedad de la demandada, consistente en una propiedad ubicada en la calle Ramón Castro Nº 4185. esquina Julián S. de Agüero, Munro, Pdo. de Vicente López, que mide 6,94 mts. s|Agüero; 4,24 mts. s|Ochava; 15,65 mts. s|Ramón Castro; 18,65 mts. N.O. y 9,94 mts. al N.E. — Superficie: 189,88 m2. — Catastro — Circunscripción VI — Sección E — Manzana 44 — Parcela 6c. y designado como lote H — Manzana 54 — Partida en guía de Contribuyente como Nº 68047 de Vicente López. — Comodidades: Casa en remodelación y refacción, compuesto de tres ambientes; baño; cocina y antecocina y por la esquina construcción de lo que será un local para negocio. — Inmueble ocupado por el Sr Carlos Alejandro Ortega. — Según constancias de autos a Fjs. 74 bis. — La Municipalidad de Vicente López informa que dicho inmueble se encuentra afectado a la construcción del Canal de Bermúdez y es de propiedad de la Sra. Etelvina Balzarini y del Sr. Raúl Das Neves. — Base de Venta: 2|3 partes de la valuación o sea pesos Ley 18 188 $ 2.506 67 — Seña y Comisión de práctica. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Informes: oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E.: 40-2445|8420.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188 93 e.13|11 Nº 4.444 v.17|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ROCCO SALVADOR JOSE c| SANTAMANS JOSE y otro, s|ej. prenda" (Expte. 28.724), que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en Cosquín 1401. Capital, donde se exhibe: un camión marca Chevrolet, modelo año 1938 motor Nº MCBA 117.070, patente Nº 771.449 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base: $ 946 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 54.- e.16|11 Nº 4.633 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ CANDIDO, ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.452), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de noviembre de 1970. a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo W M. 54.F. Nº 678, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base. $ 2.754,30 ley 18.188, al contado. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L 18.188 45.- e.16|11 Nº 4.918 v.18|11|70

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos: "TYCORA SUDAMERCANA S. A. C. I. F c|JAROSCHEDSKY, MANUEL s|ejec.". Expte. Nº 30.113, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 10 y 30 horas, los siguientes bienes, en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 horas: Un televisor eléctrico, marca "Stromberg Carson", c|botonera al frente funcionando c|su mesita de apoyo; un juego de living, de 2 sillones, de 2 cuerpos c|u.; y dos silloncitos de 1 cuerpo: un televisor. marca "Capeihart". funcionando, c| botoneras al costado, eléctrico; un turbo circulador. marca "Kenwood" funcionando eléctrico. — Sin base. Contado — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Guillermo Céspedes, secretario
$ L. 18.188, 42 e.16|11 Nº 4.881 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM S. A. c|MOHR DIONISIO, ejecución prendaria" Expediente Nº 29.811, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M-43, Nº 4002. completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base. $ 1 923, ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.16|11 Nº 4.911 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA S. A. c|LEALE ENRIQUE, prendario", Expediente número 30.529, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam. modelo VTE.35|3 Nº 135 completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: pesos 1.522,50, ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, octubre 29 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40.50 e.16|11 Nº 4.909 v.18|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "TACURAL S. A. C. I. I. F. A. c|ORTEGA, ENRIQUE J. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 29.110, que el martillero Oscar E. Calatayud rematara el día miércoles 18 de noviembre de 1970, a las 10,30 horas en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 caja fuerte marca "La Invulnerable" con cerradura de llave, 2 escritorios metálicos de 7 cajones c|u., uno color verde y el otro color acerado; 1 armario metálico de 2 puertas corredizas de color verde; 1 fichero de 4 cajones color verde metálico, 1 matafuego de 10 kilos con carga completa, marca Victoria. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 42 e.16|11 Nº 4.989 v.17|11|70

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEMA S. A. C. I. F. I. A. c|BAVA, PEDRO ALFREDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.162, que el martillero José Pedro Cremerius rematará el día 24 de noviembre de 1970, a las 9 hs., en Alvarez Jonte 4240|68, el siguiente objeto: Un automotor, tipo coupé dos puertas, marca Plymouth, modelo del año 1940, con motor Nº PE-310560, con chapa patente de la Capital Federal Nº 365.408, con la base de $ 655, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Alvarez Jonte 4240|68, todos los días hábiles de 9 a 19 hs. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.16|11 Nº 5.087 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos: "PINBRASIL S.A.C.F.I. c|BURATTI HNOS. S.C.A. y otros s|ejecutivo", Expte. 30.115, que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 17 de noviembre 1970, hora 10, en Venezuela Nº 3815, Capital, donde se encuentran y exhiben, una caja registradora National s|Nº visible y un equipo de radiotelefonía, marca A.H.E., s|Nº visible en aparente buen estado. Además una balanza para 20.000 Kg., marca A. del Zoppo Nº 215, incompleta, sin cabezal, y un semirremolque de cuatro ruedas, playo, con lanza, en deficiente estado de conservación; estos dos últimos se encuentran y pueden verse en Alsina 798 esq. Roca, Burzaco, Pvcia. de Bs. Aires, y correrá por cuenta comprador desarme balanza adherida al piso. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 48. e. 16|11 Nº 4.792 v. 17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "ZARDINI-CABRERA S.A.C. c|CAPRARULO DOMINGO OSCAR s|ejecución prendaria", Expediente número 25.571, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 10,30 hs., en la calle México 3231|33, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., un automóvil, marca Fiat 600-D, modelo 1963, berlina, 2 puertas, motor de 4 cilindros, de 4 tiempos, motor Nº 1.690.524, chasis Nº 1.558.392, patente Nº 672.156 de la Capital Federal, en las condiciones en que se encuentra, con la base de tres mil cien pesos con 91|100 Ley 18.188 ($ 3.100,91 Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado comisión 10 %. Seña 30 % en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 81 e. 16|11 Nº 4.696 v. 18|11|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos: "DODERO JUAN BLAS c|LAPASSET JUAN s|Ejec." Expediente Nº 31.405, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un compresor de pintura, marca "Antonio Panizza" de 1½ H.P., funcionando; dos lustradoras de pintura, marca "3000", s|Nº visible: una pistola para pintar, marca "Maer" s|Nº visible: una pistola para pintar, marca "Bose". Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 33. e. 16|11 Nº 4.873 v. 17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en EXPEDIENTE Nº 28.227 que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 9,30 hs., en Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 18,30 horas, de lunes a viernes: un automóvil marca Valiant III, año 1964, motor marca Chrysler, Nº 483138, chasis Nº 483138, sedán 4 puertas, patente Nº C-004095, de Capital. — Base: $ 7.297,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. Contado. — Comisión 10 por ciento, contado.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 45 e.13|11 Nº 4.492 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BRAVO PEDRO TELMO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 30.424, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de noviembre de 1970, hora 10,15, el siguiente objeto: un camión usado, marca Ford, modelo F-600, chasis con cabina del año 1960, con sus correspondientes neumáticos para transporte de materiales, motor Nº 13969, serie Nº F602LOBA, chasis número 13969, de 6 cilindros, patente Pcia. Buenos Aires Nº 557.157, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 5.726,90). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 54 e.13|11 Nº 4.277 v.17|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por 3 días, que en los autos "GRUNBERG, LEON c|PERAZZO, OSVALDO y otro s|ejecución prendaria", Expediente 43.760|70, que el rematador Leal A. Montello, subastará un equipo fuente de alimentación de corriente continua con rectificación a selenio, marca "Termisol", modelo 1302-1500 H. 12|24 Nº 7022, uso industrial, y en el estado en que se encuentra el día 3 de diciembre de 1970, a las 8,30 horas, en la calle 11 de Setiembre número 3168, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas; se entregará de acuerdo a constancia en autos. Base $ Ley 1.181,70 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 16|11 Nº 4.259 v. 18|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|CASTRO, HECTOR BENIGNO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 35.089, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 26 de noviembre de 1970, a las 14 horas, rematará en la calle Salguero 2731, un automotor usado, marca Rambler IKA, modelo 660 R.A. - 5 C - año 1966, motor marca OHC230 Tornado Jet número 667029104, Serie Nº 668161, chasis marca Rambler IKA Nº 02705, para uso particular, patente Nº B-170.197 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Base $ 6.046,40. Seña 30 % Comisión 10 %, que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 16|11 Nº 4.966 v. 18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "MAR PASA S.A.C.I.F.I. y A. c|FUNEZ, ARMINDO RAMON y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 31.925), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7461 de Capital Federal, y exhibiéndose en la calle Baltar Nº 41 de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, el siguiente bien: Una carrocería Carnicera, sin marca, forrada en su interior en zinc, con seis vías para colgar y tres puertas, midiendo de ancho 2,60 metros, largo 4,20 mts. y alto 2,70 mts., en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.16|11 Nº 4.588 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "REMPEL NAUN c|LEMES de MEDINA SANTA ESTHER s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.223), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de Apolinario Figueroa Nº 1425 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser overlock 5 hilos marca Yamato, modelo DCY-251 A Nº 94234 con mesa y pie y motor Mech de 1|3 H.P. Nº T159997, modelo Universal; una máquina Singer modelo 112W145 2 agujas Nº W932897, con mesa y pie, motor Mech 1|2 H.P. Nº 11911, modelo universal; una máquina marca Juki, japonesa, nueva, Nº T159997, modelo Universal; una motor marca Mech Nº 1230 (convencional), modelo universal de 1|2 H.P., de coser; una máquina de coser marca Brothgr, japonesa, modelo DB2-B7640..., Nº AN116884, con un motor marca Mech Nº 4320 (convencional), modelo universal de 1|2 H.P., en el estado en que se encuentran. Base $ 3.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 72 e.16|11 Nº 4.592 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|AGROAL S.R.L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en Amadeo Sabattini 930, de Caseros, Prov. de Buenos Aires, una máquina hormigonera a inversión de marcha, Ferrotécnica, modelo HIM-350 número 6525, nueva, completa, con todos los accesorios sin motor; un motor eléctrico de 3 H.P. marca Corradi número 123068, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes; Un motor eléctrico de 4 H.P. Corradi Nº 175013, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes; un reductor de velocidad marca Engra-Vel Nº 014, modelo MR W4, serie 56, relación 1|25, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes; un reductor de velocidad Engra-Vel Nº 007, modelo MR W4, serie 65, relación 1|9, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes; un guinche a engranajes marca Ferrotécnica modelo GE-800, Nº 7236, con capacidad de elevación hasta 800 kg., para materiales de construcción, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes a su motor; un motor eléctrico de 7 1|2 H.P. marca Stybe Nº 64471, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes; un guinche a engranajes Ferrotécnica, modelo G-E 1500 número 6403, con capacidad de elevación hasta 1500 kg. para elevar materiales de construcción, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes, sin motor: un motor eléctrico de 12 H.P. Stybe Nº 62276, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes. Base: pesos 6.750,90 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exhibición: 9 a 11.30 y de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 135 e.16|11 Nº 4.822 v.18|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "SCOTTO ROBERTO D. c|LOPEZ RAUL A. y otros, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 40.795, que el martillero Carlos A Madsen rematará el 23 de noviembre de 1970, a las 15,15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1962, con motor número 646108920, serie Nº 28311-01639 patente de Gálvez, Pcia. Santa Fe, Nº VA-0856 — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.13|11 Nº 4.487 v.17|11|70

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica opr tres días, en el juicio "CON FAL S. C. P. A. c|LUCERO, GABRIEL A., s|Prenda" - Expte. 31.929, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en Ramón L. Falcón 1375, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo 1962, motor 626066659, tipo Cross Country serie número 28311-00017, patente Nº 1.211.202, de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.407 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 45 e.13|11 Nº 4.309 v.17|11|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "POLISZCZUC Y RADRIZZI, SOC. COM. COL. c|LOPEZ JUAN A., s|Prenda - Expte. Nº 90.854, que el martillero Enrique F. Perazzini, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas: una máquina guillotina automática, marca "Bati", de 86 cm. de luz de corte Nº 101, con 2 cuchillas, con motor marca Asea, de 5 C.V., Nº 163997, de 1.430 r.p.m., para uso industria gráfica y en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 4.800 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Si el comprador abonara el importe total de la compra en el acto del remate se le entregarán los bienes (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 63 e.13|11 Nº 4.465 v.17|11|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FINAN S.R.L. c|PAZOS A. y otro s|Prenda", Expte. Nº 2.329, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341), rematará el martes 1º de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el garaje de la calle Concepción Arenal Nº 4040, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Fargo, tipo camión, modelo 1962, con motor Nº 210234, patente de la Capital Federal Nº 749.719 del año 1968, con radio marca Super Kar 63, a transistores. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C. Base $ 2.566,69 Ley 18.188. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.16|11 Nº 4.902 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "VRANJICAN V. c|ROSSETTI DOMINGO J., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 520|69, que el martillero don Luis Porcelli rematará el día 27 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Coronel Falcón 3044, Lanús Oeste, Pcia. Bs. Aires, donde se exhibe, el siguiente automotor: marca Siam Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15 AANL 14140 S, chapa Pcia. Bs. Aires número 1.035.427, serie Nº A 14088, sin criquet ni goma de auxilio, en buen estado de conservación. — Base: $a. 2.877,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 63 e.13|11 Nº 4.172 v.17|11|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días, en autos "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|BARBARITO MIGUEL, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 51.441, que el martillero Rafael D'Urso rematará el 23 de noviembre, a las 10 horas, en Junín 151, donde se exhiben, dos acondicionadores de aire, marca Surrey, modelo MP-15-CS, con Nº de fabricación 02935282 y 02935308. — Base: $ 1.365. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.13|11 Nº 4.187 v.17|11|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "COTEGAL S. C. A. c|CORONEL ROBERTO JESUS y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº C-2.121, que el martillero Roberto Vicente Fernández rematará el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pavón 1977, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe un automotor marca Fargo, modelo año 1961, tipo Pick-Up, motor Nº 111836, patente Nº 0754180, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1969. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ Ley 18.188: 7.306,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.13|11 Nº 4.353 v.17|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "PERSICO RICARDO c|VAZQUEZ EMILIO s|Ejec. prend." Expediente Nº 23.295, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2559, lugar de exhibición, el 25 de noviembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado marca De Soto con motor Nº 6104005 de 6 cilindros y 104 CV. modelo año 1964 con carrocería de camión volcador y con sus accesorios completos, destinado al uso de transportes generales, patente Municipalidad Ciudad de Bs. As. Nº 829344 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 ($ 6.120,—). — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 58.50 e. 16|11 Nº 4.729 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "R. y S. GRANDIO S. A. C. I. I. y F. c|CARLOS ELWART s| ejecución prendaria", Expediente número 23773, que el martillero Sr Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140 en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 23 de no-

viembre de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant IV Gran Turismo, modelo V-270-año 1968, tipo sedan cuatro puertas, motor Nº 8700156, marca Chrysler Gran Turismo, chassis Nº 87B-0176 marca Valiant IV unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 5.356,16 ley 18.188. — Vanta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 16|11 Nº 4.687 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "I.T.T. COMUNICACIONES MUNDIALES S. A. c|MIAMI TOURS S. R. L. s|sumario" Expediente número 19.075 que el martillero V. Jorge Guido rematará el día martes 17 de noviembre de 1970 a las 15 horas en la calle Santa Fe Nº 5200, Capital, lugar donde se exhiben todos los días de 10 a 12 horas los siguientes bienes: (2) Dos escritorios metálicos con tapa de vidrio de 7 cajones. — Sin base al mejor postor y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 33 e. 16|11 Nº 4.992 v. 17|11|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c| MOYANO OSVALDO JORGE s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 24905, que el martillero Isaías M. Juárez el día 26 de noviembre de 1970 a las 14,15 horas rematará en la calle Salguero Nº 2731 un automotor Peugeot, modelo 1961, motor Nº 2510706, chassis Nº 34 S 239 para uso particular, patente Nº 6146777 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha 1215, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.870. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o que deben ser abonadas al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 16|11 Nº 4.964 v. 18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "MABROCO S. C. A. c|WAISMAN SIMON s|Ejecutivo". Expte. número 19881, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 18 de noviembre a las 18 hs. en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhiben en días y horas hábiles, los siguientes bienes: 1 Cortadora de género, eléctrica, marca "Proa", número 3236, tipo 085; 1 Ventilador de mesa marca "Bellomo", mod. 316 de 4 palas, Nº 10749 y 1 Escritorio metálico, de 6 cajones con tapa de vidrio deteriorada. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 16|11 Nº 4.484 v. 17|11|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "DE CARLI MARIA CECILIA c GONZALEZ GUMERSINDO s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el martes 17 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 10 a 17 horas diariamente: Un televisor marca Zenith, caja de plástico, modelo U 2135, controles al frente, Ind. Arg., con su mesa rodante de metal y fórmica y un lavarropas Eslabón de Lujo, modelo 9492, automático, redondo, pintado de blanco, ambos funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 30.— e.16|11 Nº 4.824 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| AVENDAÑO, ELSA G. y otro, s|ejec. prendaria" (Expediente 23.9[illegible]), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 9.15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant, modelo V-200 año 1962, motor marca Chrysler, Nº 280245, chasis Nº 280245, patente número 517169, de Capital Federal, sedán 4 puertas. Base: $ 6.660 (ley 18.188). Seña: 30 o|o contado. Comisión: 10 o|o contado.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 45.- e.13|11 Nº 4.489 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PROVISIONATO de WIDER HEBER G s|ejec. prend." (Expte. Nº 25 186), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1969, de 40 C.V., serie 69, motor Nº 2.582.409, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.320.050, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-171.593, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.414. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Marcos T. Muiz, secretario.
$ L. 18.188 63.- e.13|11 Nº 4.245 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| DEVORIK ROBERTO ARTURO, s|ej. prend." (Expte. Nº 24.910), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.440.140 de 32 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.230.275, patente (título de propiedad del automotor, Nº C-121.490, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 748,05. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 63.- e.13|11 Nº 4.246 v.17|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S.A. c|INGRATTA RICARDO NORMANDO s| ejecución prendaria, Expediente número 25.753", que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Méjico 3231|33, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Un automóvil, marca Ford Falcon, modelo de lujo, del año 1969, equipado con radio, calefactor y descongelador, lavaparabrisas, conjunto de luces, defensas de paragolpes y herramientas de fábrica, motor Nº 92M747076, carrocería y|o bastidor Nº KA02JM-15684, totalmente equipado. Dominio de Capital Federal Nº C-191494 en las condiciones en que se encuentra con la base de Seis mil doscientos pesos Ley 18.188 ($ 6.200 Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la C. Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 81.— e.16|11 Nº 4.711 v.18|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el Expte. Nº 23.870|69: "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. c|TAMBUTTO DAGOBERTO AGUSTIN, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 18 de noviembre, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, días hábiles calle Alejandro M. Cervantes Nº 1957|61, Capital: Un automotor, marca Renault IKA, modelo D.A. IV, año 1963, serie 36131-01573, motor Nº 2024169, chasis (carrocería) número 01592, patente Nº 697.378 Capital Federal, y en buen estado y en funcionamiento. — Base $ 180,18 Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|11 Nº 4.931 v.18|11|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SOTNIK, INES c| LIONE, MARINO H. s|ejec. prendaria (Expte número 25.965)", que el martillero Ernesto Machado, rematará el 23 de noviembre, a las 16 horas, en Senillosa 964, Capital donde se exhibe: Un automotor marca Volkswagen, modelo año 1951, motor número 1-0381716, patente Capital Federal Nº 606.321, 1966, en el estado en que se encuentra. — Base $ 709,35. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 45.— e.16|11 Nº 4.583 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "EL BOSQUE S. A. c|MIRAMON JUAN C s|Ejec Prendaria" Expte. 25691, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 30 de noviembre, a las 11 hs., en Venezuela Nº 1320, donde se exhibe, de 9 a 17 hs.: Un automóvil Di Tella, modelo 1962, con motor Nº 15-AANL 19 341-S. Patente de la Municipalidad de la Capital. En el estado en que se encuentra. No funciona. Base pesos Ley 18.188: 2.960,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 13|11 Nº 3.463 v. 17|11|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PABLO NAVASCUES y otro, s|ej. prenda" (Expte. Nº 25.031|70), que el martillero Mario E. Troiani rematará el día 14 de noviembre de 1970, hora 10, en Ecuador 82, donde se exhibe, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1969, tipo Pick-Up, modelo CS-10734|Z, motor Nº A23 52974, color Rojo Grana Beige, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.402,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 45. e.13|11 Nº 4.736 v.17|11|70

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES LUIS FERA E HIJOS S.R.L. c|ESCOBAR PABLO FORTUNATO CONSTANZO s|ejec prend., Expte Nº 23.849", que el martillero Leonardo Chiappetti, oficinas Sarmiento 643, T.E. 45-0633-9341, rematará el martes 1º de diciembre de 1970, a las 15 horas en el local de la Avda. San Martín Nº 4162 donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil, marca D.K.W., Auto Unión, modelo 1965, con motor Nº 1.942 E, con patente de la Prov. de Bs. As., Nº 1.199.508. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C. — Base $ 2.500 Ley 18.188. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Carlos Alberto Demarco, secretario.
$ L.18.188 36.— e.16|11 Nº 4.901 v.17|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A. COM., IND., FIN., INM c|ALFREDO ALBERTI, ejec. prendaria" (Expte. Nº 25.114), que el martillero Tulio M. Tomaszewski, propuesto, rematará el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en la calle Avda. Sáenz Nº 621, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes, de 14 a 17 hs los siguientes bienes: Una máquina soldadora, eléctrica, de 200 amperes marca Corradi, Nº 50493, Ind. Argentina; una máquina soldadora, eléctrica, de 200 amperes marca Gramaco W. 159 tipo C.M. 2.200 Ind. Argentina, en el estado que se encuentran. Base: en block, pesos ley 18.188 593,95, o sea el 50 o|o de la deuda reclamada. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 5 de 170. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ L.18.188 63.- e.13|11 Nº 4.372 v.17|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON c|DOMINGUEZ, RICARDO A., s|ejecución prendaria" (Expediente 24.028|69), que el rematador Leal A. Montello subastará un equipo fuente de alimentación de corriente continua, con rectificación a selenio, para galvanoplastia, marca "Termisol", modelo 1202-1000 H. Nº 6059 y en el estado en que se encuentra, el día 3 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Se entregará de acuerdo a constancia en autos. Base: pesos ley 1.446,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54.- e.16|11 Nº 4.255 v.18|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "A FERIOL Y CIA. S. A. c|MILSEB S.A.C.I., s|ejec. prend" (Expte. 27.476), que el martillero Nicolás A Pellerti rematará el 24 de noviembre de 1970, a las 14.30 hs., en Méjico 665, donde se encuentra: un torno revólver semiautomático marca "Virang" Nº 156, Ind. Arg., con sus accesorios normales. Base: pesos ley 18.188 3.118,15. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L 18.188 36.- e.16|11 Nº 4.898 v.18|11|70

Juzgado Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "COTEGAL SOC EN COM POR ACC. c|LABOREL CARLOS ALEJANDRO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.098), que el martillero Roberto Vicente Fernández rematará el día 24 de noviembre de 1970 a las 9.30 horas en el local de la calle Avda. Pavón 1977, Avellaneda, Prov. Buenos Aires lugar donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet modelo año 1930, tipo camión motor Nº F0719-JEA7254, patente número 0620565, de la provincia de Buenos Aires del año 1969. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: pesos ley 18.188 4.392,55. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará conforme lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 54.- e.13|11 Nº 4.354 v.17|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ARATA RICARDO EMILIO c|DAISEL CUELLAR VIRGILIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 25.980|70), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 20 de noviembre de 1970, a las 13 horas, en la calle Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1958, con motor Nº F11058-2854, patente de la Prov. de Buenos Aires año 1966, Nº 1248-141, para uso particular, que se exhibe diariamente, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas, en la calle Acoyte Nº 636, Capital. Base: pesos ley 18.188 787,50. Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio. (Art. 565 del Cód. Ptos.). — Informes: Tucumán 1531, Capital, 40-2445.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 54.- e.13|11 Nº 4.447 v.17|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos caratulados "F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. s|Quiebra" - Expediente Nº 26.647, que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá al remate parcial de bienes de la fallida, en el establecimiento de la calle José A. Salmún Feijoo, esquina Icalma 2001, acto que se llevará a cabo el viernes 27 de noviembre, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, con exhibición los días 25 y 26 del mismo mes, en horario de 14 a 17 horas. — Los distintos elementos a subastar comprenden: Máquinas cardadoras de lana, máquinas lavadoras de lana, máquinas secadoras de lana, acopladoras de 400 husos. Anilinas. Importantes lotes de lanas, conos y canillas vacíos, Básculas "Bianchetti" y otras. Carritos para transportes de materiales, equipo de enfermería. Máquinas de escribir y calcular. Un camión "Volvo". Escritorios, sillas, armarios, ficheros y otros muebles de oficina, como asimismo diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires a la orden del martillero actuante. — El saldo restante deberá ser satisfecho de igual manera dentro de las 48 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados y lo adquirido será entregado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentre, retirado por cuenta y riesgo del comprador. — Más informes en autos y catálogos en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º piso, Of. 54), T. E. 37-6867.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 210 e.12|11 Nº 4.050 v.18|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "BETMA S.C.A. c|VICENTE FELIX GRZEMAILO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.332), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Moliére 642 en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 25 de noviembre, a las 16 horas el siguiente bien: un automotor marca De Carlo 700, modelo año 1961, sedán 2 puertas, naftero, 23 C.V., motor Nº 753662, serie A-61, chasis 3490, patente número 366407, de la Provincia de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.045 ley 18.188. Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 49,50 e.16|11 Nº 4.689 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos: "ENRIQUE A. NAVARRA S. A c|VILLAR, HECTOR CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expte. 32.054), que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Córdoba 347, 3º "D". T. E. 31-0736, rematará el automóvil marca Ika Torino 380. modelo PF612-1969, motor Nº 8017125. Nº de chasis 08676. patente Nº C.144.136, en las condiciones en que se encuentra. — Base: $ 7.422,35. El día martes 1º de diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Lugar de exhibición: Zabala 1560, Capital, días hábiles de 10 a 12 y 15 a 18 hs. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.16|11 Nº 5.136 v.18|11|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CAFIERO HUMBERTO y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 30.434), que el martillero Carlos A Madsen rematará el 23 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en Juan F. Segui 3735, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-350, motor Nº F35 LBA-430318, modelo año 1963, serie F35 LBA, patente de la Capital Federal Nº 773236. Base: $ 3.150,04, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 45.- e.13|11 Nº 4,491 v.17|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c| GAMETAL, S.A.C.I.F., s|ejecución prendaria" (Expediente 36.110|69), que el rematador Leal A. Montello subastará un equipo de soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio marca "Plutonio", modelo 422-150 H|BDT Nº 12570, uso industrial y en el estado en que se encuentra, el día 3 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Se entregará de acuerdo a constancia en autos. — Base: $ ley 880, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 63.- e.16|11 Nº 4.256 v.18|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "OMNI SUDAMERICANA S.A.C.I.F. contra PLASTEA S.R.L. s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 28.613, que el martillero Sr. Ricardo Julio De Lio, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Lezica 4297, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina inyectora plástica de 85|90 gramos de inyección y cierre hidráulico, marca Rocem, Nº 028, Serie C modelo RCE-85, accionada por un motor marca Corradi Nº 136313, de 15 H.P., con pirómetro sistema a gas; una máquina inyectora plástica de 85|90 gramos de inyección y cierre hidráulico marca Rocem, Nº 013, Serie C, modelo RCE-85, accionada por un motor marca Corradi Nº 136317 de 15 H.P. con sistema a gas; una máquina inyectora plástica marca Rocem número 0044 S.B., modelo RCE-150 de 85-90 gramos de inyección y cierre hidráulico, accionada por un motor marca Corradi Nº 39261 de 12,5 H.P.; una máquina inyectora manual marca Rocem, Nº 004, convencional, accionada por un motor marca Corradi Nº B3B5 de 7,5 H.P. de potencia; un equipo plastificador marca Gawer Nº 382, Serie 200|280, capacidad 25 kg hora, con motor marca Gawer Nº 141148, de 15 H.P.; una máquina inyectora marca Schwartz número 60542, modelo S2M, S2M, con motor Nº 132316, marca Schwartz, de 15 H.P.; una máquina inyectora marca Schwartz Nº 377, modelo S2, con motor Nº 79566 de 15 H.P Las máquinas salen a la venta con la base del 50 o|o de la deuda, o sea $ 14.678.04 Ley 18.188. Todas en buen estado de conservación. Seña 30 o|o y Comisión del martillero 10 o|o, todo en efectivo y en el acto. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta y previo pago del saldo total del precio de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario

$ L. 18.188, 135 e.16|11 Nº 5.030 v.18|11|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "RUERE, A. c|BORSUK de MEILERMAN, DIANA s|ejec. prend.", Expte. Nº 26.854, que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Olazábal 5647, Cap., donde se exhibe el 25 de noviembre de 1970, hora 11. el siguiente objeto: 1 máquina de coser industrial marca Mitsubishi, modelo DB-12 Nº 075587, motor marca Mech de 1|2 HP. Nº A42344, usada en funcionamiento y deteriorada. — Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.13|11 Nº 4.541 v.17|11|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "LLANEZA HERMANOS S. A. c|MAGLIOCCHINI, ANTONIO HECTOR s|ejec. prendaria", Expte. Nº 38.070, que el martillero Rosario Laurianti rematará al contado, el 27 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en Rincón 720, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, 10 a 12 horas: Un automotor Citroen, modelo AZAM-M28, serie 1970, chasis Nº 3024002591, motor Nº 3540001411AKzC, 32 HP., patente o dominio Nº C239153. — Base: $ 5.180. — Seña: 30 o|o, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.13|11 Nº 4.184 v.17|11|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "FINAN S.R.L. c|NIETO MAXIMO HUMBERTO y otro, s|Ejec. Prend.", expediente 25.480, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633|9341), propuesto por la parte actora, rematará el martes 1º de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el garaje de la calle Concepción Arenal Nº 4040, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor Kaiser-Bergantín, modelo año 1961, con motor 614052294, serie 15221-00806, patente de la Capital Federal Nº 78499 del año 1968. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C. Base pesos 1.358,50 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.16|11 Nº 4.904 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "BESTENE SOC. COL. COM. c|SARNAGLIA RUBEN s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 29.623, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Méjico 3231|33, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, un chasis Ford F-600. modelo año 1968, de 174" de distancia entre ejes, motor Perkins Diesel Nº 6305224, color azul plata, serie KA9CHA, chasis Nº 15154, en regular estado, faltando piezas, y que resultan del acta de posesión labrada en autos, con la base de $ 10.280,40 Ley 18.188 (Diez mil doscientos ochenta pesos con 40|100. Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.16|11 Nº 4.703 v.18|11|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MOTOR PLATA S. A. c|YACIMIENTOS S. A. s|ejec. prendaria", Expediente Nº 37.328, que el martillero Enrique F. Perazzini, a propuesta de la parte actora rematará el día 20 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en la calle Pinzón 916, donde se exhiben los bienes todos los días hábiles de 14 a 17 hs.: Un automotor marca Sictar, modelo 1965, tipo semirremolque, patente Nº 0769744, Pcia. de Buenos Aires, el tanque posee 6 ruedas armadas e infladas, extinguidor de incendio, un balde plástico de 5 litros de capacidad y varias llaves, en cuanto al semirremolque (acoplado) posee 9 ruedas armadas completas incluida la auxiliar y un camión tanque marca Mercedes Benz, modelo 1965, completamente equipado y con sus accesorios de fábrica, con motor marca Mercedes Benz Nº O.M 321996-10-000004; chasis Nº 341006-10-000133, serie L. 1112|42, patente de la Provincia de Buenos Aires número 0728948, en el estado en que se encuentran. — Base en bloque: $ ley 18.188, 22.666,75, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total de la compra en el acto del remate se le entregarán los bienes. (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires, noviembre cinco de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L 18.188, 112,50 e.13|11 Nº 4.461 v.17|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos: "CONVIA S. A. c|VICENTE HECTOR y VICENTE S. s|ejecución prendaria", (Expte. 22.464|64), que la martillera Esther Molina de Barliati rematará el día 14 de noviembre de 1970, a las 10 horas en Maipú 62, piso 3º, Capital, la unidad Nº 5 de la planta baja de la finca Sarandí 854 Capital, con una superficie propia de 35,89 m2, con un porcentual del 5,31 o|o compuesta de hall, living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio; no existiendo constancia en autos de la existencia de contrato de locación, y en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme surge de fs. 200|202. — No registra deuda por expensas comunes hasta el 31 de julio de 1970. — Base: $ 2.760. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitas todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.13|11 Nº 4.688 v.17|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, que en el juicio "FINANFOR S.A. c|SARNAGLIA RUBEN s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 31.437, el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 1130 horas, en la calle Méjico 3231|33, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, un camión marca Bedford, usado, modelo J6LC3, año 1962, motor Diesel Nº 3d-19834, chasis número T4245-2; equipado con carrocería térmica de 4.60 metros de largo, por 2.30 de ancho y 2 metros de alto. Patentado en la Municipalidad de Esquel bajo el Nº 1305, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de posesión labrada en autos, con la base de $ 9.350,10 Ley 18.188 (Nueve mil trescientos cincuenta pesos con 10|100 Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.16|11 Nº 4.701 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. c|CONSTRUGAL S.A. C.C.F.I. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en Amadeo Sabattini 930, en Caseros, Pcia. Buenos Aires: Una máquina hormigonera, marca Ferrotécnica modelo Him 500. Nº 7602, nuevo, completa, con todos los accesorios correspondientes, sin motor. Un motor eléctrico de 5,5 HP. marca Corradi, Nº 143.696, nuevo completo, con todos los accesorios correspondeintes. Un reductor de veloidad, marca Engra Vell. Nº 087, modelo MRW-6, serie 69. relación 1|9, nuevo, completo, con todos sus accesorios correspondientes. Un reductor de velocidades, mara Engravell, Nº 068, modelo MRW5, serie 69, relación 1|25, nuevo, completo, con la base de $ 1.881. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 9 a 11 y 30 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.16|11 Nº 4.816 v.18|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FINAN COF S.A. c|MASCIO LUIS RAUL y otro s|ejec. prendaria (Expediente Nº 132.630)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 25 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas en Bogotá Nº 2435, donde se exhibe todos los días de 9 a 11 y de 14 a 17 horas: Un automóvil usado, marca Fiat 600-E, modelo 1965, con motor número 2049355, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1968, Nº 1183582, destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, con la base de pesos Ley 18.188: $ 1.633,38. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 45.— e.16|11 Nº 4.893 v.18|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CREDITUR S. A. c|CASSINELLI, ENRIQUE s|ejec.", Expte. número 33.263, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 23 de noviembre de 1970, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, en 25 de Mayo 311, el departamento "B" planta baja de la calle Pichincha 625, ocupado, (consta de hall, cocina, baño, comedor, dormitorio, dos pequeños patios), con la base de $ 15.908,51, ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horas de visita: 19 a 21 hs. de lunes a viernes. Sábados y Domingos de 13 a 17 hs.

Buenos Aires, noviembre tres de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 45 e.13|11 Nº 4.300 v.17|11|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c| TOSCANO, LEONARDO ANTONIO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 35.414), que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 9 horas en la Avenida Córdoba 3637, donde se exhibe, el automóvil marca Peugeot, modelo 404, año 1968, motor Nº 66.747, chasis Nº 3.044.460, color champagne, tipo sedán, puertas cuatro, ruedas cuatro, provisto de rueda de auxilio completa, llave de ruedas, herramientas y criquet, con patente de la Capital Federal Nº C. 190.613, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil setecientos setenta y cinco, al contado y en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El coche se exhibe, todos los días hábiles, en Avenida Córdoba 3637, de 10 a 12 horas. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ L. 18.188, 81 e.13|11 Nº 4.272 v.17|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA SUBSIDIOS FAMILIARES EMPLEADOS DE COMERCIO c|CARMEN FERNANDEZ y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 19.008", que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 18 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 camas de dos plazas, respaldos de madera, en color claro, con sus respectivos elásticos de hierro y colchones de lana, y 5 roperos de dos puertas, medidas: 1,70 por 1,50 por 0,50 mts. aproximadamente. Entrega inmediata. — Pago al contado. — Comisión 10o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Graciela M. Piatti, secretaria

$ L.18.188 30.— e.16|11 Nº 4.773 v 17|11|70

TRIBUNAL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "CAPDEVIELLE, KAY Y CIA. S.A. c|MATTINA NICOLAS s|cobro de pesos, Expte. número 351", que el martillero Juan José Bustelo Aristegui (T.E. 40-6009), rematará el día 22 de noviembre de 1970, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte 802 esq. Carabobo, Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, edificado sobre el lote designado con el Nº 13 de la Manzana 39, que mide 14.19 mts en su frente al N.E. sobre Carabobo, 8,40 mts. en su otro frente al N.O. sobre Rivera Indarte: 17,24 mts. al S.O. y 4.24 mts. en la ochava formada por la intersección de ambas calles. Superficie 191,05 dm2. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Capital Federal). — Base $ 16.400 Ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Venta al contado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ L.18.188 112,50 e.16|11 Nº 4.777 v.20|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por tres días el Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|S. C. C. Y EN COM. HARFUCH, JOSE A. Y CIA. y HARFUCH, JOSE ASSAD c|ejecutivo", hace saber que el martillero Francisco Mazzei rematará tres lotes de terreno con todo lo edificado, en el Partido de Pilar, Circ. I, Secc. A., el día 21 de noviembre a las 11,30 horas sobre los mismos, ocupados, manzana 3, parcela 11 de 1196 m2, partida 1094, dominio Fº 14|1959 y parcela 12 de 1200 m2, partida 1095, igual dominio y manzana 12c, parcela 31 de 400 m2, partida 498, dominio Fº 31|1953. Contado, al mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o c|parte. — Base: pesos 1.173,32, $25.826,66 y $ 200, respectivamente. — Horario de visita el día del remate de 9 a 11 horas. — Expte. 5308 A. Secretaría a mi cargo Nº 6.

La Plata, noviembre 6 de 1970. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario

$ L. 18.188, 31,50 e.13|11 Nº 4.240 v.19|11|70